

**INFORME QUE RINDE LA INSPECCION
GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y
SIETE, DOS, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE
DICIEMBRE, REGULADORA DE LA CESIÓN DE
TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN LO QUE
CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2006,
A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS**

Julio 2007

INDICE

	<u><i>Página</i></u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios Personales.....	6
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	9
1.5. Formas de gestión	14
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	19
2.1. Gestión tributaria.....	19
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.	19
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	21
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	27
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	33
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	35
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	36
2.1.7. Tasa sobre el Juego	40
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	43
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.....	45
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos	46

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.	46
2.3. La gestión inspectora.	52
2.4. Contabilidad y fiscalización.	57
2.4.1. Contabilidad.	57
2.4.2. Fiscalización.	58
2.5. Recaudación.	60
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.	60
2.5.2. La recaudación en período voluntario.	61
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.	63
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	71
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	79
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	79
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	79
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2006	80
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	81
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	82
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	82
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	84
6. CONCLUSIONES	87

INDICE DE CUADROS (Del 1 al 142)

Cuadro nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	99
Cuadro nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	99
Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	99
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	99
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Personal Interino.	100
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	100
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios.	100
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los 101 Servicios Territoriales por funciones	101
Cuadro nº 10.	Dist101ribución de los medios personales por funciones y grupos	101
Cuadro nº 10.1	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	102
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	103
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de 103declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la A.E.A.T.	103
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	103
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos ...	103

	<u>Página</u>
Cuadro nº 14.1 Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos ...	104
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	105
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	105
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	106
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	106
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	106
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	107
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	108
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	108
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	109

	<u>Página</u>
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	110
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	110
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	111
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	112
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	112
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	112
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	113
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	114
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	114
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	114

	<u>Página</u>
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	115
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	115
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos ...	115
Cuadro nº 38.1 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	116
Cuadro nº 39.1 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos ...	117
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	118
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	119
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	120
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	121
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	122
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	122
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	122

	<u>Página</u>
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	122
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	123
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.....	123
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	123
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	124
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.	125
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	125
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	125

	<u>Página</u>
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	126
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	127
Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras.....	127
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.	127
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.	128
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos...	129
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	129
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	129
Cuadro nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	130
Cuadro nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos.....	130

	<u>Página</u>
Cuadro nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.....	130
Cuadro nº 64.1 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos.....	131
Cuadro nº 65.1 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	132
Cuadro nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.	133
Cuadro nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	134
Cuadro nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	135
Cuadro nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	136
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	137
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	137
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras.....	137

	<u>Página</u>
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras.....	138
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras.....	138
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	139
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	139
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	139
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	139
Cuadro nº 78.1 Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	140
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	141
Cuadro nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.	141
Cuadro nº 79.1 Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	142
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	143
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	143
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	143
Cuadro nº 84.1 Comprobación de valores declarados.....	144

	<u>Página</u>
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados.....	145
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	145
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	146
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	146
Cuadro nº 88.1 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	147
Cuadro nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	148
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	148
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	148
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	149
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	149
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	149
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	150
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.	150
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	151

	<u>Página</u>
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.	151
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	151
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.	152
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	152
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	152
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	153
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	153
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de Inspección. Otros.....	153
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	154
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	154
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	154
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	155
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	155
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	155

	<u>Página</u>
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	156
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	156
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	156
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global	157
Cuadro nº 116. Reembolso el coste de garantías.....	157
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	156
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras.....	158
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras.....	158
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras.....	159
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	160
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras.....	160
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	160
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	160
Cuadro nº 124.1 Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	161
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	162
Cuadro nº 126 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	162

	<u>Página</u>
Cuadro nº 127	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias 162
Cuadro nº 128	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad 163
Cuadro nº 129	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros 163
Cuadro nº 130	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros 163
Cuadro nº 131	Transferencias por aplicación de los puntos de conexión 164
Cuadro nº 132	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos 165
Cuadro nº 133	Ingresos aplicados. Distribución territorial 165
Cuadro nº 134	Ingresos pendientes de aplicar. Distribución Territorial 165
Cuadro nº 135	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos 166
Cuadro nº 136	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos 166
Cuadro nº 137	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por 166conceptos 166
Cuadro nº 138	Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales 167
Cuadro nº 139	Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego 167
Cuadro nº 140	Ingresos aplicados. Distribución territorial 168

	<u>Página</u>
Cuadro nº 141 Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	168
Cuadro nº 142 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	169

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a los Servicios Centrales de la misma en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2007, por el Inspector de los Servicios que suscribe, con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.

Madrid, 11 de julio de 2007

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. Como ya se ha expuesto en los dos Informes precedentes, el Decreto 12/2004, de 10 de febrero, Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, define las funciones de la Dirección General de Tributos (DGT) entre las que cabe destacar la dirección, planificación y coordinación de la informática tributaria y el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas además de la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo. En consecuencia, el personal informático de desarrollo funcional se adscribió, ya en 2004, a la DGT desde la Secretaría General Técnica de la Consejería. No obstante, el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos dependen de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información adscrita a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (vid. 1.4.1.).

El desarrollo de la reforma introducida en el sistema tributario español por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), ha hecho necesario revisar, mediante Decreto 216/05, de 24 de noviembre, las competencias atribuidas a la DGT, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado mediante Decreto 12/2004, de 10 de febrero, en orden a la adaptación a lo preceptuado por aquella norma. La referida modificación se centra en la adaptación de las competencias de los órganos y servicios de la misma en materia de gestión, inspección y recaudación.

El referido Decreto 216/2005, concreta los órganos territoriales tributarios de la DGT: Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos, Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas, antes adscrita a Servicios Centrales, Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife y Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación respectivamente de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. En 2005 se produjo la territorialización de la Jefatura de Unidad de Coordinación, manteniéndose el Servicio Central de Planificación y Selección. Corresponde a la Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos la coordinación del área funcional de tributos cedidos y el seguimiento y control de los órganos territoriales de gestión de tales tributos y de las Oficinas Liquidadoras.

En la actualidad los Registros de la Propiedad, tienen las funciones tributarias encomendadas a: 1) las Oficinas Liquidadoras de Valverde, Puerto del Rosario, Santa María de Guía, San Sebastián de La Gomera, Arrecife y Tías, y 2) las Oficinas Liquidadoras Comarcales Tenerife Uno, Tenerife Dos y Gran Canaria Dos. Los Registradores de la Propiedad, titulares de las Oficinas Liquidadoras, dependen en cuanto a criterios, directrices y control de la DGT.

El Decreto 20/2005, de 22 de febrero, ha encomendado a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de Registradores de la Propiedad, el ejercicio de funciones administrativas respecto de los tributos gestionados por la Comunidad mediante la creación de Oficinas Liquidadoras Comarcales. Con dichas Oficinas se pretende lograr una estructura adaptada a la complejidad de la gestión tributaria y dotada con los medios personales y materiales necesarios para ello. Tales Oficinas, según las normas citadas, pueden prestar servicios de atención y asesoramiento, valoración, liquidación y gestión de tributos con medios personales y materiales propios. Mediante Orden, de 18 de abril de 2005, se creó la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Dos actuando con la denominación de Oficina Tributaria de Tenerife Sur, con sede en Arona, que asume las funciones de las Oficinas de Adeje, Arona, Granadilla de Abona e Icod de los Vinos.

Durante 2006 se han creado, mediante Orden de 11 de mayo de 2006, las Oficinas Liquidadoras Comarcales, de Tenerife Uno que actuará con la denominación de Oficina Tributaria Tenerife Norte, con sede en La Orotava, que asume las funciones de las Oficinas de La Orotava, El Puerto de la Cruz, La Laguna, Tacoronte y de Santa Cruz de La Palma y, de Gran Canaria Dos que actuará bajo la denominación de Oficina Tributaria Gran Canaria Sur que asume las funciones de las Oficinas Liquidadoras de San Bartolomé de Tirajana y Telde. Mediante Orden, de 18 de septiembre de 2006, se ha creado en Tuineje (Fuerteventura) una extensión descentralizada de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Las citadas Oficinas Liquidadoras Comarcales se han hecho cargo, por encomienda, del ejercicio de las funciones administrativas respecto de los documentos comprensivos de los hechos imposables del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJ), y las declaraciones o autoliquidaciones correspondientes, en ellas presentadas desde el día 1 de julio de 2006, con independencia de su devengo.

De acuerdo con la Orden mencionada las Oficinas Liquidadoras Comarcales Tenerife Uno, Tenerife Dos y Gran Canaria Dos actúan como oficina de información y atención al ciudadano del Gobierno de Canarias y prestan el servicio de registro documental.

Las Administraciones Tributarias Insulares de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro ejercen funciones de gestión, recaudación y revisión de la transmisión onerosa de vehículos usados con motor mecánico para circular por carretera sujeta al ITP y AJD.

La Resolución de 25 de mayo de 2004 da publicidad al convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa pública de la CAC, reconocida con carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC, para la prestación por ésta de los servicios, entre otros, de atención general al contribuyente, asistencia en la realización de declaraciones tributarias, grabación de declaraciones, traslado de documentación, venta de impresos tributarios y colaboración informática que se suman a la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, ya convenida con dicha sociedad con fecha de 27 de junio de 2003.

Con posterioridad el Convenio suscrito el 5 de mayo de 2006 amplía la encomienda de servicios a GRECASA las actividades de: fabricación y distribución de impresos tributarios, colaboración y asistencia técnica a la DGT en la realización de actuaciones de carácter material, técnico y de preparación que no impliquen ejercicio de autoridad ni dictar actos administrativos, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda en el procedimiento de derivación de responsabilidad, y prestación del servicio de alojamiento de programas informáticos en los equipos centrales, siguiendo los criterios tecnológicos, de seguridad, conectividad y escalabilidad que establezca la Dirección General de Tributos.

Por último, hay que señalar que la iniciativa presentada como Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (Boletín Oficial de Las Cortes Generales Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2006) que a fecha de 21 de junio de 2007 se encuentra en fase de enmiendas en la Comisión Constitucional, en su disposición adicional segunda se establece que corresponderán a la Agencia Tributaria de Canarias la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos propios de la CAC, de los derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y de los cedidos por el Estado.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba, en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 129 efectivos, frente a los 144 ocupados en igual fecha de 2005 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (91 efectivos) representó un 70,5% respecto del total (129 efectivos) correspondiendo el 29,5% restante a personal contratado (38 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 76,4% y 23,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Canarias				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Grupos	2005	2006	Diferencia	Variación %
A	26	26	0	0
B	20	18	-2	-10
C	13	12	-1	-8
D	78	68	-10	-13
E	7	5	-2	-28
TOTAL	144	129	-15	-10

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Canarias				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005/ 2006				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	9	6,9
Gestión Tributaria	63	43,8	57	44,2
Recaudación	17	11,8	16	12,4
Inspección	16	11,1	13	10,1
Valoración	26	18,1	21	16,3
Intervención	14	9,7	8	6,2
Informática	3	2,1	5	3,9
Servicios Generales	5	3,5	0	0,0
TOTAL	144	100,0	129	100,0

No existe personal eventual e interino (cuadro nº 5) habiendo descendido respecto a 2005 en un efectivo.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 39% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia, al pasar de 123 a 171 siendo de especial relevancia el aumento de 40 efectivos en Tenerife.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 354, lo que representa un incremento del 11,3% con respecto al ejercicio precedente.

2. La evolución de los medios personales en ambas Administraciones de Tributos Cedidos y demás Servicios territoriales ha sido debida a la movilidad de los efectivos. Las principales alteraciones respecto de los datos que, consignados en el ejercicio precedente, obedecen a criterios de ponderación respecto de su dedicación al área de tributos cedidos. El resto de modificaciones obedece a personal que a 31.12.06 ya no

prestaba servicios en las referidas dependencias, bien por bajas prolongadas o adscripción en comisión de servicio a otros órganos.

En Las Palmas el aumento de 4 efectivos del Grupo A en personal contratado se debe a la consideración del personal de Informática y el descenso en el número de efectivos del Grupo D, de funcionarios de la CAC, tiene como causa principal la cantidad de bajas por incapacidad de larga duración.

En Tenerife los descensos en el número de funcionarios de la CAC del Grupo A y del Grupo D se deben a diversos traslados entre Consejerías.

En cuanto a las áreas funcionales, son apreciables el incremento de efectivos en Jefatura, por imputación de los responsables de las Unidades, y el descenso de efectivos en Gestión Tributaria debido a la disminución del referido personal que no prestaba servicios a 31.12.06 o que ha permanecido de baja. En Intervención la reducción de efectivos obedece a los criterios de ponderación antes indicados. En Valoración y Recaudación, las mínimas variaciones registradas obedecen a cambios de situación funcional o readscripciones de efectivos. Debe destacarse el descenso del personal dedicado a tareas de Servicios Generales al imputarse en Gestión Tributaria aquél dependiente del Servicio de Coordinación que presta servicios en ambas Administraciones insulares de Tributos Cedidos.

3. El personal de empresas de servicios que prestan funciones instrumentales en materia de gestión de tributos cedidos corresponde, fundamentalmente, al de la empresa GRECASA. El número de efectivos (cuadro nº 7) dedicado a dichas tareas se ha incrementado de 51 a 54, el 5,9%, respecto del ejercicio precedente dado que en el ejercicio de referencia además de las indicadas funciones ha asumido también las del proceso notificador.

4. A 31 de diciembre de 2006 no existía personal interino (cuadro 5) al desaparecer el efectivo existente en 2005.

El personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponía, a 31 de diciembre de 2006, el 41,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos (sin incluir el de Oficinas Liquidadoras), frente al 26,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comporta esta situación.

5. El modelo adoptado por la DGT de la CAC, externalización de funciones instrumentales (asistencia e información al contribuyente, notificaciones, gestión recaudatoria ejecutiva, grabación de documentos), que exigen un amplio personal y

medios especializados, con encomienda expresa a una empresa pública, GRECASA, cabe considerarlo adecuado en relación a descongestionar las Oficinas Gestoras y centrar al reducido personal de éstas en las tareas liquidatorias y de gestión tributaria.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. En el ejercicio de referencia debe resaltarse el pleno funcionamiento en la nueva sede, de la Administración de Tributos Cedidos y Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, además de las propias dependencias centrales de la DGT en dicha capital. El nuevo edificio, moderno y con buenas instalaciones, resuelve plenamente todas las carencias hasta el momento reiteradas en precedentes informes, permitiendo, incluso, ubicar en su planta baja el área de asistencia y atención al contribuyente.

En Las Palmas de Gran Canaria la prestación de los servicios se realiza en tres edificios, uno para los Servicios Centrales de la DGT ubicada con otras unidades centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, otro para los Servicios de Planificación y Selección, Valoración e Inspección Tributaria compartido con otras unidades de la DGT ajenas a tributos cedidos, y un tercero donde se ubica la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas y el Servicio de Recaudación comunicados con el local de la Oficina de Atención Tributaria. Se está a la espera del traslado, previsto, a un edificio propiedad de la Comunidad, en el centro de la ciudad, para la reubicación de los Servicios posibilitando, en definitiva, la deseable integración física de los Servicios Centrales y Territoriales de la DGT en la capital de Gran Canaria.

2. No se ha tenido conocimiento de que se hayan registrado quejas o sugerencias en los Servicios Centrales y Territoriales visitados en relación con los locales sedes de los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Ha continuado la renovación regular del parque de ordenadores personales y de la microinformática, en general, en un marco de modernización permanente con adecuación a las nuevas tecnologías, existiendo un ratio unitario del número de PC's operativos y terminales respecto del número empleado.

La infraestructura informática se encuentra repartida, por un lado servidores soportando las aplicaciones tributarias en uso, anteriores al nuevo sistema informático

de gestión tributaria MAGIN, que se gestionan por el servicio Informático de la Secretaría General Técnica y, por otro lado nuevos servidores de alta disponibilidad replicados entre Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y bases de datos relacionales, es decir, el equipo de gran formato (hardware) necesario para la implementación de las aplicaciones informáticas integrales contenidas en el proyecto MAGIN (VID. 1.4.2.), que residen en el denominado CIBERCENTRO que gestiona la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) inició en 2005, con el proyecto MAGIN, una ambiciosa fase de implantación de modelos informáticos integrados. El MAGIN es la adaptación al ámbito tributario canario de las aplicaciones integrales GAUDI adoptadas por la administración tributaria de la Generalitat de Cataluña. Con la adjudicación del proyecto a una unión temporal de empresas, desde octubre del ejercicio de 2005 se han venido desarrollando los trabajos técnicos precisos para implantar por fases los distintos módulos del aplicativo.

Durante 2006 se ha desarrollado un soporte normativo específico consistente en la Orden, de 26 de enero de 2006, que creó el Comité del Proyecto MAGIN y el Decreto 135/06, de 3 de octubre, que aprobó el sistema automático de gestión de ingresos del sistema tributario Canario "MAGIN".

El proyecto MAGIN, en el que no colabora la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), contempla módulos específicos integrados tanto para la gestión tributaria de "front office" como de "back office". En el primero posibilitando la presentación con escaneado de documentación y pago en mesas de asistencia y, en el segundo, desarrollando los procesos ulteriores de revisión y liquidación.

La primera fase de puesta en producción abarca el "front office" realizado el 2 de octubre de 2006 y el back office de los módulos siguientes:

- Impuestos: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras.
- Soporte: registro, archivo, gestión de expedientes, integración notificaciones, requerimientos, contribuyentes, catastro, informes y plantillas.
- Recaudación: ingresos, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, garantías, devoluciones y fiscalización previa.
- Gestión: incompetencias y recursos.

La segunda fase, que a fecha de la Visita estaba prevista para junio de 2007, supondrá la introducción de módulos de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones de Vehículos Usados, Liquidación ingreso directo, Sanciones, Valoraciones e Inspección. La fase tercera, prevista para el segundo semestre de 2007, contemplará los módulos de Patrimonio, Juego, Índices Notariales, Integración de Ejecutiva y Contabilidad Auxiliar.

Si bien demoras en la entrega del hardware antes indicado (vid. 1.4.1.) han retrasado las fases previas del proyecto, en el momento de la Visita se continúa trabajando en la programación de los procesos de formación y adaptación del aplicativo a las necesidades de la administración tributaria canaria.

Complementando el impulso que con MAGIN la CAC está realizando de modernización de su gestión tributaria, mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas integrales, se están desarrollando otras iniciativas, siendo relevantes las mejoras introducidas en la página web de la Comunidad en materia tributaria a la que se ha alojado en Cibercentro (vid. 1.4.4.).

3. Hasta el momento, como ya se ha expuesto reiteradamente, la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) no ha contado con aplicaciones informáticas integrales y, además, para la gestión del concepto de Sucesiones y Donaciones, se utiliza una aplicación diseñada y mantenida por el Colegio de Registradores.

El proyecto MAGIN que actualmente desarrolla la CAC, contempla la introducción de aplicaciones integrales por lo que la obtención de información desagregada completa y fiable relativa a hechos imponible, bases y beneficios fiscales y demás elementos relevantes será plenamente posible cuando se consolide el mismo. En relación a ello ocupa un lugar destacable la actualización que se viene realizando de los modelos tributarios. Durante la Visita no se ha podido obtener los datos desagregados de los diversos conceptos de operaciones societarias. Con los nuevos modelos, diseñados y puestos en circulación en 2007 será posible obtener esos datos.

4. La página web de la CAC, en materia tributaria, ha sido objeto de mejora en 2006 y paulatinamente, dado que se trata de un objetivo prioritario de la DGT, se prevé introducir nuevos avances en la misma.

En este sentido y al objeto de exponer sus puntos de mejora cabe señalar las siguientes observaciones:

- El acceso a la Oficina Virtual se realiza a través de una ventana, con icono y literal fácilmente reconocible, en primera línea de la página principal de la web de la Comunidad.
- Existe una clara especificación de los Servicios Tributarios disponibles en la Oficina Virtual.
- Aunque no remisibles telemáticamente son cumplimentables, imprimibles y validables la totalidad de los modelos tributarios.
- No existen facilidades específicas para el acceso de discapacitados (principalmente de ciegos a través de páginas con texto plano).
- Por el momento sólo se encuentran disponibles programas de ayuda para los modelos 600 y 620. Están previstas nuevas versiones de programas de ayuda.
- Se dispone de modelos y formularios imprimibles (no remisibles telemáticamente) para facilitar la presentación de solicitudes diversas, recursos, alegaciones, etc.
- No es posible la consulta de valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, aunque sí de vehículos, motocicletas y embarcaciones. Esta previsto incluir los precios medios de venta de vehículos, aprobados por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de octubre de 2006, que no figuran en la correspondiente Orden del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Si bien todavía no se ha implementado una pasarela de pagos, en la página web, tres entidades financieras permiten a sus clientes el pago de impuestos mediante el cargo en cuenta.
- Para realizar determinadas operaciones de la Oficina Virtual se requiere certificado digital como sistema de protección de los datos personales (certificados sobre obligaciones tributarias y pagos realizados, aplicación de nueva empresa, campaña de renta, recaudación ejecutiva, etc.).
- No se realiza la práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos, ni se remiten mensajes SMS al contribuyente.
- Existe la posibilidad de plantear quejas y sugerencias, a través de buzón, y se ofrece información normativa y de las direcciones de las oficinas tributarias.
- No se utiliza la red informática e-Notario (plataforma del Colegio de Notarios).

Las mejoras introducidas en la página web, independientemente de los nuevos programas de ayuda, permiten una más ágil manejabilidad además de la mejora en la claridad de contenidos y accesibilidad.

Durante la Visita se tuvo conocimiento de la próxima publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) de la regulación normativa del procedimiento general para la presentación telemática de los modelos relativos a los tributos cedidos, el pago telemático de los conceptos contenidos o derivados de esos modelos y la entrega telemática de la documentación necesaria para la adecuada gestión tributaria de los mismos. Este procedimiento de carácter único podrá ser libre y voluntario siempre que se disponga de firma electrónica reconocida de cualquier organismo certificador debidamente homologada por la Administración Tributaria Canaria. Hasta la fecha se ha realizado una prueba piloto de presentación telemática y pago de tasas de la CAC.

5. En cuanto a la seguridad de los accesos a las bases de datos propias cabe resumidamente indicar que: existen distintos perfiles de usuarios; se proporcionan claves de acceso individualizadas con credencial firmada por el usuario para su activación; existen sistemas de inhabilitación por no uso; hay obligación de cambio periódico de las palabras de paso y desconexión automática de pantallas.

Por resolución de la DGT de 21 de enero de 2004 se establecieron medidas respecto de la gestión de las bases de datos de carácter fiscal de la Administración Tributaria Canaria. En la misma se encomienda al Jefe de Servicio Central de Planificación y Selección la administración funcional de dichas bases de datos con el alcance que en la propia Resolución se recoge. De igual manera, se recuerda en la Resolución la obligación de sigilo y secreto respecto de los datos o informaciones contenidas en las bases, se establecen normas sobre las autorizaciones de las solicitudes de acceso a las mismas (Unidad de Tributos Cedidos o Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección, según los casos) y se asigna la coordinación del control de accesos al referido Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección.

No obstante no se ha tenido conocimiento de la realización de controles de accesos “a posteriori” a dichas bases de datos propias, si bien se tiene constancia de los efectuados por las personas que introducen o modifican datos, aunque no de los accesos a nivel de consulta.

6. La CAC ha dispuesto en 2006 de la herramienta CONTROLA para la supervisión y control de los accesos practicados a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT.

Por su parte, la AEAT ha prestado el apoyo necesario para la formación del responsable de dicho control. En el caso de la CAC, en virtud de la Resolución de la DGT de 21 de enero de 2004, el control está encomendado, como ya se ha indicado, al Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección.

La Comunidad ha designado los perfiles de acceso a sus usuarios que tan sólo son cinco; aunque de los documentos de control de la aplicación se deduce que existen 6 usuarios registrados, siete en 2005, uno de ellos es el controlador de la AEAT (único usuario sin accesos).

Desde la óptica de la CAC la herramienta CONTROLA presenta un correcto funcionamiento.

En cuanto a los controles específicos realizados sobre los accesos efectuados o fechados cabe señalar que de los 5 usuarios activos el número de accesos en 2006 ha sido de 36.086 con una media de 7.217 accesos por usuario, si bien la intensidad de los mismos por cada usuario es muy variable, de tal manera que dos usuarios realizan el 90% de los accesos. La totalidad de los accesos seleccionados para auditar en el período se han justificado correctamente, sólo se han detectado cuatro auto accesos (cónyuges) que han sido correctamente justificados.

7. No se han expuesto por parte de los usuarios de la Comunidad problemas de relieve en el acceso o insuficiencias informativas en la BDC cuyas necesidades actuales tras la incorporación de información sobre socios y administradores de sociedades, no demandan nuevos ámbitos informativos. No obstante, durante la Visita se ha constatado la conveniencia de un mayor número de usuarios (Jefes de Servicio y/o Jefes de Sección) a efectos de una mayor eficiencia en la gestión.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. La DGT ha emprendido actuaciones en materia de sistemas de calidad enmarcadas en las líneas generales que para la administración autonómica en su conjunto fija la Consejería de Presidencia. Entre ellas se encuentra la carta de servicios de la administración tributaria de Canarias elaborada en colaboración con la Inspección General de los Servicios de la misma. A la fecha de la Visita estaba aprobada, autorizada por Resolución de 4 de mayo de 2006 y se encontraba pendiente de distribuir el tríptico conteniendo la misma.

Dicha carta se ajusta a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan además de dichas cartas de servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejoras prácticas.

La carta de servicios, contiene la relación de servicios que la administración tributaria canaria ofrece al ciudadano: de información, de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias, oficina virtual, facilidades para el pago de deudas y expedición de certificados.

Asimismo contiene los compromisos de la administración, los indicadores de calidad del servicio y el sistema de sugerencias, reclamaciones y quejas.

2. El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC. Las mismas son planteables tanto mediante escrito simple o a través de impresos pro-forma, como a través del “Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012”. En la actualidad pueden presentarse sugerencias y reclamaciones a través de la página “web” si se dispone de certificado digital emitido por la FNMT-RCM y consultarse el estado de las mismas. También se presentan ante el Diputado Común.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en lo que se refiere al ámbito interno de la DGT y en particular a los tributos cedidos, por el Servicio Central de Información del propio Centro Directivo, sin perjuicio de la solicitud del correspondiente informe o documentación al Servicio afectado. Se mantiene una base de datos informal en “Acces” para recoger las referencias fundamentales de las mismas facilitando su control y contestación.

Las quejas y sugerencias presentadas mediante la página web fueron 25, de ellas tres de tributos cedidos. Las presentadas en los servicios de atención al contribuyente, por escrito, fueron 54 realizadas de forma conjunta tanto para tributos cedidos como para otros tributos propios, por lo que no se puede determinar el número exacto de reclamaciones relativas a los primeros. Los motivos de las reclamaciones son: excesivo tiempo de espera (39, de ellas 35 en Tenerife), deficiente atención 9, recaudación ejecutiva 5, seguridad 1 y otros motivos 3. Han sido resueltas todas ellas.

Las presentadas ante el Diputado Común fueron 6, dos en Tenerife y cuatro en Gran Canaria, referidas a valoraciones tanto de vehículos como de bienes inmuebles y a falta de notificación.

3. En el ejercicio 2006 se han fijado objetivos de actuación para el área de inspección mediante los criterios que informan el Plan de Inspección de la CAC (Resolución de 15 de marzo de 2006) y el Plan de Inspección Tributaria para el año 2006 (vid. 2.3.).

Mediante Resolución de la DGT, de 10 de mayo de 2005, se aprobó un Plan de Comprobación de los Expedientes relativos a la exención prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF) que comporta objetivos de actuación en 2005 y 2006 tanto para el área de gestión, incluidas Oficinas Liquidadoras, como de recaudación (vid. 2.1.3.).

No se han encontrado Planes de objetivos en otras áreas distintas de inspección que permitan una evaluación de la eficiencia de las Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras.

4. El servicio de atención al contribuyente prestado por la empresa GRECASA en las Oficinas de Atención Tributaria de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife ha permitido descongestionar las Oficinas de Gestión. La reorganización del mismo con mostrador de orientación, mesas específicas para atender al contribuyente en materia de recaudación ejecutiva y tributos cedidos, se ha ampliado en 2006, mediante nuevos servicios encomendados (vid. 1.2.3.), contenidos en la Resolución de 7 de junio de 2006, y con la aprobación del sistema de gestión de ingresos del sistema tributario canario "MAGIN", mediante el Decreto 135/06, de 2 de octubre, que, ha supuesto, desde octubre de 2006, la liquidación "in situ" de los modelos 600, estando previsto el funcionamiento con MAGIN de los nuevos modelos adaptados 620 en junio de 2007. Como se ha expuesto en anteriores Informes, dentro del proceso de reforma y modernización que vive la administración tributaria canaria el servicio de atención al contribuyente, prestado por GRECASA, constituye un elemento fundamental.

Por otro lado, el Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012 proporciona información tributaria básica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas. En materia de tributos cedidos, el servicio se ofrece para los diversos hechos imponibles del ITP y AJD. Asimismo, se ofrece información sobre normas de gestión, si bien en este caso no se desglosa por figuras tributarias (aplazamientos y fraccionamientos de pago, plazos de presentación, documentación a aportar, información general sobre tipos de gravamen, etc.).

5. En el ejercicio de referencia han continuado los esfuerzos de la DGT para ajustar plenamente los procesos seguidos en materia de gestión, inspección y recaudación a

los previstos en la nueva LGT. En este sentido destaca la adaptación de los modelos de notificación y requerimiento.

La notificación por comparecencia de las actas de la Administración Tributaria Canaria está desarrollada por la Resolución de 28 de febrero de 2005.

La formulación de alegaciones y el derecho del interesado a ser oído en trámite de audiencia, previstos en la nueva Ley General Tributaria (LGT) 58/2003, de 17 de diciembre, se aplican en los procedimientos seguidos en los Servicios territoriales de la DGT de la CAC, así como en las Oficinas Liquidadoras.

En el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha actualizado la relación de las oficinas de registros propios o concertados, creando siete nuevas oficinas dependientes del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en las diferentes Oficinas Liquidadoras situadas en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, la Palma y Tenerife (Ordenes de 23 de marzo y 8 de mayo de 2006).

En aras a conseguir la información necesaria para una adecuada gestión de los tributos se han aprobado y/o modificado los Modelos tributarios siguientes: 600 ITP y AJD (Resolución de 6 de marzo de 2006, Orden de 9 de junio de 2006 y Resolución de 6 de septiembre de 2006), 650 ISD Autoliquidación Sucesiones (Orden de 23 de marzo de 2006), 651 ISD Autoliquidación Donaciones (Orden de 13 de junio de 2006).

Por último, hay que señalar la labor realizada de desarrollo normativo que ha conllevado, entre otros textos, a la aprobación de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y del Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Como resultado de la comprobación de los datos inicialmente facilitados por la CAC, se modificó el número de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) recibidas, minorando en los dos Servicios territoriales, las correspondientes a los ejercicios 2004 y 2003 incluidas en las memorias de gestión de años anteriores.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 36.519 declaraciones (cuadro nº 11) 35.275 positivas y 1.244 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2005 aumentó en 749 positivas y descendió en 47 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 31.705 (cuadro nº 12) correspondiendo 30.207 al ejercicio 2005, lo que representa un 82,7 por ciento del total de las presentadas en 2006 (campaña 2005) en la AEAT y 893 al ejercicio 2004 lo que, a su vez, representa un 3 por ciento del total de las presentadas en 2005 (campaña 2004) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 3 (cuadro nº 13), todas en el Servicio de Santa Cruz de Tenerife y referidas a declaraciones del ejercicio 2004.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 44,4 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales, 100% en Santa Cruz de Tenerife y 0% en Las Palmas.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2006 (cuadro nº 14) fue de 8, todos ellos en Santa Cruz de Tenerife, por el concepto de reposición, habiendo sido resueltos y estimados el 100%.

3. El número de declaraciones recibidas del ejercicio 2005 que figuran en el cuadro nº 12 son las incluidas en el "DATECO" enviado por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT en noviembre de 2006 (tras un primer envío provisional,

con menor número de registros, en octubre del mismo año). Además, se recibieron otros dos ficheros informáticos, en julio de 2006, con declaraciones de 2004 y 2003 presentadas dentro de plazo que completaban los enviados en años precedentes, más otro fichero de declaraciones extemporáneas, también de los ejercicios 2004 y 2003, recibido en noviembre de 2006.

La información recibida en el DATECO contiene la relación de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida y el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto, a partir del cual los servicios informáticos de la Comunidad emiten las “paralelas” resultantes de discrepancias entre importes consignados por los contribuyentes y los calculados por el programa informático; aunque en Las Palmas no se está realizando, por el momento, gestión alguna del IP.

Asimismo, se han recibido cruces informáticos para la selección de no declarantes, en marzo y diciembre de 2006, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, pendientes de carga por los servicios informáticos de la Comunidad en el momento de la Visita.

La AEAT comunica mensualmente los ingresos del impuesto de Patrimonio, así como del resto de tributos cedidos, recaudados y transferidos a la CAC.

4. No consta a las respectivas Secciones de las Administraciones de Tributos de la CAC la recepción de declaraciones por obligación real, procedentes de la AEAT.

5. En la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas (cuadro nº 13), al igual que en 2005, no se ha realizado gestión alguna del concepto lo que contrasta, de nuevo, con la situación de Santa Cruz de Tenerife en donde se han revisado 359 “paralelas” (121 en 2005) que han posibilitado 95 liquidaciones complementarias (38 en 2005) por un importe de 71 miles de euros (26 miles en 2005), con un porcentaje de complementarias sobre revisadas del 26,5%.

No se dispone de aplicación informática alguna que permita registrar las distintas actuaciones gestoras.

Los recursos gestionados lo han sido, en su mayoría, relativos al límite conjunto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y Patrimonio. Durante la Visita se ha constatado la conveniencia de que la responsable de la gestión, en Santa Cruz de Tenerife, pueda disponer de acceso a la BDC de la AEAT lo que evitaría numerosas y dilatadas actuaciones no precisas.

6. En las Oficinas gestoras no se realizan actuaciones en relación con no declarantes al no llegarles información alguna al respecto. A nivel centralizado se ha iniciado una labor de comunicación de la obligación de declarar en aquellos casos seleccionados en base a los cruces informáticos, de IP 03 e IP 04, proporcionados por la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos inicialmente facilitados por los servicios de la CAC y comprobados en el curso de la visita resultaron conformes.

No obstante, en Las Palmas, se ajustan cada año los iniciales respecto de los finales aportados en la memoria del ejercicio precedente debido a la falta de incorporación de los expedientes anteriores a 2003 que se van tramitando, en la aplicación informática operativa para la gestión de este impuesto, que se implantó en dicho año en las dos Oficinas Gestoras, adoptada de la que ya utilizaban las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En las fechas de la Visita ya estaban todos los expedientes incorporados al sistema.

Por su parte, en Santa Cruz de Tenerife, se respetan los datos de pendencia aportados el año anterior pero se aumenta el número de despachados y el de pendientes por otros motivos. Además, se ha detectado un error estadístico de la aplicación respecto de los expedientes con liquidación complementaria, los cuales computa como pendientes mientras falte la constancia de la fecha de ingreso (en la mayoría de los casos sucede así) y aunque en 2007 se está procediendo a grabar dicha fecha para resolver el error, los datos de expedientes despachados correspondientes a 2006 se han aportado estimativamente.

El análisis de los datos que se realiza a continuación resulta, por tanto, matizable debido a las circunstancias señaladas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	3.666	7.617	6.735	4.548
	2006	4.548	8.372	7.409	5.511
	Variación %	24,1	9,9	10,0	21,2
Oficinas gestoras	2005	12.169	6.327	5.279	13.217
	2006	12.940	6.973	4.056	15.857
	Variación %	6,3	10,2	-23,2	20,0
Total	2005	15.835	13.944	12.014	17.765
	2006	17.488	15.345	11.465	21.368
	Variación %	10,4	10,0	-4,6	20,3

La distribución de los expedientes pendientes a final de 2006, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 12 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,0 por ciento pendiente de aportación de datos y el 85 por ciento restante, pendiente por otros motivos. En 2006 se ha mantenido el problema, ya expuesto en Informes precedentes del incremento de dicho pendiente por otros motivos (80,4% en 2004 y 80,5% en 2005), esencialmente en Oficinas Gestoras (94,7% en 2006)), por la necesidad de grabar en la aplicación activa las declaraciones anteriores a su implantación, presentadas desde 1999, por lo que puntualmente se producen acumulaciones. A ello se ha sumado la demora de la empresa GRECASA (que desde 2003 presta el servicio de información y registro) en la grabación completa de las declaraciones presentadas, limitándose a una grabación somera de los datos básicos para registrar de entrada los expedientes, lo que ha impedido a los servicios de la CAC dar curso a la gestión de los mismos; en este sentido figuran como pendientes por otros motivos todos los entrados en 2006 y gran parte de 2005. En 2007, se ha contratado en Santa Cruz de Tenerife un grabador para dar solución a este problema.

Los motivos señalados han producido un notable aumento de la demora media de gestión en Santa Cruz de Tenerife (30,3 meses en 2006 frente a 12 meses en 2005) así como de la acumulación (129,2% en 2006 frente a 79,6% en 2005). En Las Palmas se mantiene el estancamiento de la pendencia (120,5% en 2006 y 121,6% en 2005) y se incrementa ligeramente la demora (57,1 meses en 2006 y 53,9 meses en 2005).

La entrada de documentos se ha incrementado en un 10% (un 10,2% en las Oficinas Gestoras y un 9,9% en las Oficinas Liquidadoras.

Las declaraciones recibidas por las OO.LL. por este Impuesto representan el 54,6% del total de la Comunidad (igual que en 2005). Esta proporción, que es del 66,5% en Tenerife, se reduce al 44,1% en Gran Canaria, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL. y de los procesos de control de la misma.

Cabe recordar la mencionada entrada en funcionamiento en julio de 2006 de las 2 nuevas Oficinas Liquidadoras Comarcales: Tenerife Norte (que integra las antiguas de La Laguna, La Orotava, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de la Palma y Tacoronte, que se suma, dentro de la provincia de Tenerife, a la de Tenerife Sur, que empezó a operar en 2005) y Gran Canaria Sur, abarcando las extensiones de las antiguas de San Bartolomé de Tirajana y Telde.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados durante 2006 en el conjunto de las OO.GG. ha sido de 4.820 y en el de las OO.LL. de 5.357 suponiendo un total de 10.177 (9.217 en 2005). Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 66,3% en la Comunidad, representando el 69,1% para las OO.GG. y el 64% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Las Palmas con el 73,5% y el menor correspondió a Santa Cruz de Tenerife, con el 60,8%. En las OO.LL. los porcentajes oscilaron entre el 71,9% de Las Palmas y el 58,1% de Santa Cruz de Tenerife. Respecto a OO.LL., son reseñables los valores de la nueva Oficina Comarcal de Gran Canaria Sur, con un significativo 78,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación (cuadro nº 21).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (50,4 meses de demora por 34,3 meses en 2005) siendo especialmente preocupante en la Oficina Gestora de Las Palmas (59,4 meses).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 33,7% para el total de la Comunidad (similar al de 2005, que representó el 33,9%), con un 30,9% para las Oficinas Gestoras y 36% para las Oficinas Liquidadoras.

Siguen siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD. Así mientras en la Oficina Gestora de Santa Cruz se alcanza el 39,2% (39,1% en 2005), en la de Las Palmas es sólo del 26,5% (24,8% en 2005). En las Oficinas Liquidadoras de Santa Cruz de Tenerife es del 41,9% (44,4% en 2005) pero en Las Palmas es notablemente inferior (28,1%).

La explicación puede radicar en el diferimiento del pago del Impuesto por el contribuyente en el caso de presentación de los documentos a liquidar, aunque también la propia dificultad de la autoliquidación. No obstante, se constata que la gran mayoría de las autoliquidaciones presentadas responden a pólizas de seguros y cuentas corrientes anticipándose a la presentación a liquidación de la herencia.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de las Oficinas Gestoras, 816, por importe de 18.707 miles de euros, y para las Oficinas Liquidadoras, 1.390, por importe de 14.615 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 16,9% para Oficinas Gestoras y del 25,9% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 29,6% en las Oficinas Gestoras y 28,6 % en las Oficinas Liquidadoras.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de las Oficinas Gestoras, 315, por importe de 4.057 miles de euros, y para el de las Oficinas Liquidadoras, 921, por importe de 5.262 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 24,2%, y para las Oficinas Liquidadoras el 36%.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	116	159	194	81
	2006	82	235	253	64
	Variación %	-29,3	47,8	30,4	-21,0
Oficinas gestoras	2005	81	105	146	40
	2006	40	265	266	39
	Variación %	-50,6	152,4	82,2	-2,5
Total	2005	197	264	340	121
	2006	122	500	519	103
	Variación %	-38,1	89,4	52,6	-14,9
Recursos con impugnación de valor	2005	175	197	253	119
	2006	101	246	266	81
	Variación %	-42,3	24,9	5,1	-31,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un notable incremento del 89,4% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Santa Cruz de Tenerife seguido del de Las Palmas (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Las Palmas la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Santa Cruz, en particular las de Tenerife Norte (cuadros nºs 35, 36 y 40 a 43).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 49,2% del total de los recursos presentados, 43% en Oficinas Gestoras y 56,2% en Oficinas Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 9% del total, 13,6% en Oficinas Gestoras y 3,8% en Oficinas Liquidadoras.

Se plantea en la Oficina Gestora de Santa Cruz de Tenerife el problema de la reiteración de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) que, como consecuencia de segundas valoraciones practicadas por el área técnico facultativa idénticas a otras previamente anuladas por falta de motivación, por dicho TEAR, conducen a que deban liquidarse los bienes por los valores declarados por los contribuyentes.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos alcanza el 48% (cuadro nº 37), algo inferior al

relativo a las impugnaciones de valor, que supone un 53%, 57,5% en Oficinas Gestoras y 49,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs 38 y 39).

El número de recursos entrados ha crecido significativamente con un 89,4%, 152,4% en Oficinas Gestoras y 47,8% en Oficinas Liquidadoras.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidaciones practicadas alcanza el 14,5%, siendo el 23,4% en Oficinas Gestoras y 10,2% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 71 y 72)

Se mantiene el reducido el número de solicitudes, 4 en Oficinas Gestoras (igual que en 2005) y 6 en Oficinas Liquidadoras (5 en 2005), dentro de una tónica general de escasa incidencia.

La Orden de 11 de noviembre de 2004 reguló la constitución y cancelación de los depósitos a consignar en la tramitación de los expedientes de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) al objeto de evitar demoras en la misma y, por tanto, en el inicio del expediente.

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación, proceso que se realiza manualmente.

La reducción de la presentación de TPC sin duda se ve influida, además de su coste, por el elevado porcentaje de estimaciones del TEAR de las reclamaciones presentadas por falta de motivación de las valoraciones que a la par se reservan el derecho a promoverla pero que como consecuencia de lo anterior no llegan a instarse.

3. En las Oficinas Gestoras el control en vía de gestión del ISD se basa en el requerimiento de los datos no aportados por el contribuyente en el momento de la presentación que se necesitan para la primera liquidación o para la liquidación complementaria. Para las liquidaciones se utiliza la aplicación informática del Colegio de Registradores. No se efectúan consultas a la BDC de la AEAT dado que los responsables de las Secciones gestoras carecen de la autorización necesaria.

No se aplican sanciones, estando previsto en MAGIN la implantación de un módulo para que se puedan llevar a cabo.

No se dispone de instrumentos informáticos que permitan el control, en vía de gestión de reducciones o beneficios fiscales condicionados al cumplimiento de requisitos temporales o de otro tipo.

4. Los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2006 son de tres tipos: la mayoría son expedientes prescritos, otros sin escrituras ya liquidadas como documentos privados y otros son prescripciones que se producen en el ámbito administrativo por transcurso del tiempo. En la Oficina Gestora de Santa Cruz de Tenerife el número total de liquidaciones cerradas por prescripción en 2006 ha sido de 101 correspondientes a 68 expedientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Como resultado de las comprobaciones realizadas durante la Visita se corrigieron los datos de gestión de autoliquidaciones presentadas mediante modelo 600, en la Oficina Gestora de Santa Cruz de Tenerife, incluyendo las grabados en la nueva aplicación informática MAGIN -operativa en primera fase (presentación) para el citado modelo desde octubre de 2006- y sumándolos a los datos estadísticos que proporciona la aplicación informática preexistente, con la que se sigue operando para el resto de modelos de autoliquidación y expedientes anteriores a la fecha señalada.

La entrada en funcionamiento de MAGIN en todas las Oficinas Liquidadoras, para el mismo modelo y con las mismas limitaciones –sólo fase de presentación- originó, en algunas, dudas sobre los datos estadísticos a aportar, que hubo que corregir en las de Tías y Puerto del Rosario, incorporando también las entradas y grabadas en la citada aplicación y sumándolas como pendientes por otros motivos, pues la falta de implantación de su segunda fase –gestión- no permite, hasta el momento, dar curso o despacho a esos expedientes.

Al igual que en la memoria del año pasado, en los datos que figuran en el cuadro nº 44, como autoliquidaciones exentas y con liquidación de compraventa de vehículos usados en Oficinas Gestoras, se han acumulado los de cada Administración Tributaria Insular a los de la Oficina Gestora correspondiente (La Palma, La Gomera y El Hierro a Santa Cruz de Tenerife y Lanzarote y Fuerteventura a Las Palmas).

En cuanto a los datos de recursos, se proporciona el desglose en los diferentes conceptos solicitados (recursos de reposición con impugnación de valor, demás recursos, rectificación de errores y otros) sólo en las Oficinas Liquidadoras pero no en las Oficinas Gestoras.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	44.019	211.753	199.128	56.644
	2006	56.639	200.083	157.493	99.229
	Variación %	28,7	-5,5	-20,9	75,2
Oficinas gestoras	2005	167.165	242.101	268.415	140.851
	2006	140.851	241.543	250.274	132.120
	Variación %	-15,7	-0,2	-6,8	-6,2
Total	2005	211.184	453.854	467.543	197.495
	2006	197.490	441.626	407.767	231.349
	Variación %	-6,5	-2,7	-12,8	17,1

La distribución de los expedientes pendientes a final de 2006, atendiendo a las diversas causas ha sido la siguiente: el 10,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,8 por ciento pendiente de aportación de datos y el 87,8% pendiente por otros motivos.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 12,8% (6,8% en OO.GG. y 20,9% en OO.LL.), aumentando la demora media, que alcanza 6,8 meses (5,1 en 2005), resultante de 6,3 meses en OO.GG. (la misma que en 2005) y 7,6 meses en OO.LL. (3,4 en 2005), e incrementándose la pendencia un 17,1% en conjunto (-6,2% en OO.GG. y 75,2% en OO.LL.).

Debe resaltarse al respecto, la imposibilidad de dar curso a las autoliquidaciones presentadas desde octubre de 2006 por MAGIN, debido a la falta de implantación de su segunda fase que se refiere a la gestión del impuesto.

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es de un significativo 45,3%, algo inferior al 54,5% en el ISD, cifras ambas que ponen de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL. y de los procesos de control de las mismas.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49, 50 y 51).

Tanto en Santa Cruz de Tenerife como en Las Palmas se generan liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados como resultado del cruce informático entre los valores declarados y los contenidos en las tablas oficiales.

El control de autoliquidaciones exentas caucionales se realiza mediante cruce informático con sujetos pasivos del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y la información contenida en la propia base de datos del ITP (fechas de compra y venta de cada vehículo, identificado por su número de matrícula). En ambos casos, la necesidad de los procesos "batch" de emisión de liquidaciones provisionales explica un porcentaje relevante de las pendencias.

Por lo demás, resultan en conjunto índices de gestión menos favorables en las administraciones insulares de las Islas Menores (La Palma, El Hierro y La Gomera, por lo que se refiere a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y Fuerteventura y Lanzarote, en la de Las Palmas), si extraemos de la información contenida en los cuadros nº 44 y 49 los datos de éstas, de lo cual se deduce una gestión más limitada con una incidencia negativa respecto de las OO.GG. que deben practicar liquidaciones complementarias y con gran carga de gestión.

Puede presentarse por Internet el modelo 621 para la autoliquidación del impuesto referido a vehículos.

Debe destacarse que determinadas Oficinas Liquidadoras despachan autoliquidaciones sobre compraventas de vehículos usados, concretamente en Arrecife y Puerto del Rosario (vid. cuadro nº 51). Precisamente dado que el Decreto 20/2005, de 22 de febrero, de encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras, exceptúa dicha gestión, la DGT dictó la Resolución de 17 de mayo de 2005, por la que concreta la competencia para la gestión de transmisiones de vehículos y medios de transporte usados en las Administraciones Tributarias Insulares.

También es destacable la Resolución de 25 de abril de 2006, de la DGT, por la que se dictan instrucciones para la aplicación por los órganos de la administración tributaria canaria de los precios medios de venta a determinados vehículos de transporte, complementando la dictada, al respecto, por el Ministerio de Economía y Hacienda.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 52 a 55).

La entrada en 2006 de autoliquidaciones con liquidación no referidas a vehículos (modelo 600) en las Oficinas Gestoras, se ha reducido en un 12,3% respecto del ejercicio anterior (59.002 entradas en 2006 y 67.250 en 2005) y aumenta el índice de demora en su gestión, tanto en Santa Cruz como en Las Palmas (7,1 meses en conjunto por 5,8 en 2005).

En las Oficinas Liquidadoras el número de autoliquidaciones presentadas se mantiene casi constante, con una reducción de apenas un 0,8%. Los índices de demora, mayores en Santa Cruz de Tenerife que en Las Palmas, se sitúan en niveles semejantes a los de las Oficinas Gestoras (8,3 meses frente a 4,2 en 2005). Destaca el índice de demora de San Sebastián de la Gomera (30,6 meses) y Valverde del Hierro (38,9 meses).

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.858, por importe de 9.514 miles de euros, y para las Oficinas Liquidadoras, 16.464, por importe de 37.410 miles de euros. En relación con 2005, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 24,7% en el número de liquidaciones y un incremento del 2,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 38,7% en el número y del 71% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 4,8%, y para las Oficinas Liquidadoras el 15,9%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Las Palmas con el 5,4% y el menor correspondió a Santa Cruz de Tenerife con el 3,5%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 21,8% de Valverde del Hierro y el 1,2% de Tias .

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 8.765, por importe de 1.481 miles de euros (ninguna en Oficinas Liquidadoras), cifras, ambas, que se estiman elevadas. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 9,5%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 75% en número y el 13,5% en importe.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	521	629	774	376
	2006	376	925	989	312
	Variación %	-27,8	47,1	27,8	-17,0
Oficinas gestoras	2005	169	692	763	98
	2006	98	785	825	58
	Variación %	-42,0	13,4	8,1	-40,8
Total	2005	690	1.321	1.537	474
	2006	474	1.710	1.814	370
	Variación %	-31,3	29,4	18,0	-21,9
Recursos con impugnación de valor	2005	679	1.245	1.459	465
	2006	438	1.241	1.354	325
	Variación %	-35,5	-0,3	-7,2	-30,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 29,4% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Las Palmas (cuadro nº 60), que registra el mayor número de los mismos, tanto en la Oficina Gestora (493 en Las Palmas y 292 en Santa Cruz de Tenerife) como en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras, aunque en este último caso las cantidades se aproximan (493 en las de Las Palmas y 432 en las de Santa Cruz de Tenerife) (cuadros nºs 61 y 62).

En cuanto a los diferentes conceptos de impugnación, no puede realizarse su análisis en Oficinas Gestoras dado que, como se ha expuesto en el apartado 1. de este epígrafe, no han podido desglosarse. En las Oficinas Liquidadoras el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 49% del total de los recursos presentados, seguidos de los demás recursos de reposición, que alcanzan el 40% del total. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 1% del total.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos alcanza el 56% (cuadro nº 63), 64% en las Oficinas Gestoras y 49% en las Oficinas Liquidadoras y en estas últimas un 51% de las impugnaciones de valor resueltas (cuadros nºs 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1%, 6,8% en Oficinas Gestoras y 5,6% en las Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 70, 73 y 74).

Se mantiene un reducido número de presentación de solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), 33 en 2006 y 31 en 2005. No obstante, el índice de demora en su tramitación se incrementa en la Oficina Gestora de Las Palmas y en el conjunto de Oficinas Liquidadoras, debido a un menor volumen de despacho.

Las razones de la baja presentación de solicitudes obedece, al igual que en el ISD, al alto porcentaje de estimación por el TEAR de las reclamaciones económico administrativas presentadas alegando falta de motivación de las valoraciones, cuya interposición no conlleva coste alguno al interesado, mientras que la solicitud de TPC obliga al pago de honorarios al perito tercero.

La CAC tiene desarrollado el apartado 3 del artículo 135 de la LGT relativo a la provisión del importe de los honorarios del perito tercero mediante Orden de 11 de noviembre de 2004 que regula la constitución y cancelación de los depósitos a consignar en la tramitación de los expedientes de TPC.

3. En 2006 ha finalizado el Plan, aprobado por Resolución de la DGT de 10 de mayo de 2005, de comprobación de los expedientes relativos a la exención prevista en el artículo 25 de la Ley 10/1999, de 16 de julio, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

El control que se realiza por los órganos de gestión se limita a solicitar documentación adicional, examinar la presentada y comprobar el cumplimiento de los requisitos de tipos reducidos y requerimientos en su caso.

No se aplican sanciones: hasta la fecha por MAGIN sólo hay entrados y no hay liquidados.

4. En relación con la aplicación de los tipos reducidos del ITP y AJD, durante 2006 la CAC ha dictado las instrucciones de aplicación del tipo reducido establecido en la Ley 5/2004, de 20 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la CAC para 2005, para préstamos hipotecarios destinados a la financiación de inmuebles destinados a la vivienda habitual (Resolución de 1 de marzo de 2006), fijando los requisitos exigidos.

5. La Orden de 14 de julio de 2004, desarrolla el artículo décimo de la Ley de la CAC 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias, en su artículo 10, aprobando el modelo informatizado "N01. Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios" y dictando las instrucciones para su gestión y presentación.

Durante la Visita se ha comprobado que la realización del cruce informático de los protocolos notariales y las bases de datos de presentaciones se encuentra pendiente, en espera de que se ultime la compatibilización de los ficheros informáticos.

En relación con la recepción y tratamiento de escrituras públicas electrónicas es de esperar que en fechas próximas se desarrollen las medidas precisas que permitan su realización.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que, en el ISD, del total de expedientes, se presentan el 54,6% (igual porcentaje que en 2005) y se despachan el 64,6% (56,1% en 2005), y, en el ITP y AJD del total de autoliquidaciones se presentan el 45,3% (46,7% en 2005) y se despachan el 38,6% (42,6% en 2005) y, si se excluyen las de compraventa de vehículos usados (sin gestión alguna en las Oficinas Liquidadoras, con la excepción de despacho muy reducido de Arrecife y Puerto del Rosario) se presentan el 69,2% (66,5% en 2005) y se despachan el 63,3% (61,7% en 2005).

El Decreto 12/2004, de 10 de febrero, de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, actualizó la referencia normativa a las funciones tributarias de las Oficinas Liquidadoras. Así dispone dicho Decreto, en su Disposición Adicional Sexta, que pueden encomendarse a las Oficinas de Distrito Hipotecario funciones gestoras respecto de los tributos gestionados por la CAC mediante Orden del Consejero responsable en materia de Hacienda y en los términos previstos en las leyes, estableciendo el artículo 52, punto 2 del Reglamento, que los Registradores titulares de las mismas dependerán de la DGT de la Comunidad en el ejercicio de las funciones tributarias que tengan encomendadas y que, a tal efecto, están sujetos a los criterios, directrices y control que acuerde dicho Centro directivo.

Con dicho fundamento, el Decreto 20/2005, de 22 de febrero, define las funciones encomendadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario respecto de la gestión de tributos cedidos. En dicha norma, en cuanto a su control, se contempla la posible avocación de expedientes por parte de la DGT además de crear Oficinas Comarcales, agrupación de distintas oficinas que al frente de las cuales se encuentran

varios Registradores, como unidades de gestión tributaria. Dichas Oficinas, como la creada en 2005 Tenerife Dos (Tenerife Sur) y las creadas en 2006 Tenerife Uno (Tenerife Norte) y Gran Canaria Dos (Gran Canaria Sur), asumen el servicio de atención al contribuyente, además de responsabilidades respecto de la valoración de los bienes objeto de los tributos que gestionan participando en la aplicación de tributos propios y los derivados del REF. En la norma indicada, específicamente se indica que el control de las Oficinas Liquidadoras corresponde a la DGT pudiendo realizarse visitas de inspección y control, correspondiendo también a la DGT la determinación de los medios personales con los que debe contar cada Oficina Comarcal. Por otra parte, se especifica que el control financiero de las mismas corresponde a la Intervención General.

Las funciones de instrucción que desarrolla la DGT respecto de las Oficinas Liquidadoras, han abordado en el ejercicio de referencia, entre otros, los siguientes aspectos: régimen retributivo de la Oficina Liquidadora Comarcal de Tenerife Dos (Orden de 24-02-06), procedimiento a seguir en la contabilización de los ingresos verificados por los Registradores de la Propiedad como titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (Orden de 25-09-06 y Orden de 21-11-06). También dichas Oficinas se ven afectadas por el resto de Ordenes y Resoluciones aprobadas que regulan determinados aspectos de la gestión de los tributos cedidos ISD e ITP y AJD.

Las Oficinas Liquidadoras practican actuaciones de comprobación de valores, la Comarcal de Tenerife Dos durante todo el año 2006 y las Comarcales de Tenerife Uno y Gran Canaria las han asumido con efectos de 1 de agosto de 2006 (Resolución de 19 de julio de 2006 de la DGT).

A la importancia cuantitativa y cualitativa de la gestión que realizan las OO.LL. hay que añadir la dificultad de control de los puntos de conexión derivada de la diversidad de agrupación de Registros Mercantiles en torno a las Oficinas Comerciales. Todo ello redundaría en la necesidad de constituir una Unidad orgánica específica con dedicación exclusiva al control de las OO.LL.

- 2.** En el ejercicio de referencia no se han acometido visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad. Con periodicidad mensual remiten a la DGT información relativa a su gestión elaborándose allí un estado informativo de control mensual y trimestral. Existe la previsión de realizar en 2007 visitas a las Oficinas Comarcales.
- 3.** Tras la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley confirmando la no sujeción al Impuesto sobre el Valor

Añadido (IVA) de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadoras de los ITP y AJD e ISD, los Registradores de la Propiedad que actúan como Liquidadores en la CAC han dejado de repercutir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sobre los honorarios devengados por la gestión de dichos tributos cedidos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En relación con los puntos de conexión entre Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras continúa vigente la aplicación de la normativa establecida por Resolución de 23 de noviembre de 2004. La base de funcionamiento radica en no hacer declaraciones por incompetencia, no dando entrada en la Oficina Gestora el expediente que corresponde a otra Oficina, no obstante, continua siendo relativamente frecuente la entrada de expedientes en las Secciones Gestoras que una vez dados de entrada se dan como despachados remitiéndose a las Oficinas Liquidadoras competentes, especial relevancia de ello ocurre entre la Oficina Gestora de Santa Cruz de Tenerife y la Oficina Liquidadora de La Laguna en el ISD el responsable de la gestión estima que cerca del 40% de las autoliquidadas corresponden a La Laguna.

El número de liquidaciones cerradas por incompetencias en 2006 en la Oficina Gestora del ISD en Santa Cruz de Tenerife es de 804 Sucesiones y 99 Donaciones.

No se ha tenido conocimiento de que se hayan producido novedades en la adecuación de los procedimientos de gestión de puntos de conexión a las normas arbitradas en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2000, sobre aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos, persistiendo los aspectos similares, susceptibles de ser considerados, a los relatados en el Informe sobre el ejercicio 2005.

En relación con este tema hay que señalar que se ha dictado por parte de la CAC, con fecha 23 de marzo de 2006, la Orden por la que se crean los registros de la Consejería de Economía y Hacienda, actualizando la situación que existía.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2006. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 164 por un importe de 468 miles de euros (734 miles de euros en 2005). Por el contrario, se han recibido 236 transferencias por importe de 1.203 miles de euros (1.029 miles de euros en 2005). Por importes, las Comunidades Autónomas de Madrid, Andalucía, Galicia y Baleares son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Madrid, Andalucía, Galicia y Valencia las mayores receptoras.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) se realiza descentralizadamente, por la Sección gestora de cada impuesto, o por el Servicio de Recaudación en el caso de reclamaciones interpuestas contra el procedimiento recaudatorio.

En la Administración Insular de Tenerife, todas las Secciones contaban con un registro específico para su control, en los cuales se pudieron verificar las fechas de recepción y de remisión al TEARC de las reclamaciones presentadas en el año 2006, resultando un plazo medio entre las citadas fechas de: 25 días, las interpuestas contra actos de gestión del ISD, 46 días en el caso del ITP y AJD y 43 días las presentadas contra actos del procedimiento recaudatorio por cualquiera de los tributos cedidos. No constaba en el Negociado de Juego ni en el área de gestión del Impuesto de Patrimonio la presentación de reclamación alguna por los citados conceptos en el año 2006.

En la Administración Insular de Gran Canaria, sólo el Negociado de Juego había elaborado un registro de reclamaciones económico administrativas, constando la existencia de un total de 19 presentadas en 2006, con un plazo medio hasta la remisión al TEAR de 26 días. En las Secciones de SD y de TP y AJD se confeccionaron durante la Visita sendas relaciones de expedientes presentados en el último cuatrimestre de 2006, que se encontraban archivados ordenadamente por fecha de presentación, haciéndola constar en ellas así como la de remisión al TEAR, resultando un plazo medio entre las mismas: de 8 días para el ISD y de 70 para el ITP y AJD. En cuanto al Servicio de Recaudación, el plazo medio resultante en una muestra de 10 reclamaciones seleccionadas presentadas a lo largo de todo 2006 fue de 138 días.

Ninguna de las áreas gestoras diferencia las reclamaciones susceptibles de ser tramitadas por procedimiento abreviado al objeto de agilizar su envío al Tribunal.

Las causas de la demora en los respectivos Servicios de Recaudación de las dos Administraciones Insulares visitadas, obedece a la dificultad de recopilar toda la documentación a incluir en los expedientes, que se encuentra repartida entre las diferentes áreas del procedimiento: gestión, valoración, intervención, recaudación, etc., aunque es notable la diferencia entre ambas, con una demora muy superior en la de Gran Canaria. Por su parte, la dilación en el envío de expedientes por la Sección de TP y AJD de Tenerife, responde a la ubicación del archivo de sus expedientes en un local alejado de la Oficina Gestora y a su acumulación y falta de ordenación tras el traslado de sede de dicha Oficina a finales de 2005, situación que se ha ido corrigiendo a lo largo de 2006 encontrándose la ordenación del archivo, en las fechas de la Visita, prácticamente actualizada.

La Sección del ISD de Tenerife registró en 2006, 4 supuestos de anulación del acto impugnado, por la propia Oficina Gestora, todos ellos en reclamaciones contra la valoración alegando falta de motivación suficiente.

2. Los datos contenidos en los cuadros nºs 79 y 80 reflejan un retroceso en la evolución del problema de la conflictividad de los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAC. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 2.288 en 2006, frente a 1.269 en 2005, se ha incrementado en un 44,5%, y el número de las pendientes de resolución en el TEARC crece en un 31,2% (1.441 en 2005 por 1.891 en 2006).

Por conceptos sigue siendo el ITP y AJD el que mayor número de reclamaciones de entrada registra (1.029) seguido del de Tasas sobre el Juego (665) e ISD (438). En los casos de ISD e ITP los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores. Sigue siendo la causa principal la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto de los mismos. En el caso del ISD obviamente la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dada las implicaciones jurídicas del concepto. Respecto del ITP y AJD, aparte del indicado, las materias que son más frecuentemente objeto de reclamación se concentran en las discrepancias relacionadas con la aplicación tanto en Gestión como en Inspección del artículo 25 de la Ley 19/1994, del REF. No obstante, resulta destacable el importante crecimiento del concepto de Tasas sobre el Juego, limitado a Santa Cruz de Tenerife, y como consecuencia de la problemática del área gestora ya expuesta en el Informe del ejercicio precedente.

En cuanto a las reclamaciones referidas a las valoraciones cabe señalar que respecto del conjunto de las reclamaciones entradas alcanza el 23,7%, cifra que sube

al 37% si se atiende exclusivamente a las presentadas respecto de los conceptos de ISD e ITP y AJD.

El cuadro nº 80 refleja gráficamente la evolución del número de reclamaciones económico administrativas presentadas, observándose que, el fuerte incremento en 1997 puede obedecer a la creciente incidencia en dicho ejercicio de la Ley de Tasas que motivaba reclamaciones tanto por parte de los adquirentes como por parte de los transmitentes. Además, en la CAC, todos los expedientes y autoliquidaciones son remitidos a valorar lo que incrementa su potencial conflictividad. En 1998 y 1999 la desaceleración en la conflictividad pudo obedecer, cuando menos en Santa Cruz de Tenerife, a una paralización del proceso liquidatorio dado que en dichos ejercicios no se dispuso de Administrador.

En 2000 se reactiva la emisión de liquidaciones complementarias y, en consecuencia, repunta la conflictividad para reducirse en 2001 y 2002 dado que se produce una avería técnica en Las Palmas que ralentizó la emisión de complementarias.

En 2003 si bien se generaliza el trámite de audiencia, la resolución de recursos de reposición referidos a la Ley de Tasas no dadas de alta en el sistema incrementó las reclamaciones ante el TEAR.

En 2004 y 2005, por último, si bien la entrada en vigor de la nueva LGT pudo diferir la presentación y, por tanto, registro de las reclamaciones, la conflictividad parece claramente relacionada con el número de liquidaciones complementarias emitidas (valoración, apremio, etc.) con tendencia a su minoración por la extensión del trámite de audiencia y mejora de los procedimientos gestores.

En cuanto a 2006, excluyendo el concepto de Juego cuya incidencia es puntual y como consecuencia de una problemática específica, el incremento registrado obedece también a ese esfuerzo liquidador centrado en el artículo 25 del REF (desarrollo de planes específicos de comprobación del mismo vía Gestión e Inspección).

El porcentaje de estimaciones totales o parciales (39,1% en conjunto) es alto en los conceptos de ITP y AJD e ISD, como consecuencia de la problemática de las valoraciones que a continuación se analiza, pero bajo en el resto de conceptos.

3. El porcentaje que representan las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores respecto del total de las entradas (cuadro nº 79) alcanza el 23,7%. No obstante, respecto de la suma de los conceptos de ISD e ITP y AJD, donde con mayor agudeza se plantea el conflicto, suponen un 37%. Como el cuadro nº 79.1 refleja, el problema se plantea con mayor intensidad en Las Palmas que en Santa Cruz de Tenerife.

Las estimaciones totales o parciales de dichas reclamaciones alcanzan, en los conceptos de ISD e ITP y AJD respecto al total de resueltas un porcentaje del 74,2%.

Dicho porcentaje no es mayor por cuanto el TEARC ha venido admitiendo aquellas valoraciones, incluso notificadas al contribuyente como dictamen pericial, en las que la explicación de la motivación de la valoración practicada contiene un mayor detalle.

No obstante, se mantienen las causas de desestimación ya apuntadas, en el Informe precedente, que cabe reiterar aquí.

En cuanto a la insuficiente motivación, el TEARC ha venido estimando las reclamaciones presentadas por los contribuyentes en razón a los siguientes criterios aplicables a las valoraciones practicadas por los servicios de la CAC:

- Cuando no tienen fundamentación alguna (Tribunal Supremo en Sentencias dictadas el 26 de marzo de 1991, 18 de enero y 22 de febrero de 1992).
- Cuando están insuficientemente motivadas al basarse en simples menciones genéricas, tales como “precios de mercado”, multiplicando superficies por precios por metro cuadrado sobre los que nada se dice (Tribunal Supremo en Sentencias de 18 de junio de 1991 y 30 de marzo de 1992; Tribunal Económico Administrativo Central en Resoluciones de 4 de marzo, 23 de abril de 1992, ...etc.) o como “se han considerado las circunstancias físicas, jurídicas y urbanísticas propias de los inmuebles y el aprecio que respecto de ellas ofrece el mercado” (Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de noviembre de 1991); y en general cualquier cajetín, sello o expresión genérica que por su imprecisión y ambigüedad nada dicen y que no pueden, por tanto, ser elevadas a la categoría de fundamentación (Tribunal Supremo de 30 de marzo de 1992; Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de mayo de 1992). Circunstancias éstas que suelen darse en mayor medida en las valoraciones de bienes de naturaleza rústica practicadas por la CAC, además de la no indicación del artículo de la LGT empleado en la valoración.
- Cuando no consta la titulación del perito actuario o ésta no es adecuada a la naturaleza de los bienes a valorar, como corresponde a su función técnica (Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de febrero y 23 de octubre de 1991).

También el TEARC ha tenido ocasión de pronunciarse respecto de los límites de la facultad comprobatoria de la Administración establecidos por el Tribunal Supremo (Sentencia dictada el 7 de octubre de 2000), *“la santidad de la cosa juzgada, es decir,*

si se repite la valoración con la misma o similar ausencia o deficiencia de motivación, lo que comportaría la pérdida del derecho a la comprobación de valores y la Administración habría de pasar por la valoración formulada por el contribuyente”, anulando aquellas valoraciones que se limitan a reiterar una fórmula análoga a la anteriormente anulada (que fija un módulo, partiendo de los precios medios del mercado, con una mención genérica alusiva a los diversos factores que se han tenido en cuenta sin expresar ningún dato mas que indique la forma en que los mismos se han utilizado).

En definitiva, el TEARC mantiene que las valoraciones que realicen los peritos al servicio de la Administración, han de ser motivadas, sin que puedan calificarse como tales aquellas que no contienen los elementos mínimamente requeridos para poder decidir sobre su procedencia o improcedencia, como situación y estado de la finca, antigüedad, materiales, precios de otras análogas, hasta tal punto que cuando faltan esas motivaciones u otras similares, según las circunstancias, la valoración es inexistente, en vista de la manifiesta indefensión que se causaría al ciudadano de admitirse otro criterio.

En cuanto a los criterios al respecto del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Canarias debe tenerse en cuenta que las ocasiones de pronunciarse al respecto por la Sala de lo Contencioso no son numerosas dado el alto grado de estimación total o parcial del TEARC, sin embargo, pueden entenderse básicamente coincidentes con la posición mantenida por éste.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. Se modificó el número de cartones de bingo vendidos, en el Servicio Territorial de Santa Cruz de Tenerife, excluyendo los destruidos y dados de baja por deterioro, previamente incluidos.

El número total de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio lo facilita cada año el Servicio competente de la Consejería de Presidencia y Justicia en materia administrativa de juego, y sólo puede ser capturado de su base de datos puntualmente en la fecha requerida, por lo que no pudo efectuarse su comprobación posterior. Por otra parte, el número de autoliquidaciones recoge el de documentos 045 y 046 presentados, siendo que el primero es individual por cada máquina y el segundo es un modelo de autoliquidación colectivo por el conjunto de máquinas recreativas de que una empresa es titular.

En el Servicio Territorial de Las Palmas se corrigió el importe de las autoliquidaciones de la tasa por explotación de máquinas recreativas, tras la constatación de un error de transcripción de datos, por lo demás coincidentes con los datos contables proporcionados por la Intervención. La discordancia con los mismos, relativa al importe de la venta de cartones de bingo así como al de las autoliquidaciones por autorización de combinaciones aleatorias, respecto de los registros que mantiene el responsable de gestión de la tasa de juego, determinó la corrección de los datos facilitados. En el primer concepto, se constató un error de contabilización de un documento 043, y en el segundo se mantuvo el dato contable, pues el responsable de gestión desconocía el ingreso efectivo de la tasa en algunos casos.

2. No se ha modificado en el ejercicio 2006 la situación reflejada en anteriores Informes en relación con las competencias normativas en materia de Juego, que se definen a partir del artículo 30.28 del Estatuto de Autonomía.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs 75 a 78.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 7 casinos autorizados. Durante 2006 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 7.227 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 298 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad fueron 30, habiendo estado todas operativas, siendo inferior en 3 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 197.551 (en miles), frente a 191.525 (miles) en 2005, y la recaudación supuso 63.100 miles de euros frente a 61.890 miles de euros en 2005.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-06 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 10.995 en 31-12-05 a 10.982 en fin de 2006, lo que supone un porcentaje de – 0.1 por ciento. Estos datos no pudieron comprobarse, como se expone en el apartado 1 de este epígrafe, y el personal de los servicios fiscales de la Comunidad duda de su completa fiabilidad, pues en períodos

puntuales han constatado la persistencia de máquinas dadas de baja en el censo que mantienen los servicios administrativos competentes.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 2.042 por importe de 37.978 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 2.597 por importe de 37.153 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -21 por ciento en el número y del +2.2 por ciento en el importe. Conviene recordar al respecto, según observaciones recogidas en el apartado 1, que el número de autoliquidaciones no representa el número de máquinas operativas.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2006 se concedieron 78 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 50 en Las Palmas y 28 en Santa Cruz de Tenerife. El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 180 miles de euros, superior a los 147 miles de euros ingresados el ejercicio anterior por la autorización de 108 rifas y tómbolas.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2006 no se interpuso ningún recurso en el total de la Comunidad ni se registró actividad alguna en la resolución de los mismos ya que no existían recursos pendientes de ejercicios anteriores.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto de ejercicios precedentes, caracterizándose por las siguientes notas:

- Las áreas administrativa y fiscal no se encuentran integradas orgánicamente. La primera depende orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia y Justicia y la segunda de la DGT.
- El censo de máquinas de juego se mantiene permanentemente actualizado, en lo que se refiere a altas de nuevas máquinas, por parte del área administrativa antes mencionada, de cuya base de datos se nutre el área fiscal para la gestión y el control del pago de la tasa; no así en lo que se refiere a las bajas, ya que se ha podido constatar la persistencia en el censo de algunas máquinas dadas de baja.
- Esta falta de depuración del censo dificulta identificar las máquinas obligadas al pago de la Tasa sin haberlo hecho efectivo al vencimiento del período voluntario,

lo que en ejercicios anteriores originó numerosos apremios indebidos con las subsiguientes impugnaciones y su posterior anulación, en el Servicio territorial de Santa Cruz de Tenerife. En el de Las Palmas se ha optado por no enviar a apremio los impagos mientras se mantenga la situación descrita.

- A la dificultad señalada se suma la falta de identificación de las máquinas en el modelo 045 de autoliquidación individual. El modelo 046, de autoliquidación colectiva del conjunto de máquinas de que es titular cada empresa operadora, sí refleja los datos de identificación de las máquinas y se puede obtener por Internet o emitirse “in situ” por la Oficina Gestora, en la Web de la CAC.
5. Continúa el proceso de devolución del gravamen complementario del año 1990 y de los incrementos de la Tasa de Juego previstos para los ejercicios 1992 a 1996, como consecuencia de las sentencias, del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996, y, del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, respectivamente.

En el Servicio Territorial de Las Palmas las devoluciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizadas en el ejercicio 2006 alcanzó a una empresa por importe de 16.822,33 euros. En el Servicio Territorial de Santa Cruz de Tenerife no se realizó devolución alguna.

2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por décimo año consecutivo, se ha materializado con el establecimiento de puestos de atención en un total de 10 municipios: Las Palmas, Telde, Vecindario, Arrecife, Puerto de Rosario, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Icod de los Vinos, Arona y Los Llanos de Aridane.

Para la prestación del servicio se instalaron un total de 36 puestos atendidos por otros tantos efectivos, distribuidos en diez locales, entre ellos dos sedes de la AEAT (Puerto del Rosario y La Laguna), una sede de la Oficina Liquidadora Comunidad Tenerife Dos, una sede del Registro de la Propiedad de Arrecife y dos centros docentes (Telde y Vecindario).

El horario de atención al público fue homogéneo en las diferentes sedes (se aproximó a lo largo de la Campaña), de forma que se estableció una media de unas 20 citas diarias por puesto, salvo en Puerto del Rosario y en Arrecife en los que el servicio se ajustó a lo que se determinaba desde la Delegación de la AEAT.

El servicio prestado ha posibilitado descargar los datos fiscales de los contribuyentes a través de la página web de la Agencia Tributaria, con lo que se facilitaba la confección de la declaración.

Al igual que en la campaña anterior, se posibilitó la domiciliación de los pagos de las declaraciones con resultado “a ingresar” lo que ha permitido su presentación por vía telemática.

Se ha continuado prestando el servicio de información telefónica, prestado por el Servicio de Atención telefónica del Gobierno de Canarias que se ha traducido en 11.245 llamadas distribuidas entre las plataformas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Se han confeccionado 32.616 declaraciones, un 10% más que el año anterior. La Comunidad no ha participado en la elaboración de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

La Comunidad tiene suscrito convenio con la AEAT para la presentación de declaraciones por Internet. El número total de las presentadas (no ha sido posible desagregar de las presentadas por Internet aquéllas que lo han sido por intranet) es el siguiente:

DECLARACIONES GRABADAS/ PRESENTADAS	DECLARACIONES GRABADAS TELEMÁTICAMENTE	
	(Internet/Intranet)	PDF
23.093	15.549 (67%)	7.548 (33%)

El número de declaraciones que han sido recuperadas mediante su presentación telemática ha sido del 72%. Se han planteado algunos problemas de conexión y de compatibilidad informática que han dificultado una mayor utilización de la presentación por intranet.

En 2006 se han utilizado locales de las Oficinas Liquidadoras extendiendo así el servicio de asistencia al contribuyente.

No se han producido problemas específicos para los accesos remotos una vez terminados de configurar con el Cibercentro. Se ha contado con el acceso a la intranet de la AEAT desde todos los puestos.

El método de conexión ha sido a través del punto neutro habilitado por el Gobierno Canario con la Administración del Estado estando las localizaciones de Las

Palmas y de Santa Cruz de Tenerife unidas de forma directa a la red del Gobierno Canario, las de Telde y Vecindario mediante líneas ADSL "ad hoc" para la campaña y las de Arona, Icod de los Vinos y La Palma mediante VPN generalizado para todos y cada uno de los puestos. Las localizaciones de Lanzarote, Fuerteventura y La Laguna quedaron integradas en la plataforma de la AEAT si bien la de Lanzarote se ubicó en la sede del Registro de la Propiedad de Arrecife.

La confirmación y/o rectificación de borradores ha alcanzado a 2.395 con un incremento sobre la campaña anterior del 274%.

La campaña de la renta de 2005 en las diferentes oficinas ha transcurrido con total normalidad no siendo destacable incidencia alguna.

Entre las sugerencias ya citadas por la CAC para mejorar la colaboración de la Campaña se encuentran las siguientes: disponer con suficiente antelación de todos los medios necesarios para poder realizar una simulación completa de la situación final (tendidos, certificaciones, usuarios de accesos a la intranet de la AEAT y equipos instalados y conectados), avanzar en la colaboración con la AEAT para que se pueda solicitar cita previa para la confección de las declaraciones a través del Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias (012), fijar con la AEAT el horario definitivo de todas y cada una de las sedes, y ampliar la prestación del servicio utilizando las sedes de las nuevas Oficinas Liquidadoras Comarcales.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

La CAC no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

En la reunión de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio para el intercambio de información entre la AEAT y la CAC, de fecha 12.12.05, se acordó, a petición del Director General de Tributos del Gobierno de Canarias, la ampliación de este Convenio para incluir la transmisión de datos referidos al modelo 576 (IEDMT). En consecuencia, se ha entregado la información referida a los modelos 565 y 567 y 576 desde el año 2002 al año 2006, recogiendo los datos referentes a identificación de contribuyentes, número de autoliquidaciones por modelo, cuotas por modelo e indicadores de si hay información de los vehículos en la consulta individual. Si bien en la misma no se incluyen datos como la matrícula del vehículo o el número

de bastidor pero, vía acceso a la información individual del contribuyente, sí que se puede obtener la información completa del vehículo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

Este Impuesto no se aplica en la CAC al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos suministrados por la DGT, relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de valores, fueron examinados a través de los resúmenes generados por la aplicación informática EMULA utilizada en los Servicios de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife para la gestión de los mismos, así como, de la información suministrada mensualmente por las Oficinas Liquidadoras. En relación con los mismos, resulta conveniente hacer las observaciones que se exponen a continuación.

Con motivo del traslado de expedientes a la nueva Oficina Liquidadora Comarcal de Tenerife Norte (que integra las anteriores de La Laguna, La Orotava, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de la Palma y Tacoronte), cuya delegación de competencias en materia de valoraciones se hizo en julio de 2006, el Servicio de Valoraciones de la Comunidad Autónoma en Santa Cruz de Tenerife hizo un recuento físico y exhaustivo del total de expedientes que quedaron en su haber a 31-12-06, resultando:

- A) 5.641 expedientes de valoración pendientes (6.488 según datos aportados por la aplicación informática- no suficientemente depurada).
 - C) 3 recursos de reposición pendientes (837 según la aplicación informática)
- 24 expedientes del TEAR pendientes (302 según la aplicación informática)

Por otra parte y ya descontados en los datos anteriores, se enviaron a la Oficina de Tenerife Norte:

- A) 3.749 expedientes de valoraciones (que se han contabilizado como despachados en el apartado A del parte C7)

C) 77 recursos de reposición (también contados como despachados en el apartado C del parte C7).

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad autónoma de Canarias.

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	2.777	69.203	64.464	7.516
	2006	7.516	74.175	75.011	6.680
	Facultativos	7.407	73.988	74.896	6.499
	Inspectores	109	187	115	181
	Variación %	170,6	7,2	16,4	-11,1

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, la mayor entrada de expedientes (7,2%) ha ido acompañada por un aumento superior de los despachos (16,4%) lo que se ha traducido en una disminución de los pendientes (-11,1%). En consecuencia, el índice de demora, en unidades facultativas, ha disminuido de 1,4 meses en 2005 a 1,0 meses en 2006 si bien el índice de demora es de 3,3 en el Servicio de Santa Cruz de Tenerife y es nulo en Las Palmas.

No obstante, el aumento de los despachos se debe en buena medida al traspaso de pendientes en los Servicios de Valoración a las nuevas Oficinas Liquidadoras Comarcales que se han computado como despachados.

Hay que destacar que, tras la Orden de 11 de mayo de 2006, por la que se crean las Oficinas Liquidadoras Comarcales Tenerife Uno y Gran Canaria Dos, ambas, al igual que durante todo el año 2006 la Oficina Comarcal de Tenerife Dos, tienen atribuidas competencias de comprobación de valores, el Decreto 20/2005, de creación de la Oficina Comercial de Tenerife Sur, ya en 2006, cuenta con sus respectivas propias unidades facultativas compuestas por técnicos al efecto contratados por ellos.

Como ya se expuso en ejercicios anteriores en Santa Cruz de Tenerife los expedientes referidos a obra nueva y división horizontal, no se remiten para su valoración por la unidad facultativa a diferencia de Las Palmas.

En cuanto a las Unidades Inspectoras se refiere la demora mayor se centra, como ya se ha indicado, en Santa Cruz de Tenerife con 35,6 meses, siendo la demora en Las Palmas de 13,8 meses.

3. El Servicio Territorial de Santa Cruz de Tenerife (cuadro nº 84.1) en las 31.052 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.284.622 miles de euros, un 25,6% (25,9% en 2005). Por su parte en Las Palmas con 41.445 valoraciones efectuadas, el incremento es de 684.230 miles de euros, un 9,9% (8,7% en 2005).

Las valoraciones de bienes rústicos fueron de 5.344 en Santa Cruz de Tenerife con un incremento de 16,2% sobre el valor declarado, que supone un importe de 27.054 miles de euros (38,3% en 2005). Las Palmas con 6.522 valoraciones alcanza un incremento de 30,2% (14,9% en 2005).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, en Santa Cruz de Tenerife se hicieron 10.265 valoraciones con un incremento de valor de 12.592 miles de euros (en porcentaje 22,0%) y en Las Palmas se efectuaron 8.790 valoraciones con un incremento de valor de 82.542 miles de euros (en porcentaje 44,7%).

Los porcentajes de incremento (cuadro nº 85) son más acusados en urbana en Santa Cruz de Tenerife y en rústica y en otros bienes y derechos en Las Palmas. En urbana obedece a que se remiten al área de Valoraciones en Las Palmas expedientes de obra nueva y división horizontal, en definitiva primeras transmisiones, lo que no sucede en Santa Cruz de Tenerife, que se despachan sin incremento de valor.

En urbana son destacables los resultados de incrementos porcentuales de valor obtenidos en las Oficinas Liquidadoras, superiores a los obtenidos en los Servicios de Valoración. En rústica hay que destacar que en Las Palmas el 98% de los efectuados lo han sido en los Servicios territoriales mientras que en Santa Cruz de Tenerife lo han sido el 28,5%.

4. En cuanto a la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, los servicios de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife parten de la suma del suelo y de la construcción, tomando en consideración la antigüedad, el uso y otras características a través de datos que resulten comparativos con otras fincas en lo que respecta al suelo y con los precios medios del Colegio de Arquitectos para las construcciones. Se trata por tanto, de valoraciones para cuya práctica los técnicos reparten zonalmente sus competencias, lógicamente afectadas, ya en 2006, por la creación de las Oficinas Comarcales que disponen de sus propios técnicos.

Para la comprobación de valor en los bienes de naturaleza rústica, se utilizan, como método sintético de comparación, previas valoraciones para otras fincas del

lugar con características equiparables en cuanto a tipo de cultivo, acceso, entorno, etc..

En el caso de los vehículos se usan las tablas medias de precios oficiales, ajustándose los importes, para aquellos modelos que no figuran en las mismas, según los precios medios de los baremos utilizados por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados.

Para la valoración de Otros Bienes y Derechos se aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Si bien en ejercicios anteriores se utilizaba por los Servicios de Valoración de Santa Cruz de Tenerife y en menor medida en Las Palmas, en cuanto a bienes inmuebles de naturaleza urbana se refiere, el instrumento VALORA (aplicación accesible por Internet, que informa sobre los valores de viviendas colectivas, garajes y trasteros de determinados municipios), en 2006 no ha sido accesible dado que su falta de actualización podía conducir a incorrectas interpretaciones.

La DGT trabaja, en colaboración con el Colegio de Registradores, en una nueva aplicación, como herramienta de determinación de valores de bienes inmuebles a efectos tributarios. En este sentido se diseña su alimentación permanente con los valores testigo derivados de las tasaciones a efectos hipotecarios conocidos por el Colegio y demás información que sobre valores de mercado pueda aportarse por la DGT.

La introducción de unas nuevas aplicaciones informáticas integradas, proyecto MAGIN se prevé pueda suponer una importante modificación de los procesos y normas de valoración tributaria en la CAC. Así, en la prevista norma de desarrollo cabe contemplar, como medio de información al contribuyente, al objeto de determinar la preferencia o no de la comprobación del valor por la Administración, un sistema filtro de coeficientes sobre valores catastrales, sobre cuya determinación se trabaja. La referida norma contemplará previsiblemente, los casos en los que los técnicos determinarán los valores a comprobar con arreglo a los supuestos previstos en los diversos apartados del artículo 57 de la Ley General Tributaria.

En la actualidad, tanto en los Servicios de Valoración de Las Palmas como de Santa Cruz de Tenerife, a los que deben unirse las Oficinas Comarcales (OO.CC.), si bien los procesos de valoración, como ya se ha indicado, son semejantes, aplicación de precios medios de mercado (art. 57 c) de la LGT), son diferentes los modelos de

comunicación al contribuyente en las valoraciones practicadas y, por ende, la motivación de las mismas. Así en Santa Cruz de Tenerife las valoraciones, sucintas, hacen referencia al método de valoración utilizado “precios medios de mercado”. Tanto en dicho Servicio, como en mayor medida en Las Palmas, también se utiliza la aplicación EMULA (aplicación informática de valoración conteniendo baremos aplicables a la capital y principales municipios) que emite directamente, sin prácticamente motivación, la liquidación resultante. Sin embargo, en valoraciones singulares y en contestación a recursos, se realizan valoraciones que contienen una motivación adecuada según los criterios del TEARC que desestima las reclamaciones contra las mismas presentadas. En Tenerife Norte, por el contrario, se ha tenido conocimiento de que se practican dictámenes periciales, con una completa motivación y visita del perito a la zona donde radica el bien incluyendo su foto.

Por Resolución de 19 de julio de 2006 de la DGT se han dictado las instrucciones para la realización de actuaciones de comprobación de valores por las Oficinas Liquidadoras Comarcales Tenerife Uno y Gran Canaria Dos. De acuerdo con la misma hasta su asunción ha correspondido e los Servicios Territoriales de Valoración y de Inspección de ambas provincias, la comprobación de valores.

No obstante en su disposición quinta se estableció que a la entrada en vigor de la Resolución, los expedientes de comprobación de valores pendientes en los Servicios de Valoración correspondientes a las OO.CC. de Tenerife Uno o Gran Canaria Dos se remitieran en el estado de tramitación que se hallasen si no se recibían por los citados Servicios en los treinta días siguientes a la fecha de la Resolución.

Con base en ello en ambos Servicios territoriales se ha realizado un esfuerzo puntual de valoración en ese período; no obstante, llegada la fecha establecida, dieron traslado de los expedientes pendientes correspondientes a las OO.CC.

En desarrollo de lo establecido en la instrucción segunda de la Resolución de 19 de julio de 2006 es de esperar que se elaboren por los Servicios de Valoración de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria los informes semestrales sobre las comprobaciones de valor realizados en las respectivas Oficinas Comarcales para garantizar la unidad de criterio en la asignación de valores fiscales. Igual texto se da en la instrucción sexta para los expedientes de la OC Tenerife Dos.

5. La información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles sobre valores se ha venido ofreciendo con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la nueva LGT, por los servicios de la valoración de la DGT de la Comunidad

Autónoma Canaria de forma paralela a como ya se hacía respecto del artículo 25 de la Ley 1/98, de 28 de febrero.

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses.

La cumplimentación de un modelo, donde se consignan una serie de datos básicos, por el solicitante es el único requisito exigido para su solicitud. No se ha establecido, por el momento, ninguna tasa al efecto.

El número de las presentadas (cuadro nº 87), 1.442 (1.855 en 2005), es amplio principalmente debido a la carencia de un sistema de información de valores por Internet, si bien se ha precisado por los responsables de los servicios que, en general, no se solicitan a efectos de una posible liquidación del ITP y AJD o ISD sino por otras causas (expropiaciones, litigios, separaciones matrimoniales, aceptación de herencias, etc.

6. No han sido objeto de regulación, por parte de la DGT, los acuerdos previos de valoración contemplados en el artículo 91 de la LGT.

7. El número de recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras en 2006, ha sido de 1.234 entradas (1.339 en 2004 y 1.387 en 2005). No obstante, debe tenerse en cuenta que en los datos se han eliminado, las contestaciones a trámites de audiencias.

No existen pendencias relevantes en la resolución de dichos recursos (2,1 meses en 2006 por 1,9 meses en 2004) en Las Palmas pero, aún habiendo descendido considerablemente, siguen siendo muy relevantes en Santa Cruz de Tenerife (18,9 meses en 2006 por 44,9 meses en 2005).

Puede afirmarse que dicha fase de recurso constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente.

Debe precisarse que buena parte de dichos recursos, cuando menos en Las Palmas, obedecen a reclamaciones contra valoraciones de bienes rústicos y más concretamente de la Isla de Fuerteventura. Es criterio del Servicio de Valoraciones de Las Palmas valorar, incrementando el precio del terreno rústico, la posibilidad del asentamiento rural contemplada en la isla, esto es, de construir una casa en el mismo. Por el contrario, en Santa Cruz también un porcentaje elevado de recursos hace referencia a vehículos.

8. Se mantiene la tendencia (cuadro nº 86) en la reducción de las valoraciones entradas como consecuencia de reclamaciones económico-administrativas 91 en 2006 (186 en 2005 y 211 en 2004). No obstante, dicha cifra se debe en su casi totalidad al descenso producido en Las Palmas con 33 entradas en 2006 frente a 129 entradas en 2005. Hay que resaltar el esfuerzo de despacho realizado en Santa Cruz de Tenerife con 244 despachadas en 2006 frente a 28 en 2005, habiéndose reducido la demora a final de año de 209 meses en 2005 a 14,9 meses en 2006.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

1. De las comprobaciones efectuadas los datos suministrados resultaron conformes con los registros disponibles en el Servicio territorial de Santa Cruz de Tenerife. Por su parte, los datos relativos a Las Palmas sufrieron diversas modificaciones tanto en número como en importe de las actas (se eliminaron en las actas instruidas por la CAC las relativas a Patrimonio instruidas por la AEAT) y en el número efectivos de inspección (recalculado en función de su participación únicamente en tributos cedidos).

2. Los datos sobre la gestión inspectora realizada, que acompañan a este Informe están contenidos en los cuadros nº 88 a 111,

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2006 (cuadro nº 88) ascendió a 272 por un importe total de 8.607 miles de euros. En el año 2005 fueron incoadas 232 a actas por un monto total de 3.628 miles de euros, lo que supone un aumento del 17,2% en el número y un incremento del 137,2% en la deuda tributaria.

El importe medio alcanzado por acta instruida en 2006 (Cuadro nº 91) se situó en 32 miles de euros, lo que supone un aumento del 100% respecto a los 16 mil euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 8.607 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,1% del total de ingresos aplicados por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que aumenta en un 120%, con relación a 2005.

Por conceptos los resultados de las actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 5 actas por el ISD con un importe total de 166 miles de euros, todas ellas en Santa Cruz de Tenerife. Estos datos reflejan un aumento sustancial, dado que en 2005 no se incoaron actas por este concepto. La

deuda media por acta ascendió a 33 miles de euros y su participación en la recaudación del impuesto, al 0,3% de los ingresos aplicados.

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2006 fueron 267 y el montante total 8.441 miles de euros, con un aumento del 15,1% respecto a las incoadas en 2005 y un incremento del 132,7% en el importe. Con un importe medio por acta de 32 miles de euros (cuadro nº 94), un 100% superior al alcanzado en 2005, constituyeron el 1,5% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 114,3% superior al obtenido en 2005. De las 267 actas, 84 se incoaron en Las Palmas por 2.031 miles de euros y 183 en Santa Cruz de Tenerife por 6.410 miles de euros.
- No se instruyeron actas de Patrimonio, por los Servicios de la Comunidad Autónoma, al igual que ocurrió en 2005.

Por modelos son las actas de conformidad las más numerosas, 184 y 3.416 miles de euros, cifras bastante diferentes a las del año anterior, 165 y 1.648 miles de euros; las de disconformidad han sido 88 por un montante de 5.191 miles de euros (67 por un importe de 1.980 miles de euros en 2005). En el ejercicio de referencia no se incoaron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 96) ascendieron a 44 y 24 miles de euros, inferiores al ejercicio anterior en importe (40 actas y 429 miles de euros). De las 44 actas fueron 36 de conformidad por 2 miles de euros y 8 de disconformidad por 22 miles de euros.

Los objetivos inspectores en materia de tributos cedidos han seguido centrados en la verificación de los requisitos necesarios para acceder a los beneficios fiscales contemplados en el artículo 25 del REF. Debe matizarse que los Servicios de Inspección de la DGT comparten así actuaciones en dicha materia con la inspección de tributos propia y muy particularmente del IGIC.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación en Santa Cruz de Tenerife, habiendo aumentado sustancialmente en Las Palmas estando a final de año en 3,3 meses frente a 0,5 meses en 2005. Se ha producido 1 rectificación y 1 anulación en Santa Cruz de Tenerife consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica. No se han producido prescripciones.

El acta rectificada fue para realizar una corrección del criterio del actuario que la consideró como ITP en lugar de IGIC.

4. Los efectivos dedicados a la actividad inspectora corresponden al personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores 1, Subinspectores 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 4,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad cifra igual a la del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2006 (cuadro nº 89) fue de 59,1 por un importe de 1.871 miles de euros, lo que supone un aumento respecto de 2005 en el número de actas (50,4) y en el del importe (789 miles de euros).

En Servicios Territoriales, por Inspector normalizado, el mayor número de actas correspondió a Las Palmas con 64,6 y con un importe de 1.562 miles de euros (50 y 870 miles de euros en 2005) mientras que en Santa Cruz de Tenerife fueron 57,0 con un importe de 1.993 miles de euros.

5. La Resolución de la DGT de 15 de marzo de 2006, hace públicos los criterios que informan el Plan de Inspección Tributaria de la CAC para el ejercicio 2006.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

- a) El cruce de datos entre los índices notariales y la información disponible en las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras de Distrito Hipotecario a fin de detectar a los no declarantes tanto en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- b) La aplicación indebida de los beneficios del citado artículo 25 de la Ley 19/1994.
- c) La comprobación de las exenciones en el Impuesto sobre el Patrimonio y las reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en estrecha colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- d) La correcta declaración de bienes en los supuestos de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tras cruzar la información con la existente en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- e) Comprobación de la tributación de operaciones relacionadas con entes públicos y relativos al tráfico inmobiliario de bienes.

- f) La comprobación de la tributación de las concesiones administrativas.
- g) Las que se deriven de denuncias, comprobaciones limitadas o colaboración de los órganos de gestión y diligencias de colaboración de los órganos de gestión y diligencias de colaboración remitidas por otras administraciones.

El punto sobre el que más se ha incidido, como ya se ha expuesto, en las actuaciones inspectoras, ha sido el de la indebida aplicación de los beneficios del artículo 25 REF además de la extensión de actas por indebido acogimiento a IGIC cuando debiera haberse tributado por ITP y AJD.

El Servicio Central de Planificación y Selección carga formalmente a cada actuario los expedientes y también con constancia formal se procede a su descarga.

6. La CAC ha hecho uso de las herramientas del DATECO y del y cruce de Patrimonio 2003 y 2004 si bien, su utilización ha supuesto la realización exclusiva de actuaciones de gestión.

En Sucesiones y Donaciones se han utilizado el cruce de fallecidos y el autonómico para realizar tareas de selección previa de contribuyentes sin que se haya producido envío de expedientes para el inicio de actuaciones inspectoras. La mayor atención se ha centrado en la culminación con éxito de las actuaciones contempladas en la Resolución de la DGT de 10 de mayo de 2005, por la que se aprueba el Plan de Comprobación para los ejercicios 2005 y 2006 de los expedientes relativos a los beneficios previstos en el artículo 25 del REF en el que se fijan objetivos concretos de actuación a las áreas de gestión.

La herramienta informática ZUJAR fue puesta por AEAT a disposición de la Comunidad el 12 de diciembre de 2006, estando en proceso de transposición de formatos de ficheros. En octubre se celebraron en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canarias sendos cursos referidos al Zujar de Aduanas, por su relación con VEXCAN, aunque sin relación alguna con los tributos cedidos.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.3.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las recibidas de la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 2 (4 en 2005). La Comunidad no ha remitido ninguna de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT (2 en 2005).

Las actuaciones realizadas respecto de las 2 diligencias recibidas han sido las siguientes:

Los dos expedientes se referían a una entidad familiar y se ha procedido a regularizar, en un caso, según artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (ITP y AJD) resultando una deuda de 16.233 euros, y en otro caso, regularizado sin deuda por prescripción, relativa al artículo 25 del REF.

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2006 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA
INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2005**

	NÚMERO	IMPORTES EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES	-	-	-
TP Y AJD	1	166	2
JUEGO	-	-	-
TOTAL	1	166	1,9

* Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2006.

8. El número de recursos interpuestos (cuadros nºs 100 a 104), principalmente contra actas de disconformidad, es inferior al del ejercicio anterior (11 en 2006 por 15 en 2005) y el índice de demora en su resolución ha subido a 2,2 meses (0,9 meses en 2005). De los 11 recursos resueltos, 10 lo han sido con desestimación.

9. Los expedientes sancionadores abiertos, en general por omisión de bienes o no presentación de declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales, ha afectado en mayor medida al ITP y AJD (el 94,4%). No se aprecian demoras en su proceso de tramitación (cuadros nºs 106 a 111) habiéndose registrado un mayor número que en el ejercicio anterior (231 en 2006 por 217 en 2004) y con importes superiores (3.391 miles de euros en 2006 y 1.212 miles de euros en 2005), como consecuencia del incremento en número e importe de las actas incoadas en el ejercicio.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

Se mantienen los sistemas de seguimiento de las actuaciones inspectoras llevados por las Oficinas Técnicas de los Servicios de Inspección de Tenerife y Las Palmas ya expuestos en ejercicios precedentes. En Las Palmas con hoja de cálculo y en Tenerife a través del programa "INSPECCI".

Es de esperar que el nuevo aplicativo MAGIN y la incorporación del módulo de Inspección permita la mejora de los instrumentos citados anteriormente.

2.4.CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En el ejercicio 2006 las novedades normativas específicas introducidas relacionadas con la contabilidad han sido, entre otras, las siguientes:

- Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CAC.
- Orden de 20 de julio de 2006, sobre procedimiento general para la tramitación de reintegro de pagos indebidos.
- Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2004, que establece el procedimiento a seguir en la contabilización de los ingresos verificados por los Registradores de la Propiedad como titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
- Decreto 135/2006, de 3 de octubre, por el que se aprueba el sistema automatizado de gestión de ingresos del sistema tributario canario con la denominación de MAGIN.
- Orden de 21 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2004, que establece el procedimiento a seguir en la contabilización de los ingresos verificados por los Registradores de la Propiedad como titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

2. En el curso de la Visita se comprobaron los datos de recaudación anual que figuran en los estados rendidos (cuadros nºs 132 y 133), contrastados con la cuenta de rentas públicas -presupuesto de ingresos corriente y cerrados de las diferentes Intervenciones Insulares que integran cada uno de los dos Servicios Territoriales además de la correspondiente a tributos cedidos de los Servicios Centrales-, observándose la correspondencia de las cifras consignadas, así como su coincidencia con las reflejadas en la Cuenta de gestión de tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2006, rendida de acuerdo a lo establecido en la Orden del Ministerio de

Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, y remitida a la Intervención General de la Administración del Estado con registro de salida de fecha 2 de mayo de 2007.

3. En las fechas de la Visita de Inspección quedaban 41 transferencias recibidas en 2006, procedentes de diversas Comunidades Autónomas (Andalucía, Islas Baleares, Galicia, Castilla y León, Extremadura y Valencia), por importe total de 424.981,12 euros, contabilizadas como "Operaciones pendientes de determinar" por falta de documentación identificatoria precisa, que muy probablemente respondan en un alto porcentaje a ingresos de tributos cedidos indebidamente liquidados en otras Comunidades y transferidos a la CAC competente en aplicación de los puntos de conexión. Esta situación se produce reiteradamente cada ejercicio, resultando en numerosos casos infructuosos los esfuerzos dirigidos a recabar la información necesaria para aplicar dichas cantidades a Presupuesto.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad Autónoma se realiza por las Intervenciones Insulares mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y control posterior, salvo en el caso de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los que resuelvan devolución de ingresos o pagos no presupuestarios que han de ser objeto de fiscalización plena previa, según establece el artículo 19 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, que aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAC. El artículo 20 siguiente dispone que el control posterior de los derechos e ingresos se efectuará mediante actuaciones de control financiero permanente.

Por otro lado, hay que resaltar el hecho de que el Decreto 20/2005 encomienda a las OO.LL., entre otras funciones, la de tramitación y resolución de la devolución de ingresos indebidos; hasta entonces todas las devoluciones las resolvía el Administrador de Tributos Cedidos a propuesta de la O.L. correspondiente. Esta novedad lleva aparejada, al igual que anteriormente, la correspondiente fiscalización

Los datos disponibles en la Intervención Insular de Tenerife sobre expedientes fiscalizados y reparados formalmente por tributos cedidos se resumen en el cuadro siguiente:

	TPO	AJD	SUC	DON	IP	JUEGO	TOTAL
Administración de Tributos Cedidos de SCTF	10	6	3	0	0	0	10
OLC-TF SUR	8	9	3	2	0	0	22

OL La Laguna	1	0	0	0	0	0	1
OL Tacoronte	1	0	1	0	0	0	2
OL S/C Palma	7	1	0	1	0	0	9
Total de Reparos	27	16	7	3	0	0	53
Expedientes Fiscalizados	560	414	280	44	20	19	1.337
Porcentaje reparos/Exp.Fisc.	4,84	3,86	2,50	6,81	0	0	3,97

Todos ellos de gestión tributaria a excepción de 4 actas fiscalizadas que no conllevaron reparo alguno.

Es significativa la evolución del número de reparos sobre expedientes de ingresos fiscalizados habiendo pasado de 24 sobre 1.088 en el ejercicio 2005 a 53 sobre 1.327 en el ejercicio 2006.

En relación con los reparos de los expedientes las causas de los mismos han sido:

	ATC	OOLL
Ausencia de expedientes y/o remisión incompleta	14	20
Error en los datos del documento contable	2	
Error en cálculos aritméticos/cantidades adeudadas	2	20
Error en la aplicación de la competencia territorial	2	
Devolución de garantías sin deudas ingresadas	1	
Duplicidad de resoluciones	2	
Ausencia de tramitación de altas de terceros	2	
Error en el pie de recurso	9	

No se han elaborado, por parte de las Intervenciones Insulares, informes específicos sobre deficiencias de la gestión.

2. Corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias la práctica de controles financieros para el control posterior de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad, previa la aprobación del Plan de Auditoría anual. No obstante, en 2006 no se ha tenido constancia de haber tenido lugar dichos controles en cuanto a tributos cedidos se refiere.

3. Corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC, sin perjuicio de las competencias que corresponden al tribunal de Cuentas del Reino de acuerdo con la Constitución Española. La Audiencia de Cuentas de Canarias depende directamente del Parlamento de dicha Comunidad y ejerce sus funciones con

autonomía, estando constituida su regulación por la Ley 4/1989, de 2 de mayo, si bien en 2006 no se ha tenido constancia de haberse realizado esas actuaciones fiscalizadoras respecto de la gestión de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad, una vez obtenidos los de recaudación anual definitivos, procedentes de la Cuenta de Rentas Públicas de las diferentes Intervenciones Insulares que integran cada uno de los dos Servicios Territoriales además de la correspondiente a tributos cedidos de los Servicios Centrales, que proporciona el programa informático contable PICCAC a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Canarias Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	65.474	60.057	-8,3
Rectificaciones	577	149	-74,2
Derechos pendientes de cobro líquidos	66.051	60.206	-8,8
Derechos contraídos	700.464	800.304	14,3
Derechos anulados	23.191	11.365	-51,0
Derechos líquidos	743.324	849.145	14,2
Derechos cancelados	683.266	777.120	13,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	60.058	72.025	19,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 (cuadro nº 113) suponen un total de 72.025 miles de euros, de los cuales el 53,8% corresponden a Las Palmas y el 46,2% restante a Santa Cruz de Tenerife. Respecto del total de derechos contraídos en 2006, los derechos pendientes de cobro a 31.12.06 suponen una proporción del 9% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT. dicha relación es del 9,2% en Las Palmas, 9,8% en Santa Cruz de Tenerife y 0% en Servicios Centrales.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadro nº 112 y 113) muestra un incremento global de 11.968 miles de euros (20% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unos incrementos porcentuales del 11,8% en

Las Palmas y 31% en Santa Cruz de Tenerife, lo que representa una evolución general desfavorable respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 91,2% para el total de la Comunidad (91,2% en Las Palmas, 90,3% en Santa Cruz de Tenerife y 100% en Servicios Centrales).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 1.3% para el total de la Comunidad (3% en 2005). Por SS.TT se escalonan las proporciones entre el 1.2% en Las Palmas hasta el 1.6% en S. C. de Tenerife.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0.1% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Con base en la Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, desde mediados de 2006 se presta el Servicio de Caja en las Oficinas de Atención Tributaria de la Administración Tributaria Canaria (ATC), en todas las islas, por la empresa pública GRECASA, que ya venía proporcionando otros servicios en materia tributaria. También se han instalado máquinas que permiten un sistema automático de cobro, así como la venta automatizada de modelos e impresos tributarios. En la Administración Tributaria de Las Palmas, el Servicio de Caja lo sigue prestando, además, Caja de Canarias, como en años anteriores.

En la Oficina Virtual se han colocado enlaces con tres entidades bancarias a efectos de facilitar el pago de determinados tributos a los clientes de las mismas. Por lo demás, el pago en entidades colaboradoras se reserva a las liquidaciones complementarias y a los modelos de autoliquidación 046 y 621, mientras que deben abonarse en Caja las autoliquidaciones correspondientes a los conceptos de ISD, modelo 600 de ITP y AJD y modelo 045 de Tasa sobre el Juego.

A nivel de tratamiento de la información se ha puesto en marcha en 2006 el nuevo programa informático MAGIN, en fase de presentación y pago, exclusivamente para el modelo 600 de autoliquidación del ITP, tanto en las Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras, que en el futuro se irá implantando para el resto de modelos y conceptos tributarios (los cuales se continúan grabando en el SIC), así como para las

demás fases de los procedimientos de gestión y recaudación, con el objetivo de funcionar como un sistema informático integrado.

No se han observado irregularidades ni incidencias reseñables en el funcionamiento general de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras, o del Servicio de Caja prestado por GRECASA, aunque respecto al mismo habrá que esperar algún tiempo para evaluarlo adecuadamente.

Por último, cada una de las Oficinas Liquidadoras dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGT un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAC se sitúa en 36.221 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (800.304 miles de euros) y apenas supera, en un 0,2%, la registrada en el ejercicio anterior (36.303 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Existen instrumentos informáticos que permiten la elaboración de listados de deudas en voluntaria en diferentes situaciones o estados, que se emiten periódicamente (al menos una vez al año) por los Servicios de Recaudación, y se ponen a disposición de las Oficinas Gestoras; si bien, no se han explotado suficientemente a nivel estadístico al objeto de apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria.

Un factor importante lo constituye un eficaz sistema de notificaciones. En todo caso, las notificaciones se realizan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio. La notificación por comparecencia prevista en el artículo 112 de la LGT fue objeto de regulación mediante Resolución de la DGT de 28-02-05. Mediante Resolución de 30 de enero de 2007, se ha suscrito un Convenio con GRECASA para la práctica de notificaciones, que ya venía practicando para las deudas en ejecutiva, de acuerdo con la Resolución de 29-11-04.

Durante la Visita, se hizo un análisis muestral de 20 liquidaciones contraídas en el mes de abril de 2006, relativas al ISD e ITP y AJD, estudiando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la de la notificación, resultando una media en la Oficina de Las Palmas de 32 días naturales y de 41 días en la de Santa Cruz de Tenerife.

Existe una bolsa relativamente significativa de fallidos por falta de datos suficientes, en el caso de extranjeros, por lo que las Oficinas Liquidadoras de zonas de alto impacto turístico están exigiendo el N.I.E. (Número de Identificación para Extranjeros) en la presentación de autoliquidaciones. Por otra parte, se está recabando información sobre segundas residencias en el Registro de la Propiedad y suscribiendo en los mismos notas preventivas de impago de deudas tributarias a los inmuebles cuyos titulares se encuentran en dicha situación.

3. La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su art. 33 regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

El cuadro nº 116 del anexo estadístico adjunto expone la gestión realizada al respecto. Se mantiene prácticamente invariable el número de solicitudes de reembolso resueltas (39 en 2006 por 40 en 2005) así como el de presentaciones (37 en 2006 por 36 en 2005) y el volumen de las pendientes continúa descendiendo.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 10 últimos expedientes reembolsados en el año 2006 resultando que el plazo medio entre la fecha de entrada de la solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 43 días en Las Palmas (dentro de un intervalo de 13 a 136 días) y 48 en Tenerife (de entre 2 y 147 días). Los plazos medios aludidos fueron en 2005 de 3 y 2 meses, respectivamente. Los casos de mayor demora en ambos Servicios, se deben, o bien a la tardanza de determinadas Oficinas Liquidadoras en su reenvío al Servicio de Recaudación correspondiente, o bien al retraso de las entidades bancarias en emitir los certificados exigidos al interesado para poder proceder a la devolución de los avales.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Se modificaron los datos de providencias de apremio expedidas y anuladas por la Oficina Liquidadora de Tenerife Sur, que entró en funcionamiento en 2005

integrando las antiguas de Adeje, Arona e Icod de los Vinos, siendo que éstas aún enviaron en 2006 por su cuenta al Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife algunas providencias de apremio, que hubo que sumar a las aportadas ya directamente por Tenerife Sur.

Por lo demás, los datos comprobados relativos a recaudación ejecutiva, resultaron conformes en los dos Servicios visitados, encontrándose ya homogeneizadas las cifras relativas a importes, que se han reflejado por la cuantía principal sin el recargo de apremio y solo referidas a tributos cedidos, tanto en el caso de la gestión de providencias de apremio realizada por la AEAT como la realizada por la propia Comunidad, en ambos Servicios Territoriales.

Los datos de recursos se proporcionan sin el desglose requerido entre los presentados contra providencias de apremio y demás actos del procedimiento recaudatorio.

2. El Servicio de Recaudación de la respectiva provincia emite listados de deudas apremiables con frecuencia aproximadamente mensual en Las Palmas y bimensual en Santa Cruz de Tenerife. Tras realizar una primera revisión genérica comprobando que los datos estén completos o en su caso buscando y grabando los que falten (domicilios o NIF, especialmente en caso de extranjeros), dicta providencia colectiva de apremio, generándose entonces por la aplicación informática (PICCAC) un recargo del 10% que se aplica automáticamente a las deudas apremiadas. Después se cargan a la empresa pública GRECASA, que gestiona las deudas en ejecutiva de la Comunidad, la cual bloquea y data por fuera de ámbito las de domicilio fiscal fuera de la CAC, que se tratan separadamente para su envío a la AEAT.

En 2006 se realizaron 18 cargos a GRECASA en la Administración Tributaria Canaria de Las Palmas y 8 en la de Santa Cruz de Tenerife.

Las procedentes de Oficinas Liquidadoras, recibidas en papel, se graban manualmente en la aplicación por la Intervención Delegada, procediéndose después de la misma manera.

Durante 2006 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 16.701 providencias de apremio por un importe total de 27.822 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 72,5% en su número y del 65% en el importe. Del total, 12.958 providencias, por importe de 17.050 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, el

77,6% de las emitidas y el 61,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 15.403 providencias, por un importe de 21.379 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 76,8% del cargo anual, mientras que 1.200 procedían del ISD que, con un valor de 6.094 constituían el 21,9% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 76 por un importe de 65 miles de euros, constituían el 0,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 528 por importe de 3.488 miles de euros, con un descenso del 30% en el número y un incremento del 60,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 444 providencias por importe de 3.117 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, el 84% del total de anulaciones y el 89,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 12,5% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 18,3% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 3,4% en las Oficinas Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es relativamente baja, del 3,2% en número y del 12,5% en importe (7,8% en número y 12,9% en importe en 2005), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. El número de recursos presentados contra actos de gestión recaudatoria fue de 655, que suponen un 4% del total de providencias de apremio expedidas en el año (cuadros nºs 124 y 117). Se resolvieron 382 con un 36% de estimación (considerando los estimados total y parcialmente), resultando un índice de actividad de 43,8% y un índice de demora de 15,4 meses.

Comunidad Autónoma de Canarias					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	274	288	329	233
	2006	218	655	382	491
	Variación %	-20,4	127,4	16,1	110,7

4. Como ya se indicaba en el informe del año precedente, el marco para la prestación del servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos a la Comunidad Autónoma de Canarias (de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la Comunidad) se sitúa en el Convenio entre la Consejería y la empresa pública "GRECASA" de fecha 7 de junio de 2003, formalizado a fin de adaptar el previamente suscrito el 26 de diciembre de 1997 a las sucesivas modificaciones del Reglamento General de Recaudación y a la entrada en vigor de las leyes 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como para tomar en consideración el reconocimiento (Decreto 27/2002, de 25 de marzo) a "GRECASA" de la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por otra parte, se ha firmado un nuevo Convenio con la AEAT el 15 de septiembre de 2006, que renueva el suscrito en 1999, para la prestación del servicio de gestión del cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sus principales novedades se concretan en la modificación del protocolo de intercambio de información, con la exigencia de nuevos datos a incluir en los cargos de deudas apremiadas a remitir a la AEAT, fundamentalmente sobre notificaciones efectuadas en período voluntario.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 125 a 130):

Comunidad Autónoma de Canarias							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	23.499	24.251	12.104	35.646	25,3	151,7	35,3
Convenio con la AEAT	50	118	10	158	6,0	316,0	189,6
Total	23.549	24.369	12.114	35.804	25,3	152,0	35,5
Número de providencias							
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	9.638	16.087	10.813	14.912	42,0	154,7	16,5
Convenio con la AEAT	44	54	7	91	7,1	206,8	156,0
Total	9.682	16.141	10.820	15.003	41,9	155,0	16,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 15.003 providencias por importe de 35.804 miles de euros. Ha crecido en un 54,9% el pendiente inicial en número y un 52% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 16,6 meses en número (15,2 en 2005) y 35,5 meses en importe (26,4 en 2005).
- El cargo bruto del año ha sido de 16.756 providencias, por importe 27.932 miles de euros, con un incremento del 71,4% en número y del 64,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Santa Cruz de Tenerife con 11.178 deudas por importe de 14.090 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de tan sólo 54 providencias por un importe de 118 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 615 (837 en 2005) por importe de 3.563 miles de euros (2.258 miles de euros en 2005), con una significación de sólo el 2,3% en número pero de un más relevante 7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 10.820 certificaciones (7.718 en 2005), por un importe de 12.114 miles de euros (10.798 miles de euros en 2005). Estas datas han significado el 42% en número y el 25,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 7 por 10 miles de euros (161 por 193 miles de euros en 2005).
- Las datas por ingresos han sido de 9.293 certificaciones (5.443 en 2005), con un importe de 10.264 miles de euros (7.871 miles de euros en 2005). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 36% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 21,4% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto a importes, alcanza el 1,2%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.490 deudas por 1.768 miles de euros, 2.175 y 2.679 respectivamente en 2005) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (37 deudas por importe de 82 miles de euros, 41 y 122 respectivamente en 2005), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

6. En 2004 comenzaron a realizarse cargos con regularidad a la AEAT superando la situación anterior de dificultades técnicas que los impedían; en 2005 el proceso volvió a interrumpirse como consecuencia de problemas de compatibilidad informática, lo que originó que en dicho ejercicio se realizara un solo cargo en fecha 3-2-05, enviado por correo mediante soporte físico. Finalmente, en 2006, tras varios intentos infructuosos, consiguió remitirse satisfactoriamente por teleproceso un nuevo cargo en agosto, único realizado en el año, incluyendo deudas de las 2 provincias.

En el momento de la Visita, continuaban los trabajos de adaptación de las herramientas informáticas (GRE, aplicación operativa para la gestión de recaudación ejecutiva) al protocolo de remisión de la información establecido en el nuevo Convenio suscrito con la AEAT, por lo que hasta entonces se estaban grabando manualmente los nuevos datos requeridos en un fichero provisional, al objeto de realizar un próximo envío.

No se han expuesto problemas o carencias significativas en el contenido de la información que periódicamente proporciona la AEAT relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la misma por cuenta de la CAC.

No se tiene constancia de la existencia de un portal con el fin de facilitar el intercambio de ficheros en materia de recaudación.

Como en ejercicios anteriores, la introducción de números ficticios de NIF/NIE o pasaporte en el caso de extranjeros continúa siendo un gran problema en la gestión recaudatoria ejecutiva por el número de fallidos o registros inadmisibles que genera. Se han establecido procedimientos normalizados para la mutua compensación de créditos, pagos presupuestarios o créditos tributarios, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o a favor de la Comunidad. A tal efecto se ha remitido a la AEAT relación de deudores con la CAC al objeto de compensar posibles devoluciones tributarias.

7. La Comunidad Autónoma de Canarias no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la empresa pública GRECASA.

8. El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada por GRECASA, independientemente del informe mensual resumen de la misma que ésta envía, corresponde a los Servicios Centrales de la DGT. En concreto el contraste mediante cruce informático de dicha información con cargo remitido y contraídos pendientes de pago.

Por lo demás, dicha gestión no incluye la resolución de recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, ni la tramitación de solicitudes de aplazamiento,

fraccionamiento o suspensión del pago de las deudas, funciones administrativas que realiza el propio Servicio de Recaudación en cada una de las provincias.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. En el ejercicio 2006 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT). En las referidas sesiones del Consejo se han abordado las distintas actuaciones que, en cumplimiento de los mismos han acometido ambas Administraciones. Los temas abordados en las mismas y las fechas respectivas han sido los siguientes:

- Seguimiento de los diferentes Convenios firmados entre el Gobierno de Canarias y la AEAT. En concreto respecto de los convenios de ventanilla única en el ámbito aduanero (30-03-06, 29-06-06, 29-09-06 y 14-12-06) y de suministro de información para finalidades no tributarias e intercambio de información Tributaria (30-03-06, 29-06-06, 29-09-06 y 14-12-06).
- Propuestas y estudio de nuevas vías de colaboración en la gestión tributaria, en concreto abordándose los mecanismos más idóneos a implementar para la colaboración inspectora.
- Campañas de Renta 2005 (30-03-06 y 29-06-06) y Renta 2006 (29-09-06 y 14-12-06), analizándose la colaboración mutuamente prestada o a prestar para la misma además de resolver los problemas logísticos que las mismas plantean.
- Modelo de declaración 993. Declaración informativa de deducciones autonómicas (29-06-06).
- Problemática planteada por la deducción autonómica por gastos de guardería.
- Objetivos de la AEAT (29-06-06, 29-09-06 y 14-12-06).
- Profundización en la colaboración inspectora (vid.3.3). A petición de la Comunidad Autónoma se les remitió un documento sobre el procedimiento de atribución de NIF's a no residentes.

2. No se ha iniciado el suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas establecidas por ésta respecto del IRPF e IP (cumplimentación del Modelo informativo 993) al objeto de permitir el establecimiento de filtros informáticos de campaña que faciliten, a posteriori, el control por esta vía de las mismas.

3. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el "Portal de documentación sobre intercambios de información" (www.remoto.aeat.es) cuya finalidad es facilitar

dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CAC en 2006 se ha accedido con normalidad y regularidad al mismo. Se considera un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta, no obstante, se han vuelto a sugerir las mejoras formuladas en el Informe del ejercicio anterior.

En la reunión de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio celebrada el 14 de diciembre de 2006 se hizo entrega de los CD's conteniendo la información del IRPF y del IS correspondientes al ejercicio 2005.

El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma de Canarias, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29-03-06, se ha ajustado al calendario siguiente:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVIO
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTES	DEL 8 AL 26 DEL MES SIGUIENTE
INFORMACIÓN SOBRE IP 2004	ANUAL	1-01-05	10-01-06
INFORMACIÓN SOBRE IP 2005	ANUAL	1-01-06	23-11-06
CENSO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-05	30-03-06
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DEL 12 DEL MES SIGUIENTE AL 2 DE LOS MESES SIGUIENTES
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVIO
ITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-06	20-01-06
		5-07-06	20-07-06
		5-01-07	25-01-07
SD	SEMESTRAL	5-01-06	20-01-06
		5-07-06	20-07-06
		5-01-07	25-01-07

En cuanto al IP se ha recibido en la CAC: Patrimonio Resumen 2003, 2004 y 2005, entre julio y noviembre, estando cargados; Patrimonio fuera de plazo, cuatro envíos, de mayo a noviembre, y, Patrimonio Cruce 2004 y 2005, en marzo y junio respectivamente, estando pendientes de cargar.

En relación con ITP y AJD y SD del segundo semestre de 2006, a la fecha de la visita estaba pendiente de enviar la gestión realizada de octubre a diciembre con el nuevo aplicativo MAGIN.

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS DATOS A 11.04.07									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG (*)	112.160	224.424	77,6	113.724	265.294	82,05	100.125	172.216	57.40
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL (*)	177.035			209.595			200.083		

(*) Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OOGG) y Oficinas Liquidadoras (OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES DATOS A 11.04.07									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG (*)	6.054	3.085	25,05	6.327	2.808	20,14	6.973	1.449	9,4
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL (*)	6.260			7.617			8.372		

(*) No ha podido desagregarse el dato de expedientes remitidos al DIT por Oficinas Gestoras (OOGG) y Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Las siguientes razones expuestas por la Comunidad pueden justificar que los envíos realizados no abarquen un porcentaje más amplio.

- En cuanto al ITP y AJD, salvo el ejercicio 2006 respecto del que no se ha culminado el proceso de grabación, revisión y liquidación complementaria, el porcentaje de remisión al DIT es prácticamente del 80%. No obstante, debe tenerse en cuenta que el doble cómputo, en buen número de casos, de las autoliquidaciones presentadas en las Oficinas Gestoras pero que corresponden a Oficinas Liquidadoras, por aplicación de puntos de conexión, infla el dato de entradas (se registran de entrada en las Oficinas Gestoras, donde posteriormente se dan por despachados, y también en las Oficinas Liquidadoras vuelven nuevamente a registrarse de entrada una vez recibidas las autoliquidaciones).
- Respecto del ISD debe tenerse en cuenta que 2004 fue el primer ejercicio en el que la CAC ha podido remitir registros al DIT referidos a dicho concepto. En

efecto, hasta que no se ha dispuesto de una aplicación uniforme para Oficinas Liquidadoras y Gestoras, la facilitada por el Colegio de Registradores, no ha sido posible iniciar dichos envíos.

- Tanto en el caso de ISD como de ITP debe tenerse en cuenta el rechazo por el DIT de NIF/NIE consignados por la CAC que no consten en bases de datos de la AEAT. Dicho error en la identificación del sujeto pasivo (en su mayoría extranjeros) supone la invalidación del 3% de los registros.

Consecuencia de la propuesta de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio de Intercambio de Información, se celebró el 3 de noviembre de 2006 una reunión de un grupo de trabajo sobre intercambio relativo a documentos presentados en las Oficinas Liquidadoras y en particular en materia de valoraciones.

En materia de información se va a utilizar como piloto las Oficinas donde ya han empezado a funcionar el nuevo aplicativo de gestión y su sistema de valoración.

El intercambio de información se realiza mediante EDITRAN.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiendo facilitado ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, derogada por Resolución de 31 de julio de 2006 de la Dirección General del Catastro, por lo que se aprueba la remisión a las Comunidades Autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.

La remisión de ficheros realizada por la Gerencia Regional del Catastro ha realizado en formato FINCA-DGC el 28 de julio de 2006. No existe conexión física, vía modem, entre las Unidades de la DGT de la CAC y las Delegaciones de la DGC.

Los accesos a las bases de datos catastrales se produce por Internet a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Se accede a la misma como usuario registrado y contiene, a juicio de los técnicos de los Servicios territoriales, todos los datos más relevantes para la valoración. No obstante, se ha expuesto por parte de la CAC el

deseo de la inclusión de ponencias de valores y su actualización según términos municipales.

La CAC dispone, en Tenerife de 43 usuarios de ellos 8 de la DGT que han realizado 35.199 consultas y 8.356 certificaciones, y, en Las Palmas 64 usuarios de ellos 6 de la DGT que han realizado 22.521 consultas y 8.603 certificaciones.

5. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- No se han iniciado ni ultimado en 2006 actuaciones conjuntas o coordinadas de comprobación ni de selección de contribuyentes. No obstante, en el mes de febrero de 2007 tuvo lugar la segunda reunión del grupo de trabajo en materia de colaboración entre ambas Administraciones en el área de inspección (la primera reunión se celebró en 2005). Se contempla continuar con los intercambios de información y emprender la realización de actuaciones coordinadas y un número limitado de actuaciones conjuntas con especial énfasis en los beneficios fiscales del REF y en el IGIC. Está previsto que se vuelve a reunir en el mes de septiembre de 2007.
- Las herramientas de selección de contribuyentes disponibles (cruces y CLASE) no han sido utilizados por la Comunidad si bien ésta ha participado en el diseño de un nuevo instrumento potencialmente eficaz, con la nueva tecnología data ware house, denominada Zujar de contribuyentes.
- La AEAT está pendiente de recibir la información solicitada respecto a la posibilidad de suministrar la CAC información sobre las valoraciones realizadas por la Oficina Liquidadora Comarcal de Tenerife Sur.
- No se ha tenido constancia de la existencia de peticiones de información realizadas por la CAC que no hayan sido atendidas.
- Se han remitido en 2006, 4 diligencias de colaboración por parte de la AEAT (4 en 2005) por correo ordinario relativas al ITP/AJD con una base imponible de 1.129 miles de euros, una de ellas se remitió a los servicios autonómicos de la Comunidad de Madrid con una base imponible de 653.561 euros. No consta el envío por parte de la AEAT de denuncias.

- La CAC ha remitido a la AEAT una diligencia de colaboración sobre información obtenida en relación con una persona fallecida por sus posibles efectos en el IRPF. En el ejercicio del control de subvenciones de la Intervención General se ha obtenido información sobre posibles emisores de facturas irregulares que se han tramitado por los servicios de selección que han conllevado actuaciones en curso.
- Los Servicios tributarios de la CAC han facilitado a la AEAT las directrices generales del Plan de Inspección para el año 2006.

6. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Canarias para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización se mantiene estable.

En 2006 se emitieron 340.940 certificados telemáticos por 94.744 en 2005 (250% de incremento) a pesar de ello siguen siendo notables las colas para la emisión de certificados en mostrador consecuencia de la solicitud de los mismos por determinados organismos de la Comunidad. Las causas de ello siguen siendo las ya apuntadas o bien los certificados obtenidos vía Internet no se ajustan a las necesidades de los organismos demandantes o la utilización del sistema no reporta ventajas a los funcionarios encargados de tramitar los expedientes seguidos en organismos demandantes de dichos certificados o desconocen su posible solicitud telemática, también por último, en algunos casos. En la Ley de Presupuestos de la CAC para 2007 se han introducido las adaptaciones normativas necesarias para posibilitar su utilización. No obstante continúa la dificultad de interlocución con determinadas Consejerías u Organismos posibles solicitantes dado que las competencias al respecto son difusas.

Con la colaboración de la DGT se han remitido nuevamente cartas por parte de la Delegación Especial de la AEAT a organismos y entidades de la Comunidad demandantes y no adheridos al sistema con el fin de exponerles su funcionamiento y las ventajas del mismo. Por otra parte, la Delegación Especial de la AEAT desarrolla grandes esfuerzos respecto de determinadas entidades autonómicas y municipales explicando las ventajas del sistema. Los problemas que se planteaban con la Consejería de Educación han sido resueltos permaneciendo los principales, un año más, con el Instituto Canario de la Vivienda. No obstante, se ha avanzado, no sólo como el incremento de certificados telemáticos revela cuantitativamente, sino también por cuanto determinados organismos como la Consejería de Educación, Asuntos

Sociales y Promoción Económica, Industria y Energía, Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Desarrollo Rural, ya los están solicitando.

Se han enviado cartas a las Entidades Financieras para que lo utilicen e informen de su posibilidad a los clientes. Por otro lado la AEAT ha elaborado, el 3 de julio de 2006, una nota informativa, para sus oficinas de información, en la que, entre otros extremos, se señala que “los certificados para los que sea técnicamente posible la remisión inmediata por correo sin necesidad de ensobrado manual, no se entregarán en oficina”.

Se ha informado en el CTDGT de la situación al respecto de dicho Convenio a través de los representantes de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio que celebra reunión trimestral el mismo día y con anterioridad a cada reunión del CTDGT, levantando acta de lo tratado.

A fecha de mayo de 2007 los datos suministrados por la AEAT indican que están dados de alta en la aplicación de “cesión de información tributaria a las Administraciones Públicas” 22 centros directivos de la CAC, de ellos uno no la utiliza (Servicio Canario de Salud) y dos son de alta reciente (Dirección General de Desarrollo Rural y Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda). No obstante en determinados casos la utilización es muy escasa.

La DGT ha implementado también un sistema de certificación electrónica de cumplimiento de obligaciones tributarias en el ámbito autonómico con el que se da servicio a las diferentes Consejerías de la Comunidad, mediante Orden de 7 de marzo de 2005 desarrollada por Resolución de la DGT de 10-3-05. Cabe asegurar que dicha norma puede constituir un paso en la consolidación de la cultura de envíos telemáticos de certificados por lo que sus resultados positivos podrán apreciarse próximamente.

- 7.** No se han firmado otros convenios de colaboración entre la comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.
- 8.** No se han constituido ni reunido Grupos de Trabajo en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria distintos de los expuestos.
- 9.** No existe Comisión Técnica de Resolución para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP. Ello es debido a la singularidad fiscal Canaria.
- 10.** No se ha tenido conocimiento de que la CAC haya remitido datos censales de sus obligados tributarios a la AEAT al objeto de que se pueda constituir con el de la AEAT un censo único compartido.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

1. La ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 introduce las novedades fiscales siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

Se matiza en la deducción por traslado de residencia a otra isla por actividades laborales su aplicación en caso de tributación conjunta. También respecto de la referida a cantidades donadas a descendientes para la adquisición de vivienda habitual se concreta que éstos serán menores de 35 años.

En la deducción por nacimiento o adopción de hijos, por contribuyentes minusválidos y mayores de 65 años, y por gastos de guardería se especifica que la determinación de las circunstancias personales y familiares para la aplicación de esta deducción se realizará atendiendo a la fecha del devengo del Impuesto. En los gastos por guardería se establece que la deducción y el límite de la misma en el período impositivo en el que el niño cumpla los 3 años se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

En caso de donaciones se especifica que la entrega de cantidad en metálico por un ascendiente a favor de sus descendientes o adoptados podrá acceder a las reducciones establecidas si estos son menores.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

También se especifica la edad de 35 años para disfrutar del tipo de gravamen reducido del 6% en la transmisión de un inmueble que vaya a constituir

vivienda habitual del contribuyente siempre que se cumplan determinados requisitos.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2006.

Durante 2006 han sido numerosas y relevantes las normas tributarias adoptadas. Con carácter de básicas hay que señalar la Ley 9/2006 Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 11/2006 de la Hacienda Pública Canaria, ambas de 11 de diciembre, y el Real Decreto Ley 12/2006, de 29 de diciembre, que modifica el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La capacidad normativa referida a los tributos cedidos se ha ejercido mediante la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, que introduce entre las disposiciones adicionales, relativas a las medidas fiscales de diversos impuestos, en particular las siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Modifica la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF en la CAC, dando nueva redacción a los artículos y apartados 4.2, 6.1.c, 6.3.c, 6.1, 6.3 y añadiendo los artículos nuevos 8, 9 y 10. Se introducen así un conjunto de medidas que se pueden distinguir en dos grupos, uno el de las deducciones que favorecen la parte de la renta aplicada a determinadas finalidades, en este caso la inversión destinada a la adquisición de vivienda habitual, y cuya intensidad de la deducción se ajusta al nivel de renta del contribuyente favoreciendo los niveles inferiores de renta, y, un segundo grupo de las deducciones que toman en consideración las circunstancias familiares y personales del contribuyente y, en general, la existencia de personas dependientes económicamente del sujeto pasivo, entre las que se incluyen el incremento de la deducción por gastos de estudio, por nacimiento o adopción de hijos que padezcan minusvalías física, psíquica o sensorial, y por familia numerosa.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Se mejoran las reducciones establecidas y se establece en cinco años el requisito de permanencia de la adquisición mortis causa de la vivienda habitual de la persona fallecida y se crea una bonificación propia del 100% de la cuota siempre que el adquirente de la vivienda habitual sea descendiente o adoptado discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Se modifica la reducción del artículo 57 de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC, en relación con el tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual por minusválido.

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Se modifica el mínimo exento fijándolo en 120.000 euros y con carácter especial, cuando el contribuyente tenga una minusvalía igual o superior al 65%, en 400.000 euros.

- **ISD, ITP y AJD y deducciones autonómicas del IRPF.**

Se establece que los miembros de las parejas de hecho tienen la asimilación a los cónyuges.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En relación con las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001, emitió informe al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAC (para 2007) formulando una objeción en relación con los porcentajes del tramo autonómico de deducción por inversión en vivienda habitual, cuando se utilice financiación ajena en función de la renta del contribuyente; con posterioridad la CAC ha manifestado compartir lo esencial de las observaciones y ha formulado una nueva reducción que fija los porcentajes de deducción manteniendo los requisitos y circunstancias previstas en la Ley del Impuesto y añade un nuevo artículo creando una nueva deducción autonómica por inversión en vivienda habitual en la que sí se aprueban porcentajes de deducción en función de la renta siempre que se utilice financiación ajena.

Se ha tenido conocimiento de que las discrepancias suscitadas por la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, sobre la regulación del Registro Fiscal de Valores Inmobiliarios de Canarias se han dado por solventadas, en el marco de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Canarias en la reunión celebrada en abril de 2007.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La Comunidad Autónoma realiza estudios y previsiones cuantificadas sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas respecto de los tributos cedidos por el Estado.

La metodología empleada es la de proyectar los datos facilitados por los sistemas informáticos propios.

La cuantificación de dicho impacto recaudatorio se contiene en la Memoria Económica que acompaña a las medidas adoptadas y también en la cuantificación de beneficios fiscales contenidos en las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el contenido de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos remitida por la Intervención General de la CAC a la IGAE, el 2 de mayo de 2007, los importes estimados del coste de los beneficios fiscales, que resulta de la aplicación de tipos reducidos, en el ejercicio 2006 son los siguientes:

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:**

Transmisiones Patrimoniales onerosas	1.484.401,59 euros
--------------------------------------	--------------------

Actos Jurídicos documentados	2.479.379,14 euros
------------------------------	--------------------

En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la entrada en vigor de los nuevos Modelos 650 (Autoliquidación de Sucesiones) y 651 (Autoliquidación de Donaciones), el 1 de junio y 1 de septiembre de 2006 respectivamente, con casillas específicas para las diversas reducciones en base imponible de ambos, permite que a partir de esas fechas se pueda dar la información derivada de la aplicación de los beneficios fiscales.

En todo caso se precisa adoptar el actual aplicativo informático y grabar las casillas de los modelos de autoliquidación relativas a las reducciones en base imponible y a las liquidaciones giradas por la Administración.

5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Canarias en 2006, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por ésta, han sido 769.426 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 37.213 miles de euros, suben un 9,0% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 22,2% con 50.729 miles de euros.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 335.938 miles de euros, lo que supone un incremento del 27,0%, y Actos Jurídicos Documentados, con 237.632 miles de euros, sube el 5,1%.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 0,7% en relación con el año 2005, con 107.914 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.587 miles de euros, mientras que solamente 198 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 34,0% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 41,7%, 42,0% y 42,8%, respectivamente.

3. Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, en los conceptos de ITP (27,0%), consecuencia del incremento de tipos en los mismos

previsto en la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, y en SD (22,28%) debido al esfuerzo liquidador que ya en 2005 motivó un incremento del 26,3%.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicado por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido del 7,2% en 2002, 12,7% en 2003, 19,5% en 2004, 30,1% en 2005 y 14,2% en 2006. Respecto de su evolución son reseñables los incrementos en 2005 y 2006 en ITP y en AJD consecuencia de la repercusión de las modificaciones de tipos impositivos de determinados hechos impositivos de ITP y AJD establecidos en la Ley 5/2004, de 29 de diciembre y, por otro lado, al incremento de la actividad inmobiliaria.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La modernización de la organización y medios disponibles por la administración tributaria canaria para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por el Estado, impulsada por la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) ha avanzado con la creación, en el ejercicio 2006, de las Oficinas Comarcales de Tenerife Norte y Gran Canaria Sur, que se unen a la creada en 2005, la Oficina Comarcal de Tenerife Sur, con medios materiales y personales específicos, posibilitando una más ágil gestión de tributos cedidos y facilitando su control, dado que suponen la concentración de las funciones que hasta ahora venían desempeñando, dispersa y con medios no siempre adecuados, otras Oficinas.

Se ha convenido en 2006 el desempeño de nuevas funciones instrumentales por parte de la empresa pública Gestión "Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA) cuyas actuaciones, unidas a las correspondientes a las convenidas con anterioridad, permiten paliar las limitaciones de personal que las Oficinas Gestoras tienen en tareas de gestión y recaudación tributaria.

En octubre de 2006 se ha iniciado la puesta en producción del nuevo sistema informático de gestión tributaria MAGIN, que constituye elemento básico integrador y vertebrador de todos los procesos y actuaciones.

El 5 de diciembre de 2006 se presentó en las Cortes Generales el texto de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias que prevé la creación de la Agencia Tributaria de Canarias.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Continúa siendo escasa la dotación de personal del Grupo B y la falta de especialización técnica cualificada del personal liquidador. El considerable porcentaje de personal que participa formando parte de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.) y de GRECASA unido a las nuevas exigencias informáticas derivadas del MAGIN, aconseja que los medios personales de estas compartan con el personal de la DGT programas de formación y jornadas técnicas orientadas a una gestión cualificada y uniforme.

Los nuevos desarrollo organizativos aconsejan potenciar, en número y en permanencia, los medios personales especializados de la DGT encargados de la coordinación y el control de los distintos agentes intervinientes (OO.LL. y GRECASA).

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Se ha constatado la modernidad, amplitud y funcionalidad de las instalaciones del edificio sede de la DGT en Santa Cruz de Tenerife. La ubicación en Las Palmas de Gran Canaria de servicios en tres edificios, no facilita la comunicación entre los medios personales que trabajan, en los mismos, para la DGT. A estos efectos se considera conveniente impulsar, en la medida de lo posible, el traslado, previsto, de todos ellos a un edificio común.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Durante 2006 se ha funcionado dualmente, compartiendo unas aplicaciones informáticas tradicionales para gestionar unos conceptos tributarios con determinados módulos informáticos del proyecto MAGIN, puestos en producción el 2 de octubre, para gestionar otros conceptos tributarios. La implantación sucesiva del MAGIN, concebido como sistema general e integrado debe simultanearse con la contrastación de su eficacia mediante la consulta permanente a los usuarios del sistema.

La página web, en materia tributaria, ha continuado mejorando en el ejercicio 2006 corrigiéndose algunas de las deficiencias ya reseñadas en Informes precedentes. Las mejoras introducidas permiten una más ágil manejabilidad además de mayores contenidos y mejor accesibilidad. No obstante, conviene completar el esfuerzo, como así está previsto por la DGT, al objeto de adecuarla al proyecto MAGIN, en particular en relación, al menos, con: la incorporación de los valores de los bienes inmuebles, la presentación telemática de documentación y la introducción de una pasarela de pagos.

Una vez alcanzado el desarrollo óptimo del proyecto MAGIN, han de desarrollarse, entre otros temas, la aplicación de utilidades “data Ware house” que permitan explotar la información recabada como instrumento de selección y comprobación.

En relación con los accesos a las bases de datos de la AEAT, al reducido número actual de usuarios autorizados se une la gran disparidad en el número de accesos a las mismas; por otro lado, durante la Visita se ha constatado la conveniencia de descargar de accesos a determinados usuarios cuya función no requiere la intensidad actual y de incorporar nuevos usuarios responsables de funciones gestoras. A estos efectos procede analizar la posible redefinición de un nuevo mapa de usuarios compatible con la realización continua del control de accesos y una formación permanente sobre la potencialidad de las utilidades accesibles.

Se ha utilizado acertadamente, por parte de la Comunidad, la herramienta CONTROLA puesta a su disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), instrumento valioso para el control de los accesos de riesgo a la Base de Datos Consolidada (BDC). La totalidad de los accesos auditados se han justificado adecuadamente.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

A la fecha de la Visita estaba aprobada, pendiente de distribuir, la carta de servicios de la Administración Tributaria de Canarias. Este instrumento de comunicación con el público podrá constituir en el futuro, entre otras cosas, un elemento valioso para la formulación, por el contribuyente, de sugerencias y quejas que permitan mejoras de gestión.

La ausencia de planes de objetivos para Oficinas Liquidadoras dificulta la evaluación de la eficiencia y eficacia de la gestión que realizan las mismas.

La diversidad de medios y formas de presentación de las quejas y sugerencias conlleva a recomendar la elaboración de una aplicación ofimática que permita el tratamiento integrado de la gestión de todas ellas.

Se ha producido un ejercicio extenso de adaptación a la Ley General Tributaria y de desarrollo normativo básico en materia tributaria Canaria. Todo ello contribuye a una mejora de la gestión tributaria.

2. FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Continúa siendo válida la conclusión del Informe del ejercicio anterior relativa a que la disponibilidad en el ejercicio de referencia de cruces informáticos específicos remitidos por la AEAT al objeto de detectar posibles no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) debiera ir aparejada del correspondiente plan de actuaciones, en vía de gestión y, en su caso, de inspección para su aprovechamiento. Especial atención debe prestarse en la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas, adoptando, si fuera preciso, las medidas reorganizativas necesarias a efectos de superar la situación continuada de una gestión, por dicho concepto, prácticamente nula.

Como nota positiva del ejercicio de referencia debe destacarse que se ha posibilitado la gestión, por las correspondientes unidades de las Administraciones de Tributos Cedidos, de las discrepancias entre valores declarados por el contribuyente y los considerados por el sistema. No obstante, dicha gestión, relevante en Santa Cruz, ha continuado siendo nula, como ya se ha indicado, en Las Palmas.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Ha continuado creciendo el porcentaje de expedientes pendientes de despacho, por retrasos en la grabación de expedientes, situándose la demora media de gestión a fin de año en 22,4 meses, siendo de 57,1 en la Oficina Gestora de Las Palmas (53,9 en 2005) y de 30,3 en la Oficina Gestora de Santa Cruz de Tenerife (12,0 en 2005).

Siguen siendo notables los desequilibrios en la aceptación del sistema de autoliquidación. Los expedientes sin autoliquidación representan el 69,1% en las OO.GG. (73,5% en Las Palmas y 58,1% en Santa Cruz de Tenerife) y el 64% para las OO.LL. Es de esperar que la entrada en producción del módulo del MAGIN relativo a Sucesiones y Donaciones ayude a rebajar estos porcentajes, facilitando los correspondientes programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos y proporcionando personal especializado en el concepto en las áreas de atención al contribuyente que atiende GRECASA. Todo ello previo a considerar obligatorio el sistema de autoliquidación.

Las nuevas posibilidades de gestión integrada, que proporciona el proyecto MAGIN permitirán, en un futuro, el control de la aplicación de reducciones sobre bases

imponibles u otros beneficios fiscales en el concepto, circunstancia que también habrá de facilitar la aplicación, en su caso, de sanciones tributarias en vía de gestión.

El crecimiento en 2006 del número de recursos entrados en relación con 2005, el 89,4% en total y el 24,9% en los de impugnación de valor, hace plantearse la conveniencia de profundizar en el incremento de la calidad de la información servida al contribuyente en las liquidaciones y en la mejora de las motivaciones de las valoraciones.

Por otro lado procede impulsar el aprovechamiento, como instrumento de selección de contribuyentes, de los protocolos notariales recibidos mediante la aplicación e-notario.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Hay que destacar favorablemente la ejecución del plan que, respecto del cumplimiento de las condiciones para gozar de las exenciones previstas en el artículo 25 del Régimen Económico y Fiscal se ha realizado en los ejercicios 2005 y 2006.

La implantación de la segunda fase del MAGIN, en 2007 con la entrada en producción del módulo de sanciones debiera suponer el comienzo de la aplicación de sanciones en vía de gestión.

La utilización generalizada de MAGIN debiera permitir la desagregación de la gestión por tipos de operaciones societarias.

Una vez que se resuelvan los problemas de compatibilidad de ficheros y de interface de bases de datos, debiera realizarse el aprovechamiento real, como instrumento de selección de contribuyentes, de los protocolos notariales.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es de un significativo 45,3% en el ITP y AJD, algo inferior al 54,6% del ISD, cifras ambas que ponen de relieve la importancia de la gestión que realizan las mismas y la necesidad de avanzar en la coordinación y control, por parte de los Servicios de la DGT, de sus actuaciones, todo ello a tenor de la implantación definitiva, única y común, del MAGIN en todas las OO.GG. y OO.LL.

En todo caso, se estima necesario se promueva la constitución orgánica de un equipo de trabajo que, previa fijación de objetivos de gestión, realice el análisis

permanente de la información sobre la gestión de las OO.LL. y el control “in situ” mediante visitas periódicas de inspección a las mismas que, en 2006 una vez más, no se han practicado. Todo ello complementado con controles financieros, realizados por la Intervención General y controles técnicos por los facultativos de Valoración.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

Continúa constituyendo un problema de gestión relevante en la Oficina Gestora de Tenerife, la situación consistente en la presentación (básicamente por gestorías) de documentos competencia de OO.LL. de la provincia, situación que, además de provocar acumulación de expedientes en la oficina incompetente a la que afluyen, genera asimismo retraso en la efectiva gestión de los expedientes por la Oficina Liquidadora competente.

Hay que destacar positivamente el esfuerzo de la DGT en regular la correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión. No obstante y con el fin de posibilitar un adecuado seguimiento de aquellos hechos imposables que habiendo sido liquidados en otras Comunidades correspondan a la CAC debieran definirse en las distintas Administraciones de Tributos Cedidos, responsables únicos de dicha tarea.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha comprobado que las Unidades Gestoras del ITP y AJD, rebasan el plazo establecido en el art. 235.5 de la LGT para la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC). En mayor medida se produce esta dilación en el Servicio de Recaudación, con un plazo medio de 138 días.

Ha evolucionado desfavorablemente el problema de conflictividad de los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAC, al incrementarse las reclamaciones económico-administrativas presentadas un 44,5%. La principal causa de las mismas continúa siendo la discrepancia de los contribuyentes con los valores fijados por la Administración en relación con los bienes inmuebles. En 2006 el incremento registrado procede también, en buena medida, al loable esfuerzo liquidador realizado con motivo de la ejecución del Plan de comprobación del cumplimiento de los requisitos del artículo 25 del REF.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

Los datos proporcionados relativos a las autorizaciones para explotación de máquinas no han podido comprobarse en relación a su actualización; por otro lado, el propio personal de los servicios fiscales duda de su total fiabilidad por persistencia en el censo administrativo de máquinas dadas de baja. En aras a la obtención de una información veraz parece recomendable poner, de manera permanente, en conocimiento, estos hechos, al servicio administrativo competente de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Continúa siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se han mantenido a lo largo de la misma 36 puestos de atención al contribuyente itinerantes y 10 locales que cumplimentaron 32.616 declaraciones, cifra un 10% superior a la del año anterior. La campaña ha transcurrido con total normalidad, no siendo destacable incidencia relevante alguna. La CAC ha planteado algunas sugerencias de mejora susceptibles de ser consideradas.

2.1.9. Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto. La CAC ha recibido información de la gestión relativa a los años 2002 a 2006.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Este Impuesto no se aplica en Canarias, al declararse en su normativa de Régimen Económico y Fiscal (REF) exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES.

Continúan teniendo vigencia las conclusiones formuladas en el Informe del año anterior, relativas a: falta de publicación de valores de bienes inmuebles en internet, contenidos de notificación no homogéneos, procedimientos de valoración diversos y mejora de la motivación de valoraciones.

Parece prioritario dar atención preferente a evitar divergencias procedimentales entre los Servicios de Valoración, Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras. Igualmente debe avanzarse en la comunicación de valores a los contribuyentes

indicando, en todo caso, el procedimiento de valoración y mejorando en la motivación de las valoraciones.

En efecto, parece recomendable se informe al contribuyente en las hojas de valoración que se le remiten del método de valoración que se utiliza de los previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). En todo caso cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.

Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la LGT hacen conveniente adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2006 se instruyó por los Servicios de Inspección de la CAC un número de actas superior en un 17,2% a las incoadas en el año 2005, resultando ser la deuda un 137,2% superior. El número de actas y su importe por Inspector normalizado también se ha incrementado.

Para el ejercicio 2006 se aprobó un Plan de Inspección, en el que figuraban actuaciones para la generalidad de figuras tributarias. No obstante, las actuaciones inspectoras llevadas a cabo durante el mismo se centraron, al igual que en 2005, en la aplicación de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994 del REF. Resulta conveniente que, con la mejora de las bases de datos propias y los nuevos cruces proporcionados por la AEAT, se amplíe la posibilidad real de seleccionar contribuyentes para supuestos adicionales a los efectivamente utilizados hasta el momento, en particular, dados los muy reducidos resultados inspectores por el ISD y la inexistencia de actuaciones por el IP, ofrecería interés impulsar las relativas a estos conceptos.

La eficacia de las diligencias de colaboración, que han sido escasas en el ejercicio, debe incrementarse en un futuro, como en general toda la colaboración inspectora, en desarrollo de las medidas propuestas en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT).

No existe un mecanismo para el seguimiento automático de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores que permita, entre otros temas, alertar de la posibilidad de que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, quede interrumpida la prescripción o caduque el

procedimiento. Por otro lado, el actual diseño de MAGIN no contempla módulo alguno de Inspección, de aquí que sea recomendable la elaboración del mismo.

2.4. CONTABILIDAD.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el año 2006 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAC ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma. A las fechas de la Visita de Inspección no constaban cantidades pendientes de aplicación a Presupuesto.

En las fechas de la Visita de Inspección quedaban 41 transferencias recibidas en 2006, procedentes de diversas Comunidades Autónomas (Andalucía, Islas Baleares, Galicia, Castilla y León, Extremadura y Valencia), por importe total de 424.981,12 euros, contabilizadas como "Operaciones pendientes de determinar" por falta de documentación identificatoria precisa, que muy probablemente respondan en un alto porcentaje a ingresos de tributos cedidos indebidamente liquidados en otras CC.AA. y transferidos a la C.A. competente en aplicación de los puntos de conexión. Esta situación se produce reiteradamente cada ejercicio, resultando en numerosos casos infructuosos los esfuerzos dirigidos a recabar la información necesaria para aplicar dichas cantidades a Presupuesto

2.4.2. Fiscalización.

El porcentaje de reparos en materia de tributos cedidos, básicamente en los supuestos de devolución de ingresos en que se practica fiscalización previa, se situó en Tenerife en el 4% (2% en 2005), siendo los motivos fundamentales de los mismos la ausencia de expedientes o remisión incompleta y errores en la cantidad consignada a devolver.

En 2006 no se han realizado controles financieros.

El cambio en los procedimientos informáticos que en la gestión tributaria se están implementando debieran ir acompañados de una renovación de los sistemas de fiscalización, institucionalizando la Intervención General, los correspondientes programas anuales de controles financieros tanto a OO.GG. como OO.LL. Con dicho fin pudiera ser conveniente una readaptación a dichas funciones de los actuales equipos de fiscalización y contabilidad. Por otro lado, se precisa el máximo consenso entre la DGT y la Intervención General en el diseño de las aplicaciones integrales al objeto del enlace entre las distintas aplicaciones informáticas.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Se consideran como datos positivos el incremento de los derechos contraídos y los derechos cancelados y la disminución considerable de las anulaciones.

Los derechos pendientes de cobro a final de 2006 han crecido un 20%, respecto de 2005, lo que representa una evolución desfavorable. Si bien la relación entre derechos anulados y el total de derechos representa un 1% frente al 3% de 2005 lo que evidencia un reducido grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. Dicha diferencia se sitúa en 36.221 miles de euros (cifra muy similar a la de 2005) datos que no revelan, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales pese a su notable incremento en el ejercicio.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio 2006 en relación con el precedente, ha sido, en providencias de apremio expedidas, superior un 72,5% en número y 64,9% en importe, y con unas datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable del 42% en número y del 25,3% en importes frente al 44,2% y 25,3% del ejercicio anterior. Asimismo, han disminuido los importes de datas por prescripción, la importancia relativa de los fallidos y las bajas de liquidaciones.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.490 deudas por 1.768 miles de euros, 2.175 y 2.679 respectivamente en 2005) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y sobre las datas por prescripción (37 deudas por importe de 82 miles de euros, 41 y 122 respectivamente en 2005), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Por otra parte, se ha firmado un nuevo Convenio con la AEAT el 15 de septiembre de 2006, que renueva el suscrito en 1999, para la prestación del servicio

de gestión del cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sus principales novedades se concretan en la modificación del protocolo de intercambio de información, con la exigencia de nuevos datos a incluir en los cargos de deudas apremiadas a remitir a la AEAT, fundamentalmente sobre notificaciones efectuadas en período voluntario.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa.

Continúan los esfuerzos tanto por parte de la DGT como de la AEAT para el avance en la aplicación del convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias. En relación al mismo y al envío telemático de certificaciones en la Ley de Presupuestos de la CAC para 2007 se han introducido las adaptaciones normativas precisas.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2006 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 769.426 miles de euros, lo que supuso un incremento del 14,2% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (74,5% del total), seguido de la Tasa sobre el Juego (el 14%). De los conceptos cedidos del capítulo I, aumentó la recaudación por el ISD (22,2%) y la del Impuesto sobre el Patrimonio (9,0%). En el capítulo II aumentaron los dos subconceptos de TP (27%) y AJD (5,1%). La Tasa sobre el Juego registró una variación positiva del 0,7% en relación con el año 2005.

CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	4	4	52	43	1	0	57	47	21	25	78	72
S. C. Tenerife	2	3	51	41	0	0	53	44	13	13	66	57
Total	6	7	103	84	1	0	110	91	34	38	144	129

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	10	13	12	11	5	5	48	41	3	2	78	72
S. C. Tenerife	16	13	8	7	8	7	30	27	4	3	66	57
Total	26	26	20	18	13	12	78	68	7	5	144	129

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	1	1	1	1	0	0	2	2	0	0	4	4
S. C. Tenerife	0	0	0	0	1	0	1	3	0	0	2	3
Total	1	1	1	1	1	0	3	5	0	0	6	7

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	9	8	6	7	5	5	32	23	0	0	52	43
S. C. Tenerife	15	12	4	3	7	7	24	19	1	0	51	41
Total	24	20	10	10	12	12	56	42	1	0	103	84

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	1	0						

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	0	4	4	3	0	0	14	16	3	2	21	25
S. C. Tenerife	1	1	4	4	0	0	5	5	3	3	13	13
Total	1	5	8	7	0	0	19	21	6	5	34	38

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	6	6	22	23	28	29
S. C. Tenerife	4	4	19	21	23	25
Total	10	10	41	44	51	54

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Las Palmas	5	5	5	8	5	12	44	40	0	2	59	67
S. C. Tenerife	9	11	12	16	13	25	29	50	1	2	64	104
Total	14	16	17	24	18	37	73	90	1	4	123	171

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	6	32	8	6	11	4	5	0	72
S. C. Tenerife	3	25	8	7	10	4	0	0	57
Total	9	57	16	13	21	8	5	0	129

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	8,3	44,4	11,1	8,3	15,3	5,6	6,9	0,0	100,0
S. C. Tenerife	5,3	43,9	14,0	12,3	17,5	7,0	0,0	0,0	100,0
Total	7,0	44,2	12,4	10,1	16,3	6,2	3,9	0,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	7	1	0	0	0	8	1	0	0	0	0	1	9
G. Tributaria	1	4	5	26	0	36	1	0	0	16	4	21	57
Recaudación	2	0	4	7	0	13	0	0	0	3	0	3	16
Inspección	4	0	0	8	0	12	0	0	0	0	1	1	13
Valoración	6	4	1	3	0	14	0	5	0	2	0	7	21
Intervención	1	2	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	5	5
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	11	12	47	0	91	5	7	0	21	5	38	129

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Las Palmas	9	8	5	25	0	47	4	3	0	16	2	25	72
Jefatura	4	1	0	0	0	5	1	0	0	0	0	1	6
Gestión Tributaria	1	2	0	16	0	19	0	0	0	12	1	13	32
Recaudación	0	0	3	3	0	6	0	0	0	2	0	2	8
Inspección	1	0	0	4	0	5	0	0	0	0	1	1	6
Valoración	3	3	1	1	0	8	0	1	0	2	0	3	11
Intervención	0	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	5	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. Tenerife	12	3	7	22	0	44	1	4	0	5	3	13	57
Jefatura	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	0	2	5	10	0	17	1	0	0	4	3	8	25
Recaudación	2	0	1	4	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Inspección	3	0	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	3	1	0	2	0	6	0	4	0	0	0	4	10
Intervención	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	11	12	47	0	91	5	7	0	21	5	38	129

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Las Palmas	16.016	779	20.357	1.837	8	570	17.853	787	20.927
S. C. Tenerife	13.444	436	16.653	3.978	21	824	17.422	457	17.477
Total	29.460	1.215	37.010	5.815	29	1.394	35.275	1.244	38.404

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	16.667	94,9	513	2,9	380	2,2	17.560	100,0
S. C. Tenerife	13.540	95,7	380	2,7	225	1,6	14.145	100,0
Total	30.207	95,3	893	2,8	605	1,9	31.705	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Las Palmas	449	0	449	0	0	449	0	0	0,0	---
S. C. Tenerife	356	3	359	359	0	0	95	71	100,0	26,5
Total	805	3	808	359	0	449	95	71	44,4	26,5

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 14.1

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife											
Recursos de reposición	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	---	0,0
Total comunidad	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	11.005	8.149	6.035	13.119	477	168	12.474	31,5	119,2	26,1
S. C. Tenerife	6.483	7.196	5.430	8.249	2.097	461	5.691	39,7	127,2	18,2
Total	17.488	15.345	11.465	21.368	2.574	629	18.165	34,9	122,2	22,4

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	9.940	4.559	2.519	11.980	122	0	11.858	17,4	120,5	57,1
S. C. Tenerife	3.000	2.414	1.537	3.877	671	43	3.163	28,4	129,2	30,3
Total	12.940	6.973	4.056	15.857	793	43	15.021	20,4	122,5	46,9

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.065	3.590	3.516	1.139	355	168	616	75,5	106,9	3,9
S. C. Tenerife	3.483	4.782	3.893	4.372	1.426	418	2.528	47,1	125,5	13,5
Total	4.548	8.372	7.409	5.511	1.781	586	3.144	57,3	121,2	8,9

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	8.409	5.932	4.416	9.925	303	110	9.512	72,8	30,8	118,0	27,0
S. C. Tenerife	3.244	4.245	3.191	4.298	954	293	3.051	59,0	42,6	132,5	16,2
Total	11.653	10.177	7.607	14.223	1.257	403	12.563	66,3	34,8	122,1	22,4

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	7.716	3.352	1.859	9.209	96	0	9.113	73,5	16,8	119,3	59,4
S. C. Tenerife	1.785	1.468	894	2.359	405	27	1.927	60,8	27,5	132,2	31,7
Total	9.501	4.820	2.753	11.568	501	27	11.040	69,1	19,2	121,8	50,4

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	693	2.580	2.557	716	207	110	399	71,9	78,1	103,3	3,4
S. C. Tenerife	1.459	2.777	2.297	1.939	549	266	1.124	58,1	54,2	132,9	10,1
Total	2.152	5.357	4.854	2.655	756	376	1.523	64,0	64,6	123,4	6,6

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	693	2.580	2.557	716	207	110	399	71,9	78,1	103,3	3,4
Arrecife	185	378	415	148	40	26	82	60,9	73,7	80,0	4,3
Gran Canaria Sur	238	1.280	1.174	344	80	67	197	78,9	77,3	144,5	3,5
Pº del Rosario	62	314	316	60	18	4	38	58,9	84,0	96,8	2,3
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Santa María de Guía	182	485	539	128	61	11	56	77,0	80,8	70,3	2,8
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Tias	26	123	113	36	8	2	26	5,8	75,8	138,5	3,8
S. C. Tenerife	1.459	2.777	2.297	1.939	549	266	1.124	58,1	54,2	132,9	10,1
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	18	8	4	22	17	0	5	9,8	15,4	122,2	66,0
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tenerife Norte	836	1.769	1.275	1.330	347	137	846	56,2	48,9	159,1	12,5
Tenerife Sur	599	991	1.008	582	181	129	272	68,2	63,4	97,2	6,9
Valverde	6	9	10	5	4	0	1	9,0	66,7	83,3	6,0
TOTAL	2.152	5.357	4.854	2.655	756	376	1.523	64,0	64,6	123,37	6,56

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.596	2.217	1.619	3.194	174	58	2.962	27,2	33,6	123,0	23,7
S. C. Tenerife	3.239	2.951	2.239	3.951	1.143	168	2.640	41,0	36,2	122,0	21,2
Total	5.835	5.168	3.858	7.145	1.317	226	5.602	33,7	35,1	122,5	22,2

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.224	1.207	660	2.771	26	0	2.745	26,5	19,2	124,6	50,4
S. C. Tenerife	1.215	946	643	1.518	266	16	1.236	39,2	29,8	124,9	28,3
Total	3.439	2.153	1.303	4.289	292	16	3.981	30,9	23,3	124,7	39,5

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	372	1.010	959	423	148	58	217	28,1	69,4	113,7	5,3
S. C. Tenerife	2.024	2.005	1.596	2.433	877	152	1.404	41,9	39,6	120,2	18,3
Total	2.396	3.015	2.555	2.856	1.025	210	1.621	36,0	47,2	119,2	13,4

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	372	1.010	959	423	148	58	217	28,1	69,4	113,7	5,3
Arrecife	152	243	264	131	36	9	86	39,1	66,8	86,2	6,0
Gran Canaria Sur	52	342	274	120	23	40	57	21,1	69,5	230,8	5,3
Pº del Rosario	63	219	190	92	48	5	39	41,1	67,4	146,0	5,8
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Santa María de Guía	90	145	183	52	27	4	21	23,0	77,9	57,8	3,4
Telde	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tías	15	61	48	28	14	0	14	33,2	63,2	186,7	7,0
S. C. Tenerife	2.024	2.005	1.596	2.433	877	152	1.404	41,9	39,6	120,2	18,3
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	113	74	50	137	90	0	47	90,2	26,7	121,2	32,9
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tenerife Norte	1.343	1.377	913	1.807	585	89	1.133	43,8	33,6	134,5	23,8
Tenerife Sur	511	463	599	375	134	63	178	31,8	61,5	73,4	7,5
Valverde	57	91	34	114	68	0	46	91,0	23,0	200,0	40,2
TOTAL	2.396	3.015	2.555	2.856	1.025	210	1.621	36,0	47,2	119,2	13,4

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Las Palmas	5.932	4.416	1.391	14.002	23,4	31,5
S. C. Tenerife	4.245	3.191	815	19.320	19,2	25,5
Total	10.177	7.607	2.206	33.322	21,7	29,0

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Las Palmas	3.352	1.859	540	7.300	16,1	29,0
S. C. Tenerife	1.468	894	276	11.407	18,8	30,9
Total	4.820	2.753	816	18.707	16,9	29,6

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Las Palmas	2.580	2.557	851	6.702	33,0	33,3
S. C. Tenerife	2.777	2.297	539	7.913	19,4	23,5
Total	5.357	4.854	1.390	14.615	25,9	28,6

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.580	2.557	851	6.702	33,0	33,3
Arrecife	378	415	116	1.749	30,7	28,0
Gran Canaria Sur	1.280	1.174	517	2.616	40,4	44,0
Pº del Rosario	314	316	67	753	21,3	21,2
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	---	---
Santa María de Guía	485	539	124	762	25,6	23,0
Telde	0	0	0	0	---	---
Tias	123	113	27	822	22,0	23,9
S. C. Tenerife	2.777	2.297	539	7.913	19,4	23,5
La Laguna	0	0	0	0	---	---
La Orotava	0	0	0	0	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	---	---
San Sebastián de la Gomera	8	4	0	0	0,0	0,0
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	---	---
Tenerife Norte	1.769	1.275	237	4.760	13,4	18,6
Tenerife Sur	991	1.008	298	3.144	30,1	29,6
Valverde	9	10	4	9	44,4	40,0
TOTAL	5.357	4.854	1.390	14.615	25,9	28,6

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	2.217	6.629	1.619	568	3.208	35,1
S. C. Tenerife	2.951	16.583	2.239	668	6.111	29,8
Total	5.168	23.212	3.858	1.236	9.319	32,0

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	1.207	3.886	660	161	1.528	24,4
S. C. Tenerife	946	8.288	643	154	2.529	24,0
Total	2.153	12.174	1.303	315	4.057	24,2

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	1.010	2.743	959	407	1.680	42,4
S. C. Tenerife	2.005	8.295	1.596	514	3.582	32,2
Total	3.015	11.038	2.555	921	5.262	36,0

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	1.010	2.743	959	407	1.680	42,4
Arrecife	243	834	264	131	756	49,62
Gran Canaria Sur	342	969	274	113	351	41
Pº del Rosario	219	456	190	91	371	48
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	---
Santa María de Guía	145	291	183	54	149	29,5
Telde	0	0	0	0	0	---
Tías	61	193	48	18	53	37,5
S. C. Tenerife	2.005	8.295	1.596	514	3.582	32,2
La Laguna	0	0	0	0	0	---
La Orotava	0	0	0	0	0	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	---
San Sebastián de la Gomera	74	90	50	4	4	8,0
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	---
Tenerife Norte	1.377	6.013	913	238	1.909	26,1
Tenerife Sur	463	2.073	599	271	1.666	45,2
Valverde	91	119	34	1	3	2,9
TOTAL	3.015	11.038	2.555	921	5.262	36,05

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	34	227	83	12	115	0	210	51	80,5	150,0	2,9
S. C. Tenerife	88	273	115	39	133	22	309	52	85,6	59,1	2,0
Total	122	500	198	51	248	22	519	103	83,4	84,4	2,4

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	3	136	58	2	68	0	128	11	92,1	366,7	1,0
S. C. Tenerife	37	129	61	24	53	0	138	28	83,1	75,7	2,4
Total	40	265	119	26	121	0	266	39	87,2	97,5	1,8

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	31	91	25	10	47	0	82	40	67,2	129,0	5,9
S. C. Tenerife	51	144	54	15	80	22	171	24	87,7	47,1	1,7
Total	82	235	79	25	127	22	253	64	79,8	78,0	3,0

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	101	246	106	35	124	1	266	81	76,7	80,2	3,7
Demás recursos de reposición	19	158	49	15	87	15	166	11	93,8	57,9	0,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	45	35	0	7	0	42	4	91,3	400,0	1,1
Otros	1	51	8	1	30	6	45	7	86,5	700,0	1,9
Total	122	500	198	51	248	22	519	103	83,4	84,4	2,4

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	38	114	54	15	51	0	120	32	78,9	84,2	3,2
Demás recursos de reposición	2	114	34	11	67	0	112	4	96,6	200,0	0,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	36	31	0	2	0	33	3	91,7	---	1,1
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	40	265	119	26	121	0	266	39	87,2	97,5	1,8

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	63	132	52	20	73	1	146	49	74,9	77,8	4,0
Demás recursos de reposición	17	44	15	4	20	15	54	7	88,5	41,2	1,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	9	4	0	5	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Otros	1	50	8	1	29	6	44	7	86,3	700,0	1,9
Total	82	235	79	25	127	22	253	64	79,8	78,0	3,0

Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas											
Recursos con impugnación de valor	3	56	18	0	30	0	48	11	81,4	366,7	2,8
Recursos de reposición	0	60	22	2	36	0	60	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	20	18	0	2	0	20	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	3	136	58	2	68	0	128	11	92,1	366,7	1,0
S. C. Tenerife											
Recursos con impugnación de valor	35	58	36	15	21	0	72	21	77,4	60,0	3,5
Recursos de reposición	2	54	12	9	31	0	52	4	92,9	200,0	0,9
Rectificación de errores	0	16	13	0	0	0	13	3	81,3	---	2,8
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	37	129	61	24	53	0	138	28	83,1	75,7	2,4
Total comunidad	40	265	119	26	121	0	266	39	87,2	97,5	1,8

Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas											
Recursos con impugnación de valor	30	59	16	9	28	0	53	36	59,6	120,0	8,2
Recursos de reposición	0	28	8	1	15	0	24	4	85,7	---	2,0
Rectificación de errores	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	31	91	25	10	47	0	82	40	67,2	129,0	5,9
S. C. Tenerife											
Recursos con impugnación de valor	33	73	36	11	45	1	93	13	87,7	39,4	1,7
Recursos de reposición	17	16	7	3	5	15	30	3	90,9	17,6	1,2
Rectificación de errores	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	---	2,4
Otros	1	49	8	1	28	6	43	7	86,0	700,0	2,0
Total	51	144	54	15	80	22	171	24	87,7	47,1	1,7
Total comunidad	82	235	79	25	127	22	253	64	79,8	78,0	3,0

Cuadro nº 40

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	30	59	16	9	28	0	53	36	59,6	120,0	8,2
Arrecife	2	9	1	3	2	0	6	5	54,5	250,0	10,0
Gran Canaria Sur	8	18	11	0	15	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Pº del Rosario	12	17	2	1	5	0	8	21	27,6	175,0	31,5
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	8	14	2	5	6	0	13	9	59,1	112,5	8,3
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
S. C. Tenerife	33	73	36	11	45	1	93	13	87,7	39,4	1,7
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	31	55	34	11	28	1	74	12	86,0	38,7	1,9
Tenerife Sur	1	18	2	0	17	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	63	132	52	20	73	1	146	49	74,9	77,8	4,0

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	28	8	1	15	0	24	4	85,7	---	2,0
Arrecife	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Gran Canaria Sur	0	16	2	0	14	0	16	0	100,0	---	0,0
Pº del Rosario	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	---	0,0
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	5	0	1	0	0	1	4	20,0	---	48,0
S. C. Tenerife	17	16	7	3	5	15	30	3	90,9	17,6	1,2
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	17	12	4	3	4	15	26	3	89,7	17,6	1,4
Tenerife Sur	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	17	44	15	4	20	15	54	7	88,5	41,2	1,6

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Arrecife	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Sur	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Pº del Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	---	2,4
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	---	6,0
Tenerife Sur	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	9	4	0	5	0	9	1	90,0	100,0	1,3

Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Arrecife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pº del Rosario	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	1	49	8	1	28	6	43	7	86,0	700,0	2,0
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	1	11	0	1	1	3	5	7	41,7	700,0	16,8
Tenerife Sur	0	38	8	0	27	3	38	0	100,0	---	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	50	8	1	29	6	44	7	86,3	700,0	1,9

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Oficina gestora	140.851	241.543	250.274	132.120	7.589	560	123.971	65,4	93,8	6,3	
C.V. vehículos usados (exentas)	22.707	60.834	56.280	27.261	6	2	27.253	67,4	120,1	5,8	
C.V. vehículos usados (con liq.)	65.904	80.584	92.386	54.102	2.105	84	51.913	63,1	82,1	7,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	16.031	41.123	41.759	15.395	5	192	15.198	73,1	96,0	4,4	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	36.209	59.002	59.849	35.362	5.473	282	29.607	62,9	97,7	7,1	
Oficinas liquidadoras	56.639	200.083	157.493	99.229	16.477	3.724	79.028	61,3	175,2	7,6	
C.V. vehículos usados (exentas)	47	0	47	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0	
C.V. vehículos usados (con liq.)	174	0	174	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	13.879	67.659	53.981	27.557	812	1.932	24.813	66,2	198,6	6,1	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	42.539	132.424	103.291	71.672	15.665	1.792	54.215	59,0	168,5	8,3	
Total	197.490	441.626	407.767	231.349	24.066	4.284	202.999	63,8	117,1	6,8	

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Las Palmas	70.722	242.221	214.768	98.175	1.613	3.308	93.254	68,6	138,8	5,5	
S. C. Tenerife	126.768	199.405	192.999	133.174	22.453	976	109.745	59,2	105,1	8,3	
Total	197.490	441.626	407.767	231.349	24.066	4.284	202.999	63,8	117,1	6,8	

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Las Palmas	54.098	141.147	133.936	61.309	262	266	60.781	68,6	113,3	5,5	
S. C. Tenerife	86.753	100.396	116.338	70.811	7.327	294	63.190	62,2	81,6	7,3	
Total	140.851	241.543	250.274	132.120	7.589	560	123.971	65,4	93,8	6,3	

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Las Palmas	16.624	101.074	80.832	36.866	1.351	3.042	32.473	68,7	221,8	5,5	
S. C. Tenerife	40.015	99.009	76.661	62.363	15.126	682	46.555	55,1	155,8	9,8	
Total	56.639	200.083	157.493	99.229	16.477	3.724	79.028	61,3	175,2	7,6	

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	13.625	39.107	34.838	17.894	102	10	17.782	66,1	131,3	6,2
S. C. Tenerife	52.453	41.477	57.722	36.208	2.003	74	34.131	61,5	69,0	7,5
Total	66.078	80.584	92.560	54.102	2.105	84	51.913	63,1	81,9	7,0

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	13.451	39.107	34.664	17.894	102	10	17.782	66,0	133,0	6,2
S. C. Tenerife	52.453	41.477	57.722	36.208	2.003	74	34.131	61,5	69,0	7,5
Total	65.904	80.584	92.386	54.102	2.105	84	51.913	63,1	82,1	7,0

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	174	0	174	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	174	0	174	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	174	0	174	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Arrecife	118	0	118	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pº del Rosario	56	0	56	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tías	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	174	0	174	0	0	0	0	100,0	0,00	0,00

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	32.749	107.558	92.643	47.664	1.340	1.641	44.683	66,0	145,5	6,2
S. C. Tenerife	45.999	83.868	70.497	59.370	19.798	433	39.139	54,3	129,1	10,1
Total	78.748	191.426	163.140	107.034	21.138	2.074	83.822	60,4	135,9	7,9

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	22.412	40.958	41.459	21.911	159	83	21.669	65,4	97,8	6,3
S. C. Tenerife	13.797	18.044	18.390	13.451	5.314	199	7.938	57,8	97,5	8,8
Total	36.209	59.002	59.849	35.362	5.473	282	29.607	62,9	97,7	7,1

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	10.337	66.600	51.184	25.753	1.181	1.558	23.014	66,5	249,1	6,0
S. C. Tenerife	32.202	65.824	52.107	45.919	14.484	234	31.201	53,2	142,6	10,6
Total	42.539	132.424	103.291	71.672	15.665	1.792	54.215	59,0	168,5	8,3

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	10.337	66.600	51.184	25.753	1.181	1.558	23.014	66,5	249,1	6,0
Arrecife	2.000	10.583	8.192	4.391	235	58	4.098	65,1	219,6	6,4
Gran Canaria Sur	3.564	30.935	20.393	14.106	276	53	13.777	59,1	395,8	8,3
Pº del Rosario	3.031	13.742	12.174	4.599	314	1.399	2.886	72,6	151,7	4,5
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	1.314	6.848	7.094	1.068	169	40	859	86,9	81,3	1,8
Telde	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	428	4.492	3.331	1.589	187	8	1.394	67,7	371,3	5,7
S. C. Tenerife	32.202	65.824	52.107	45.919	14.484	234	31.201	53,2	142,6	10,6
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	1.897	1.071	836	2.132	1.332	0	800	28,2	112,4	30,6
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	14.172	34.231	25.436	22.967	9.673	173	13.121	52,6	162,1	10,8
Tenerife Sur	15.163	29.703	25.413	19.453	2.405	61	16.987	56,6	128,3	9,2
Valverde	970	819	422	1.367	1.074	0	293	23,6	140,9	38,9
Total	42.539	132.424	103.291	71.672	15.665	1.792	54.215	59,0	168,49	8,33

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	34.838	3.218	564	9,2	92.643	10.262	25.789	11,1
S. C. Tenerife	57.722	5.547	917	9,6	70.497	9.060	21.135	12,9
Total	92.560	8.765	1.481	9,5	163.140	19.322	46.924	11,8

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	34.664	3.218	564	9,3	41.459	2.222	6.995	5,4
S. C. Tenerife	57.722	5.547	917	9,6	18.390	636	2.519	3,5
Total	92.386	8.765	1.481	9,5	59.849	2.858	9.514	4,8

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	174	0	0	0,0	51.184	8.040	18.794	15,7
S. C. Tenerife	0	0	0	---	52.107	8.424	18.616	16,2
Total	174	0	0	0,0	103.291	16.464	37.410	15,9

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.
Las Palmas	174	0	0	0,0	51.184	8.040	18.794	15,7
Arrecife	118	0	0	0,0	8.192	1.313	1.749	16,0
Gran Canaria Sur	0	0	0	---	20.393	2.882	6.315	14,1
Pº del Rosario	56	0	0	0,0	12.174	2.492	5.485	20,5
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	---	0	0	0	---
Santa María de Guía	0	0	0	---	7.094	1.313	2.953	18,5
Telde	0	0	0	---	0	0	0	---
Tias	0	0	0	---	3.331	40	2.292	1,2
S. C. Tenerife	0	0	0	---	52.107	8.424	18.616	16,2
La Laguna	0	0	0	---	0	0	0	---
La Orotava	0	0	0	---	0	0	0	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	---	0	0	0	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	---	836	101	263	12,1
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	---	0	0	0	---
Tacoronte	0	0	0	---	0	0	0	---
Tenerife Norte	0	0	0	---	25.436	3.153	7.199	12,4
Tenerife Sur	0	0	0	---	25.413	5.078	10.988	20,0
Valverde	0	0	0	---	422	92	166	21,8
Total	174	0	0	0,0	103.291	16.464	37.410	15,9

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	280	986	584	21	359	0	964	302	76,1	107,9	13.480	7,3	3,8
S. C. Tenerife	194	724	381	22	395	52	850	68	92,6	35,1	14.607	5,0	1,0
Total	474	1.710	965	43	754	52	1.814	370	83,1	78,1	28.087	6,1	2,4

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	63	493	375	0	133	0	508	48	91,4	76,2	5.440	9,1	1,1
S. C. Tenerife	35	292	153	0	129	35	317	10	96,9	28,6	6.183	4,7	0,4
Total	98	785	528	0	262	35	825	58	93,4	59,2	11.623	6,8	0,8

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	217	493	209	21	226	0	456	254	64,2	117,1	8.040	6,1	6,7
S. C. Tenerife	159	432	228	22	266	17	533	58	90,2	36,5	8.424	5,1	1,3
Total	376	925	437	43	492	17	989	312	76,0	83,0	16.464	5,6	3,8

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	438	1.241	775	23	518	38	1.354	325	80,6	74,2	2,9
Demás recursos de reposición	20	371	144	17	183	6	350	41	89,5	205,0	1,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	13	10	1	3	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	15	85	36	2	50	8	96	4	96,0	26,7	0,5
Total	474	1.710	965	43	754	52	1.814	370	83,1	78,1	2,4

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	98	785	528	0	262	35	825	58	93,4	59,2	0,8
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	98	785	528	0	262	35	825	58	93,4	59,2	0,8

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	340	456	247	23	256	3	529	267	66,5	78,5	6,1
Demás recursos de reposición	20	371	144	17	183	6	350	41	89,5	205,0	1,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	13	10	1	3	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	15	85	36	2	50	8	96	4	96,0	26,7	0,5
Total	376	925	437	43	492	17	989	312	76,0	83,0	3,8

Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas											
Recursos con impugnación de valor	63	493	375	0	133	0	508	48	91,4	76,2	1,1
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	63	493	375	0	133	0	508	48	91,4	76,2	1,1
S. C. Tenerife											
Recursos con impugnación de valor	35	292	153	0	129	35	317	10	96,9	28,6	0,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	35	292	153	0	129	35	317	10	96,9	28,6	0,4
Total comunidad	98	785	528	0	262	35	825	58	93,4	59,2	0,8

Cuadro nº 65.1

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras
por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas											
Recursos con impugnación de valor	205	174	78	7	78	0	163	216	43,0	105,4	15,9
Recursos de reposición	10	277	117	12	121	0	250	37	87,1	370,0	1,8
Rectificación de errores	1	6	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	36	10	2	24	0	36	1	97,3	100,0	0,3
Total	217	493	209	21	226	0	456	254	64,2	117,1	6,7
S. C. Tenerife											
Recursos con impugnación de valor	135	282	169	16	178	3	366	51	87,8	37,8	1,7
Recursos de reposición	10	94	27	5	62	6	100	4	96,2	40,0	0,5
Rectificación de errores	0	7	6	1	0	0	7	0	100,0	---	0,0
Otros	14	49	26	0	26	8	60	3	95,2	21,4	0,6
Total	159	432	228	22	266	17	533	58	90,2	36,5	1,3
Total comunidad	376	925	437	43	492	17	989	312	76,0	83,0	3,8

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	205	174	78	7	78	0	163	216	43,0	105,4	15,9
Arrecife	5	21	10	0	10	0	20	6	76,9	120,0	3,6
Gran Canaria Sur	7	38	21	1	23	0	45	0	100,0	0,0	0,0
Pº del Rosario	171	52	24	2	19	0	45	178	20,2	104,1	47,5
S. Barloomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	22	53	20	4	25	0	49	26	65,3	118,2	6,4
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	10	3	0	1	0	4	6	40,0	---	18,0
S. C. Tenerife	135	282	169	16	178	3	366	51	87,8	37,8	1,7
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	9	2	1	0	4	0	5	6	45,5	66,7	14,4
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	108	111	115	9	59	1	184	35	84,0	32,4	2,3
Tenerife Sur	14	168	53	7	114	2	176	6	96,7	42,9	0,4
Valverde	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Total	340	456	247	23	256	3	529	267	66,5	78,5	6,1

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	10	277	117	12	121	0	250	37	87,1	370,0	1,8
Arrecife	0	13	5	0	6	0	11	2	84,6	---	2,2
Gran Canaria Sur	8	121	60	10	59	0	129	0	100,0	0,0	0,0
Pº del Rosario	2	106	36	2	48	0	86	22	79,6	1100,0	3,1
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	36	16	0	7	0	23	13	63,9	---	6,8
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
S. C. Tenerife	10	94	27	5	62	6	100	4	96,2	40,0	0,5
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	10	37	12	2	25	5	44	3	93,6	30,0	0,8
Tenerife Sur	0	47	14	3	28	1	46	1	97,9	---	0,3
Valverde	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	---	0,0
Total	20	371	144	17	183	6	350	41	89,5	205,0	1,4

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	6	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Arrecife	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Sur	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Pº del Rosario	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	7	6	1	0	0	7	0	100,0	---	0,0
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Tenerife Sur	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	13	10	1	3	0	14	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	36	10	2	24	0	36	1	97,3	100,0	0,3
Arrecife	0	22	5	1	16	0	22	0	100,0	---	0,0
Gran Canaria Sur	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	---	0,0
Pº del Rosario	1	8	2	1	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	14	49	26	0	26	8	60	3	95,2	21,4	0,6
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Norte	14	19	11	0	11	8	30	3	90,9	21,4	1,2
Tenerife Sur	0	29	14	0	15	0	29	0	100,0	---	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	15	85	36	2	50	8	96	4	96,0	26,7	0,5

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	63	19	22	60	26,8	95,2	32,7
S. C. Tenerife	29	24	38	15	71,7	51,7	4,7
Total	92	43	60	75	44,4	81,5	15,0

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	7	1	4	4	50,0	57,1	12,0
S. C. Tenerife	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Total	9	4	7	6	53,8	66,7	10,3

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	11	0	7	4	63,6	36,4	6,9
S. C. Tenerife	3	6	9	0	100,0	0,0	0,0
Total	14	6	16	4	80,0	28,6	3,0

Cuadro nº 73

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	12	7	4	15	21,1	125,0	45,0
S. C. Tenerife	11	2	11	2	84,6	18,2	2,2
Total	23	9	15	17	46,9	73,9	13,6

Cuadro nº 74

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	33	11	7	37	15,9	112,1	63,4
S. C. Tenerife	13	13	15	11	57,7	84,6	8,8
Total	46	24	22	48	31,4	104,3	26,2

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Las Palmas	4	16	5.024	21	21	142.172	45.679
S. C. Tenerife	3	12	2.203	9	9	55.379	17.421
Total	7	28	7.227	30	30	197.551	63.100

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	5.721	194	4.494	165	4.506	153	4.540	143	4.509	655	18.049
S. C. Tenerife	5.261	415	4.826	350	5.099	326	4.956	296	5.048	1.387	19.929
Total	10.982	609	9.320	515	9.605	479	9.496	439	9.557	2.042	37.978

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	50	138
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	28	42
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	78	180

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 78.1

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Impuesto sobre el Patrimonio	14	11	1	0	8	0	9	16
I. sobre Sucesiones y Donaciones	297	438	194	36	58	23	311	424
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.	1.057	1.029	370	86	156	132	744	1.342
Tasas sobre el juego	28	665	2	0	686	0	688	5
Actos del procedimiento recaudatorio	45	145	30	1	18	37	86	104
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.441	2.288	597	123	926	192	1.838	1.891
IS. y D. (Comprobación de valores)	113	160	76	11	16	9	112	161
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	553	384	221	23	48	42	334	603
Total comprobación de valores	666	544	297	34	64	51	446	764

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Las Palmas	887	969	800	811	543	476	674	614	609	754
S. C. Tenerife	1.653	802	900	1.068	716	525	843	801	660	1.534
Total	2.540	1.771	1.700	1.879	1.259	1.001	1.517	1.415	1.269	2.288

Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Las Palmas								
Impuesto sobre el Patrimonio	9	8	1	0	4	0	5	12
I. sobre Sucesiones y Donaciones	50	166	25	0	12	3	40	176
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	671	496	225	10	77	60	372	795
Tasas sobre el juego	27	4	1	0	26	0	27	4
Actos del procedimiento recaudatorio	45	80	21	1	10	32	64	61
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	802	754	273	11	129	95	508	1.048
IS. y D. (Comprobación de valores)	41	148	23	0	10	2	35	154
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	507	374	187	7	46	40	280	601
Total comprobación de valores	548	522	210	7	56	42	315	755
S. C. Tenerife								
Impuesto sobre el Patrimonio	5	3	0	0	4	0	4	4
I. sobre Sucesiones y Donaciones	247	272	169	36	46	20	271	248
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	386	533	145	76	79	72	372	547
Tasas sobre el juego	1	661	1	0	660	0	661	1
Actos del procedimiento recaudatorio	0	65	9	0	8	5	22	43
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	639	1.534	324	112	797	97	1.330	843
IS. y D. (Comprobación de valores)	72	12	53	11	6	7	77	7
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	46	10	34	16	2	2	54	2
Total comprobación de valores	118	22	87	27	8	9	131	9
Total comunidad	1.441	2.288	597	123	926	192	1.838	1.891
Total comprobación de valores	666	544	297	34	64	51	446	764

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	27	51.591	51.607	11	100,0	40,7	0,0
S. C. Tenerife	7.380	22.397	23.289	6.488	78,2	87,9	3,3
Total	7.407	73.988	74.896	6.499	92,0	87,7	1,0

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	72	117	88	101	46,6	140,3	13,8
S. C. Tenerife	37	70	27	80	25,2	216,2	35,6
Total	109	187	115	181	38,9	166,1	18,9

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	135	899	877	157	84,8	116,3	2,1
S. C. Tenerife	1.033	335	531	837	38,8	81,0	18,9
Total	1.168	1.234	1.408	994	58,6	85,1	8,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Las Palmas	56.757	7.364.194	8.209.218	845.024	11,5
acción de bienes urbanos	41.445	6.920.625	7.604.855	684.230	9,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.489	553.143	611.217	58.074	10,5
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	37.956	6.367.482	6.993.638	626.156	9,8
acción de bienes rústicos	6.522	258.905	337.157	78.252	30,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	109	4.365	9.415	5.050	115,7
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.413	254.540	327.742	73.202	28,8
acción de otros bienes y derechos	8.790	184.664	267.206	82.542	44,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.464	126.308	137.435	11.127	8,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.326	58.356	129.771	71.415	122,4
S. C. Tenerife	46.651	5.236.596	6.560.864	1.324.268	25,3
acción de bienes urbanos	31.052	5.012.158	6.296.780	1.284.622	25,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	17.876	2.715.172	3.415.297	700.125	25,8
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	13.176	2.296.986	2.881.483	584.497	25,4
acción de bienes rústicos	5.334	167.293	194.347	27.054	16,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.810	108.892	117.238	8.346	7,7
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.524	58.401	77.109	18.708	32,0
acción de otros bienes y derechos	10.265	57.145	69.737	12.592	22,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.649	32.856	41.318	8.462	25,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.616	24.289	28.419	4.130	17,0
	103.408	12.600.790	14.770.082	2.169.292	17,2

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	72.497	11.932.783	13.901.635	1.968.852	16,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	21.365	3.268.315	4.026.514	758.199	23,2
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	51.132	8.664.468	9.875.121	1.210.653	14,0
2. Valoración de bienes rústicos	11.856	426.198	531.504	105.306	24,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.919	113.257	126.653	13.396	11,8
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.937	312.941	404.851	91.910	29,4
3. Valoración de otros bienes y derechos	19.055	241.809	336.943	95.134	39,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.113	159.164	178.753	19.589	12,3
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	15.942	82.645	158.190	75.545	91,4
Total	103.408	12.600.790	14.770.082	2.169.292	17,2

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	9,9	30,2	44,7	11,5
S. C. Tenerife	25,6	16,2	22,0	25,3
Total	16,5	24,7	39,3	17,2

Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	17	33	42	8	84,0	47,1	2,3
S. C. Tenerife	488	58	244	302	44,7	61,9	14,9
Total	505	91	286	310	48,0	61,4	13,0

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	0	791	791	0	100,0	----	0,0
S. C. Tenerife	0	651	651	0	100,0	----	0,0
Total	0	1.442	1.442	0	100,0	----	0,0

Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Las Palmas	67	1.030	17	1.001	0	0	84	2.031
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	67	1.030	17	1.001	0	0	84	2.031
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. Tenerife	117	2.386	71	4.190	0	0	188	6.576
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	165	1	1	0	0	5	166
Trans. P. y A.J.D.	113	2.221	70	4.189	0	0	183	6.410
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	184	3.416	88	5.191	0	0	272	8.607

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	165	1	1	0	0	5	166
Trans. P. y A.J.D.	180	3.251	87	5.190	0	0	267	8.441
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	184	3.416	88	5.191	0	0	272	8.607

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	15	0	1,3	84	64,6	2.031	1.562
S. C. Tenerife	40	0	3,3	188	57,0	6.576	1.993
Total	55	0	4,6	272	59,1	8.607	1.871

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Las Palmas	31	0	6	21	0	0	37	21
S. C. Tenerife	5	2	2	1	0	0	7	3
Total	36	2	8	22	0	0	44	24

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	84	2.031	24	30,9	23,6	448.476	0,5
S. C. Tenerife	188	6.576	35	69,1	76,4	320.950	2,0
Total	272	8.607	32	100,0	100,0	769.426	1,1

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	-25	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	41	0,0
Total	0	0	---	----	----	16	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	0,0	0,0	21.220	0,0
S. C. Tenerife	5	166	33	100,0	100,0	29.509	0,6
Total	5	166	33	100,0	100,0	50.729	0,3

Cuadro nº 94

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	84	2.031	24	31,5	24,1	321.199	0,6
S. C. Tenerife	183	6.410	35	68,5	75,9	252.371	2,5
Total	267	8.441	32	100,0	100,0	573.570	1,5

Cuadro nº 95

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	68.885	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	39.029	0,0
Total	0	0	---	----	----	107.914	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Las Palmas	37	21	1	84,1	87,5
S. C. Tenerife	7	3	0	15,9	12,5
Total	44	24	1	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	5	119	97	27	78,2	540,0	3,3
S. C. Tenerife	31	197	205	23	89,9	74,2	1,3
Total	36	316	302	50	85,8	138,9	2,0

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total	
Las Palmas	0	0	0	97	97	
S. C. Tenerife	1	1	0	203	205	
Total	1	1	0	300	302	

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Las Palmas	0	0	0	0	0
S. C. Tenerife	0	0	2	0	2
Total	0	0	2	0	2

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2	2	1	0	2	0	3	1	75,0	50,0	4,0
S. C. Tenerife	0	9	0	0	8	0	8	1	88,9	---	1,5
Total	2	11	1	0	10	0	11	2	84,6	100,0	2,2

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
S. C. Tenerife	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	---	12,0

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 103

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
S. C. Tenerife	0	8	0	0	7	0	7	1	87,5	---	1,7
Total	2	9	1	0	9	0	10	1	90,9	50,0	1,2

Cuadro nº 104

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	58	886	25,1	26,1	44	677	22,6	30,6
S. C. Tenerife	173	2.505	74,9	73,9	151	1.536	77,4	69,4
Total	231	3.391	100,0	100,0	195	2.213	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	6	130	66,7	98,5	6	130	75,0	99,2
S. C. Tenerife	3	2	33,3	1,5	2	1	25,0	0,8
Total	9	132	100,0	100,0	8	131	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	0	----	----
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. Tenerife	4	36	100,0	100,0	4	36	100,0	100,0
Total	4	36	100,0	100,0	4	36	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	52	756	23,9	23,5	38	547	20,8	26,7
S. C. Tenerife	166	2.467	76,1	76,5	145	1.499	79,2	73,3
Total	218	3.223	100,0	100,0	183	2.046	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	0	----	----
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Las Palmas	34.692	147	34.839	421.064	455.903	5.564	450.339
S. C. Tenerife	25.365	2	25.367	339.258	364.625	5.801	358.824
S. Centrales	0	0	0	39.982	39.982	0	39.982
Total	60.057	149	60.206	800.304	860.510	11.365	849.145

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	450.339	410.528	809	208	13	411.558	38.781
S. C. Tenerife	358.824	324.063	439	881	197	325.580	33.244
S. Centrales	39.982	39.982	0	0	0	39.982	0
Total	849.145	774.573	1.248	1.089	210	777.120	72.025

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	403.657	6.871	410.528	2.034	408.494
S. C. Tenerife	318.378	5.685	324.063	3.113	320.950
S. Centrales	39.982	0	39.982	0	39.982
Total	762.017	12.556	774.573	5.147	769.426

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Las Palmas	34.839	421.064	417.122	38.781	1,2	91,2
S. C. Tenerife	25.367	339.258	331.381	33.244	1,6	90,3
S. Centrales	0	39.982	39.982	0	0,0	100,0
Total	60.206	800.304	788.485	72.025	1,3	91,2

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	12	16	16	56	14	54	14	18
S. C. Tenerife	5	21	21	33	25	54	1	0
Total	17	37	37	89	39	108	15	18

Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	9	261	574	2.509	4.967	11.047	0	0	0	0	5.550	13.817
S. C. Tenerife	13	23	626	3.585	10.436	10.332	0	0	76	65	11.151	14.005
Total	22	284	1.200	6.094	15.403	21.379	0	0	76	65	16.701	27.822

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	9	261	310	1.889	2.842	6.352	0	0	0	0	3.161	8.502
S. C. Tenerife	13	23	479	3.087	9.229	5.373	0	0	76	65	9.797	8.548
Total	22	284	789	4.976	12.071	11.725	0	0	76	65	12.958	17.050

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	264	620	2.125	4.695	2.389	5.315
S. C. Tenerife	147	498	1.207	4.959	1.354	5.457
Total	411	1.118	3.332	9.654	3.743	10.772

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	264	620	11	49	2.125	4.695	21	112	2.389	5.315	32	161
Arrecife	43	29	3	15	453	1.127	3	2	496	1.156	6	17
Gran Canaria Sur	1	1	0	0	49	390	0	0	50	391	0	0
Pº del Rosario	89	110	4	3	913	1.478	5	20	1.002	1.588	9	23
S. Bartolomé Tirajana	19	187	3	30	194	635	4	23	213	822	7	53
Santa María de Guía	12	66	0	0	114	175	2	12	126	241	2	12
Telde	87	138	1	1	330	750	7	55	417	888	8	56
Tias	13	89	0	0	72	140	0	0	85	229	0	0
S. C. Tenerife	147	498	7	10	1.207	4.959	45	200	1.354	5.457	52	210
La Laguna	0	0	0	0	168	620	12	88	168	620	12	88
La Orotava	5	22	1	2	20	65	0	0	25	87	1	2
Puerto de la Cruz	14	19	0	0	119	671	2	2	133	690	2	2
San Sebastián de la Gomera	1	1	0	0	36	153	0	0	37	154	0	0
Santa Cruz de la Palma	37	140	1	0	365	498	7	10	402	638	8	10
Tacoronte	9	16	0	0	65	376	2	56	74	392	2	56
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tenerife Sur	81	300	5	8	424	2.543	22	44	505	2.843	27	52
Valverde	0	0	0	0	10	33	0	0	10	33	0	0
Total	411	1.118	18	59	3.332	9.654	66	312	3.743	10.772	84	371

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	2	4	22	175	172	1.454	0	0	0	0	196	1.633
S. C. Tenerife	1	0	41	467	242	1.348	0	0	48	40	332	1.855
Total	3	4	63	642	414	2.802	0	0	48	40	528	3.488

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	2	4	11	126	151	1.342	0	0	0	0	164	1.472
S. C. Tenerife	1	0	34	457	197	1.148	0	0	48	40	280	1.645
Total	3	4	45	583	348	2.490	0	0	48	40	444	3.117

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	11	49	21	112	32	161
S. C. Tenerife	7	10	45	200	52	210
Total	18	59	66	312	84	371

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	218	655	124	14	179	65	382	491	43,8	225,2	15,4
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	218	655	124	14	179	65	382	491	43,8	225,2	15,4

Cuadro nº 124.1

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	
Las Palmas								
Recursos contra las providencias de apremio	182	395	87	4	106	0	197	380
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	182	395	87	4	106	0	197	380
S. C. Tenerife								
Recursos contra las providencias de apremio	36	260	37	10	73	65	185	111
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	36	260	37	10	73	65	185	111
Total comunidad	218	655	124	14	179	65	382	491

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	5.690	5.578	11.268	241	11.027	3.871	852	22	0	4.745	6.282	43,0	110,4	35,1	15,9
S. C. Tenerife	3.992	11.178	15.170	374	14.796	5.422	638	15	0	6.075	8.721	41,1	218,5	36,6	17,2
Total	9.682	16.756	26.438	615	25.823	9.293	1.490	37	0	10.820	15.003	41,9	155,0	36,0	16,6

Cuadro nº 126

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	5.668	5.551	11.219	241	10.978	3.869	851	22	0	4.742	6.236	43,2	110,0	35,2	15,8
S. C. Tenerife	3.970	11.151	15.121	374	14.747	5.419	637	15	0	6.071	8.676	41,2	218,5	36,7	17,1
Total	9.638	16.702	26.340	615	25.725	9.288	1.488	37	0	10.813	14.912	42,0	154,7	36,1	16,5

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	22	27	49	0	49	2	1	0	0	3	46	6,1	209,1	4,1	184,0
S. C. Tenerife	22	27	49	0	49	3	1	0	0	4	45	8,2	204,5	6,1	135,0
Total	44	54	98	0	98	5	2	0	0	7	91	7,1	206,8	5,1	156,0

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	14.420	13.842	28.262	1.691	26.571	5.073	1.345	52	0	6.470	20.101	24,3	139,4	19,1	37,3
S. C. Tenerife	9.129	14.090	23.219	1.872	21.347	5.191	423	30	0	5.644	15.703	26,4	172,0	24,3	33,4
Total	23.549	27.932	51.481	3.563	47.918	10.264	1.768	82	0	12.114	35.804	25,3	152,0	21,4	35,5

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	14.398	13.819	28.217	1.691	26.526	5.072	1.337	52	0	6.461	20.065	24,4	139,4	19,1	37,3
S. C. Tenerife	9.101	13.995	23.096	1.872	21.224	5.190	423	30	0	5.643	15.581	26,6	171,2	24,5	33,1
Total	23.499	27.814	51.313	3.563	47.750	10.262	1.760	82	0	12.104	35.646	25,3	151,7	21,5	35,3

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	22	23	45	0	45	1	8	0	0	9	36	20,0	163,6	2,2	48,0
S. C. Tenerife	28	95	123	0	123	1	0	0	0	1	122	0,8	435,7	0,8	1.464,0
Total	50	118	168	0	168	2	8	0	0	10	158	6,0	316,0	1,2	189,6

Cuadro nº 131 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de
conexión

	Las Palmas				S. C. Tenerife			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	18	46	87	149	15	32	0	0
Aragón	0	0	0	0	2	1	0	0
Asturias	3	2	0	0	6	3	0	0
Baleares	3	2	7	335	6	28	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	2	4	0	0	2	2	0	0
Castilla y León	4	6	2	6	3	3	0	0
Castilla-La Mancha	7	27	0	0	0	0	0	0
Cataluña	3	2	0	0	8	5	0	0
Extremadura	0	0	0	0	1	1	0	0
Galicia	8	23	24	295	6	8	0	0
Murcia	1	1	0	0	2	4	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	6	36	1	0	7	30	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	11	33	115	418	31	128	0	0
Estado	0	0	0	0	8	41	0	0
TOTAL	67	182	236	1.203	97	286	0	0

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	87.942	75.645	11,4	11,2	12.297	16,3
Patrimonio	37.213	34.141	4,8	5,1	3.072	9,0
Sucesiones y Donaciones	50.729	41.504	6,6	6,2	9.225	22,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	573.570	490.747	74,5	72,9	82.823	16,9
Transmisiones Patrimoniales	335.938	264.603	43,7	39,3	71.335	27,0
Actos Jurídicos D.	237.632	226.144	30,9	33,6	11.488	5,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	107.914	107.210	14,0	15,9	704	0,7
Tasas sobre el Juego	107.914	107.210	14,0	15,9	704	0,7
Total	769.426	673.602	100,0	100,0	95.824	14,2

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	408.494	358.668	53,1	53,2	49.826	13,9
S. C. Tenerife	320.950	277.902	41,7	41,3	43.048	15,5
S. Centrales	39.982	37.032	5,2	5,5	2.950	8,0
Total	769.426	673.602	100,0	100,0	95.824	14,2

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	---	---	0	---
S. C. Tenerife	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	-25	152	-177	-116,4	21.220	14.678	6.542	44,6
S. C. Tenerife	41	-247	288	-116,6	29.509	26.826	2.683	10,0
S. Centrales	37.197	34.236	2.961	8,6	0	0	0	---
Total	37.213	34.141	3.072	9,0	50.729	41.504	9.225	22,2

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	179.657	144.966	34.691	23,9	138.757	130.416	8.341	6,4
S. C. Tenerife	156.083	119.520	36.563	30,6	96.288	93.049	3.239	3,5
S. Centrales	198	117	81	69,2	2.587	2.679	-92	-3,4
Total	335.938	264.603	71.335	27,0	237.632	226.144	11.488	5,1

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	0	0	0	---	68.885	68.456	429	0,6
S. C. Tenerife	0	0	0	---	39.029	38.754	275	0,7
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	107.914	107.210	704	0,7

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	19.153	2.067	21.220	0	0	0
S. C. Tenerife	25.246	4.263	29.509	0	0	0
Total	44.399	6.330	50.729	0	0	0

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	4.730	45.653	18.550	-48	68.885
S. C. Tenerife	2.203	17.463	19.342	21	39.029
Total	6.933	63.116	37.892	-27	107.914

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Las Palmas	290.943	117.551	0	408.494	71,2	28,8	0,0
S. C. Tenerife	176.775	144.175	0	320.950	55,1	44,9	0,0
S. Centrales	0	0	39.982	39.982	0,0	0,0	100,0
Total	467.718	261.726	39.982	769.426	60,8	34,0	5,2

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	16	0	37.197	37.213	0,0	0,0	100,0
Sucesiones y Donaciones	28.999	21.730	0	50.729	57,2	42,8	0,0
Transmisiones Patrimoniales	195.513	140.227	198	335.938	58,2	41,7	0,1
Actos Jurídicos D.	135.276	99.769	2.587	237.632	56,9	42,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	107.914	0	0	107.914	100,0	0,0	0,0
Total	467.718	261.726	39.982	769.426	60,8	34,0	5,2

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Las Palmas	8.419	59.688	49.444	117.551
Arrecife	2.593	12.678	9.817	25.088
Gran Canaria Sur	0	0	0	0
Pº del Rosario	776	13.795	16.661	31.232
S. Barlolomé Tirajana	2.008	13.964	7.523	23.495
Santa María de Guía	571	5.751	4.699	11.021
Telde	2.033	3.992	3.068	9.093
Tias	438	9.508	7.676	17.622
S. C. Tenerife	13.311	80.539	50.325	144.175
La Laguna	995	7.591	7.398	15.984
La Orotava	712	3.802	4.362	8.876
Puerto de la Cruz	957	2.770	1.293	5.020
San Sebastián de la Gomera	65	1.105	1.133	2.303
Santa Cruz de la Palma	904	4.839	0	5.743
Tacoronte	705	2.910	2.591	6.206
Tenerife Norte	4.004	17.105	2.242	23.351
Tenerife Sur	4.858	39.960	30.944	75.762
Valverde	111	457	362	930
Total	21.730	140.227	99.769	261.726